11/09/2024

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.
Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 196-2024

PROYECTO: MEJORAMIENTO HIDROSANITARIO DE CENTROS EDUCATIVOS (ZONA URBANA)

ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES

LUGAR/UBICACION: COL.ONIA MATA DE CAÑA, BARRIO LA ZARCITA, COLONIA. JULIO CESAR PINTO, COLONIA. MILAGRO DE DIOS, BARRIO SUYAPA, COLONIA ESCOTO; CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, **RONY OSMIN RODAS MENDOZA** mayor de edad, hondureño, vecino y residente en la comunidad de Valle de Ángeles, municipio de Comayagua; con Tarjeta de Identidad No 0301-1979-02109, solvencia municipal # 313435; RTN # 03011979021092, E-MAIL: rodas9867@gmail.com, móvil # 9911-4931, denominado de aquí en adelante EL EJECUTOR; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: 199,048.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: OBRAS A TODO COSTO PARA MEJORAMIENTO DE SISTEMA HIDROSANITARIO DE CENTROS EDUCATIVOS (ESC. LEONCIO VALLE, ESC. RAMIRO H. MORENO, KINDER GUILLERMO CASCO, CEB HIPOLITO MARCIA, KINDER LOS MORAZANICOS, KINDER CARLOS MIRANDA Y ESCUELA JAPON); UBICADOS EN ZONA URBANA (COL. MATA DE CAÑA, BARRIO LA ZARCITA, COL. JULIO CESAR PINTO, COL. MILAGRO DE DIOS, BARRIO SUYAPA, COL. ESCOTO); CIUDAD DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Instalación de tanque Rotoplas de 2500 lts con todos sus accesorios incluye suministro e instalación de control de nivel para cisterna y válvula chek.	Und	7.00	1,480.00	10,360.00
2	Dado de concreto simple de 40x40x80cm ref. vl 4#3 A.S.	Und	28.00	850.00	23,800.00

3	Suministro e instalación de estructura metálica para Rotoplas 3x3m H=2.5m con 4 parales de tubo estructural de 4" cuadrado, viga intermedia y superior con tubo estructural cuadrado de 4", ocho crucetas diagonales de tubo estructural cuadrado de 4" y cuatro barras superiores de tubo estructural cuadrado de 4" incluye escalera con tubo del mismo perfil metálico (todo tubo estructural de CH-14 galvanizado.	Und	7.00	16,200.00	113,400.00
4	Instalación de sanitario junto con lavamanos y sus accesorios.	Und	15.00	1,200.00	18,000.00
5	Instalación de tubo PCV de 1/2	ML	126.00	30.00	3,780.00
6	Instalación de tubo PCV de 4"	ML	126.00	48.00	6,048.00
7	Instalación de bomba hidroneumática junto con sus accesorios, incluye suministro e instalación de tomacorriente.	Und	7.00	640.00	4,480.00
8	Suministro e instalación de circuito de fuerza 2#10 y #12 incluye poliducto Conduit de 1/2.	ML	98.00	110.00	10,780.00
9	Suministro e instalación de centro de carga de 2 espacios, incluye breaker.	Und	7.00	1,200.00	8,400.00
	TOTAL				199,048.00

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO.** Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. – Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-465 # 284**. **TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de **SESENTA DIAS (60)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **11 DE NOVIEMBRE DE 2024. QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de **CONTRATACION DEL ESTADO**, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato **L. 29,857.20 (VEINTE Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 20/100).** El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN

EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. La garantía de cumplimiento deberá estar vigente hasta 3 meses después de la fecha de finalización del proyecto o la entrega del suministro. CALIDAD DE OBRA: Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L. 9,952.40 (NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 40/100)**, como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.** Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. **SEPTIMA: RETENCION ISR:** Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. **OCTAVA: DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. **NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación legal de El Ejecutor, fichas de costos unitarios, cotizaciones participantes en el proceso (2), términos de referencia, solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, ficha de costos, condiciones de cumplimiento, fotografías y detalle del aporte comunitario. **DECIMA: CONDICIONES GENERALES:** a) *Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO; y deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalado en marco de madera, en un lugar visible y seguro. (no se aceptará reporte fotográfico si el rotulo está instalado en poste del alumbrado público o colgado en un árbol) La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN. El rotulo debe identificar el periodo de gobierno actual.* **b)** Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. **c)** contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. *El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizo el proyecto, así mismo colocar las tapaderas que corresponden al sistema de alcantarillado sanitario.* **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- **DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE.** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla

de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. – El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. – **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.- **DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras

que no estén contempladas en este contrato. **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.-**VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo el termino siguiente: **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial. – **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un Propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue

debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.**5**. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **II.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público,** sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, "firmado voluntariamente para constancia".

Comayagua, 02 de septiembre 2024.

CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua

RONY OSMIN RODAS MENDOZA.
El Ejecutor # 0301-1979-02109

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

02 de septiembre 2024

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente COMUNICA al EJECUTOR: RONY OSMIN RODAS MENDOZA., que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar INICIO a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 196-2024 OBRAS PARA MEJORAMIENTO DE SISTEMA HIDRO SANITARIO DE CENTROS EDUCATIVOS (ESC. LEONCIO VALLE, ESC. RAMIRO H. MORENO, KINDER GUILLERMO CASCO, CEB HIPOLITO MARCIA, KINDER LOS MORAZANICOS, KINDER CARLOS MIRANDA Y ESCUELA JAPON); UBICADOS EN ZONA URBANA (COL. MATA DE CAÑA, BARRIO LA ZARCITA, COL. JULIO CESAR PINTO, COL. MILAGRO DE DIOS, BARRIO SUYAPA, COL. ESCOTO); CIUDAD DE COMAYAGUA.

CARLOS MIRANDA

Comayagua pueblo con encanto.

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

196

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐

PROVEEDOR

Nombre : Rony O. Rodas Mendoza
Direccion: Valle de angeles
Telefono: 9911 4931
RTN: 0301 1979 021092
E-Mail: rodas 9867 @gmail, Com.

No. 34305

Fecha : 6/Agosto/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra
90 DIAS 60

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Instalacion de tanque rotoplas de 2500 lts con todos sus accesorios incluye suministro e instalacion de control de nivel para cisterna y valvula chek.	Unidad	7.00	1480	10,360
2	Dado de concreto simple de 40x40x80cm ref. vl 4#3 A.S.	Unidad	28.00	850	23800
3	Suministro e instalacion de estructura metalica para rotoplas 3x3m H=2.5m con 4 parales de tubo estructural de 4" cuadrado, viga intermedia y superior con tubo estructural cuadrado de 4", ocho crucetas diagonales de tubo estructural cuadrado de 4" y cuatro barras superiores de tubo estructural cuadrado de 4" incluye escalera con tubo del mismo perfil metalico (todo tubo estructural de CH-14 galvanizado)	Unidad	7.00	16200	113,400
4	Instalacion de sanitario junto con lavamanos y sus accesorios.	Undiad	15.00	1200	18 000
5	Instalacion de tubo PCV de 1/2	ML	126.00	30	3,780
6	Instalacion de tubo PCV de 4"	ML	126.00	48	6,048
7	Instalacion de bomba hidroneomatica junto con sus accesorios, incluye suministro e isntalacion de tomacorriente.	Unidad	7.00	640	4,480
8	Suministro e instalacion de circuito de fuerza 2#10 y #12 incluye poliducto conduit de 1/2.	ML	98.00	110	10,780
9	Suministro e instalacion de centro de carga de 2 espacios, incluye breaker.	Unidad	7.00	1200	8,400
				TOTAL L.	199,048

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ **Codigo Presupuestario:** _____

MEJORAMIENTO DE SISTEMA HIDRO SANITARIO EN CENTROS EDUCATIVOS: ESC. LEONCIO VALLE, ESC. RAMIRO H. MORENO, KINDER GUILLERMO CASCO, CEB HIPOLITO MARCIA, KINDER LOS MORAZANICOS, KINDER CARLOS MIRANDA Y ESCUELA JAPON EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Aceptado

Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐

PROVEEDOR

Nombre : Jorge Armando Velasquez Amador
Direccion: B° La Zarcita
Telefono: 9890-39-96
RTN: 0301-1985-027634
E-Mail: jorarmvelama@gmail.com

No. 34305

Fecha : 6/Agosto/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra
60 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Instalacion de tanque rotoplas de 2500 lts con todos sus accesorios incluye suministro e instalacion de control de nivel para cisterna y valvula chek.	Unidad	7.00	1,377	9,639
2	Dado de concreto simple de 40x40x80cm ref. vl 4#3 A.S.	Unidad	28.00	850	23,800
3	Suministro e instalacion de estructura metalica para rotoplas 3x3m H=2.5m con 4 parales de tubo estructural de 4" cuadrado, viga intermedia y superior con tubo estructural cuadrado de 4", ocho crucetas diagonales de tubo estructural cuadrado de 4" y cuatro barras superiores de tubo estructural cuadrado de 4" incluye escalera con tubo del mismo perfil metalico (todo tubo estructural de CH-14 galvanizado)	Unidad	7.00	22,185	155,295
4	Instalacion de sanitario junto con lavamanos y sus accesorios.	Undiad	15.00	1,050	15,750
5	Instalacion de tubo PCV de 1/2	ML	126.00	30	3,780
6	Instalacion de tubo PCV de 4"	ML	126.00	45	5,670
7	Instalacion de bomba hidroneomatica junto con sus accesorios, incluye suministro e isntalacion de tomacorriente.	Unidad	7.00	650	4,550
8	Suministro e instalacion de circuito de fuerza 2#10 y #12 incluye poliducto conduit de 1/2.	ML	98.00	110	10,780
9	Suministro e instalacion de centro de carga de 2 espacios, incluye breaker.	Unidad	7.00	950	6,650
				TOTAL L.	235,914

Departamento Solicitante: Se Solicita el 20% de anticipo

Condiciones de Pago: _____ **Codigo Presupuestario:** _____

MEJORAMIENTO DE SISTEMA HIDRO SANITARIO EN CENTROS EDUCATIVOS: ESC. LEONCIO VALLE, ESC. RAMIRO H. MORENO, KINDER GUILLERMO CASCO, CEB HIPOLITO MARCIA, KINDER LOS MORAZANICOS, KINDER CARLOS MIRANDA Y ESCUELA JAPON EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Aceptado

Jorge Velasquez
Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 [ ] 2 [ ] 3 [ ]

PROVEEDOR

Nombre: Orlando Daniel Torres Machuca
Direccion: B² Arriba, Comayagua
Telefono: 9591 6014
RTN: 0801 1978 09952
E-Mail: ingodtm@gmail.com

No. 34305

Fecha: 6/Agosto/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Instalacion de tanque rotoplas de 2500 lts con todos sus accesorios incluye suministro e instalacion de control de nivel para cisterna y valvula chek.	Unidad	7.00	2435.24	17,046.68
2	Dado de concreto simple de 40x40x80cm ref. vl 4#3 A.S.	Unidad	28.00	975.59	27,316.52
3	Suministro e instalacion de estructura metalica para rotoplas 3x3m H=2.5m con 4 parales de tubo estructural de 4" cuadrado, viga intermedia y superior con tubo estructural cuadrado de 4", ocho crucetas diagonales de tubo estructural cuadrado de 4" y cuatro barras superiores de tubo estructural cuadrado de 4" incluye escalera con tubo del mismo perfil metalico (todo tubo estructural de CH-14 galvanizado)	Unidad	7.00	21,894.23	153,259.61
4	Instalacion de sanitario junto con lavamanos y sus accesorios.	Undiad	15.00	439.39	6,590.85
5	Instalacion de tubo PCV de 1/2	ML	126.00	25.80	3,250.80
6	Instalacion de tubo PCV de 4"	ML	126.00	47.36	5,967.36
7	Instalacion de bomba hidroneomatica junto con sus accesorios, incluye suministro e isntalacion de tomacorriente.	Unidad	7.00	2,291.61	16,041.27
8	Suministro e instalacion de circuito de fuerza 2#10 y #12 incluye poliducto conduit de 1/2.	ML	98.00	160.13	15,692.74
9	Suministro e instalacion de centro de carga de 2 espacios, incluye breaker.	Unidad	7.00	2,235.89	15,651.23
				TOTAL L.	260,812.06

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ **Codigo Presupuestario:** _____

MEJORAMIENTO DE SISTEMA HIDRO SANITARIO EN CENTROS EDUCATIVOS: ESC. LEONCIO VALLE, ESC. RAMIRO H. MORENO, KINDER GUILLERMO CASCO, CEB HIPOLITO MARCIA, KINDER LOS MORAZANICOS, KINDER CARLOS MIRANDA Y ESCUELA JAPON EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Aceptado

Firma y Sello Contratista

ORLANDO DANIEL TORRES MACHUCA · INGENIERO CIVIL · 07-15-22 · 07-16-22 · C.I.C.H.

disponible L. 300.000.00

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 197-2024

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CENTRO BASICO NICOLAS MONTE (CONSTRUCCION DE AUDITORIUM)
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
UBICACIÓN/LUGAR: COMUNIDAD DE LOS LLANITOS; MUNICIPIO DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra: MARCIANO RAMOS HENRIQUEZ, con domicilio en la comunidad de el Ciruelo, municipio de Comayagua, , con DNI # 0301-1976-01531, RTN # 03011976015317, teléfono móvil # 9504-9456, denominado de aquí en adelante EL EJECUTOR; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: L. 323,479.50 (TRESCIENTOS VEINTE Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 50/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del Proyecto: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE CENTRO BASICO NICOLAS MONTE (CONSTRUCCION DE AUDITORIUM), UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LOS LLANITOS; MUNICIPIO DE COMAYAGUA. a continuación, se detallan las actividades a realizar por el ejecutor:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Cimentación de mampostería 40x60cm.	ML	67.60	500.00	33,800.00
2	Muro de contención de concreto ciclópeo.	M^3	18.53	1,000.00	18,530.00
3	Solera de concreto 15x15cm ref. VL 4#3 y #2@15cm.	ML	77.64	350.00	27,174.00
4	Pared de bloque de 6" fundido y reforzado con VL #3@Hilada.	M^2	22.98	600.00	13,788.00
5	Repello y pulido E=2.5cm.	M^2	22.98	250.00	5,745.00
6	Firme de concreto ciclópeo E=15cm.	M^2	93.60	200.00	18,720.00
7	Zapata aislada de 60x60cm E=20cm Ref. 8 VL #3 A.S.	Und	8.00	600.00	4,800.00
8	Columna de 30x30cm Ref. 8 VL. #3 y #2@15cm.	ML	32.00	800.00	25,600.00
9	Piso con ladrillo mosaico.	M^2	20.70	450.00	9,315.00

10	Tijera metálica de 7.95m de largo y 1m de alto con marco de doble Angulo de 3x3/16" y tensores de tubo estructural de cuadrado de 1" CH-14 incluye pintura anticorrosiva.	Und	4.00	8,000.00	32,000.00
11	Techo metálico con estructura de canaleta de 2x4" @1m y lamina de Aluzinc cal. 26, incluye capote metálico.	M²	100.80	600.00	60,480.00
12	Canal de aguas lluvias metálico de 30x40cm, incluye bajantes con tubo PVC DE 3" SDR-26 y demás accesorios.	ML	24.00	500.00	12,000.00
13	Suministro e instalación de centro de carga de 2 espacios incluye breakers.	Und	1.00	800.00	800.00
14	Circuito de fuerza cable 2#10 y #12 incluye poliducto de 1/2".	ML	10.40	300.00	3,120.00
15	Circuito de iluminación cable 2#12 incluye poliducto de 1/2".	ML	23.05	150.00	3,457.50
16	Suministro e instalación de interruptor doble más accesorios.	Und	1.00	300.00	300.00
17	Suministro e instalación de tomacorriente doble más accesorio.	Und	3.00	150.00	450.00
18	Suministro e instalación de reflector led 110v más accesorios.	Und	6.00	500.00	3,000.00
19	Suministro y aplicación de pintura color melón base aceite a dos manos.	M²	360.00	140.00	50,400.00
	TOTAL				323,479.50

NOTA: Las actividades anteriormente detalladas no incluyen: arena, grava, piedra, agua, madera ni mano de obra no calificada.

SEGUNDA:. DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA; pagara al EJECUTOR por avance de obra mediante estimaciones; las que serán revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldia de Comayagua asignado al proyecto. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-461 # 060. TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio de los proyectos, diez (10) días después de la autorización para iniciar las actividades, y de la recepción por parte del ejecutor. **CUARTA: PLAZO Y MULTA:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de **NOVENTA DIAS (90)** calendario contados a partir de la orden de inicio; con fecha de finalización y entrega de actividades: ***11 DE DICIEMBRE 2024.*** **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: GARANTÍAS:** El Ejecutor rendirá una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al **15%** sobre el valor total de contrato que es igual a **L. 48,521.93 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE Y UNO LEMPIRAS CON 93/100);** ***El tiempo máximo para la presentación de la garantía de cumplimiento será 10 días después de la firma del contrato;*** La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas

imputables al EJECUTOR, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. Se establece una garantía de calidad de obra equivalente al 5% del monto del contrato que asciende a: **L. 16,173.98** (DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 98/100) la que será retenida parcialmente en cada estimación presentada por la oficina responsable. - Esta garantía deberá tener vigencia de un año a partir de la fecha de la última estimación de pago. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO, DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. RETENCION ISR: será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del Contrato los siguientes documentos: oferta ganadora, cuadro comparativo de ofertas, documentación personal de El Ejecutor, ofertas participantes en el proceso (2), cuadro comparativo, solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, actividades técnicas, diseño, listado de beneficiarios, ficha técnica con identificación por beneficiario. OCTAVA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina ejecutora (DESARROLLO COMUNITARIO) y deberá contar con las siguientes medidas 1.5 x 2.0, la instalación de este rótulo es condición previa al pago ***desde la primera estimación***, el rotulo deberá instalarse en marco de madera, en lugar seguro y visible, no debe colgarse de un árbol o instalarse en postes del tendido eléctrico. b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del Contrato; c) Contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto. NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista. DECIMA: AMBIENTE El Ejecutor se obliga especialmente a no arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.- LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente contrato o

suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, **mala calidad de los materiales**, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; e) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. f) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; g) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; h) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias; Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa.- **DÉCIMA CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.- **DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA SEXTA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; d) solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato. **DÉCIMA SEPTIMA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias. **DÉCIMA OCTAVA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones, Así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades

adicionales estas serán solicitadas por escrito con el termino denominado: **ADENDUM**: este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **DÉCIMA NOVENA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.-**VIGESIMA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas**: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5**. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor. I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias

derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **II.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público,** sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

Comayagua, 02 de septiembre 2024.

CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua

marciano Ramos
MARCIANO RAMOS HENRIQUEZ
DNI # 03011976015317

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

02 de septiembre 2024

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente COMUNICA al CONTRATISTA: MARCIANO RAMOS HENRIQUEZ que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar INICIO a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 197-2024 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA "MEJORAMIENTO DE CENTRO BASICO NICOLAS MONTE (CONSTRUCCION DE AUDITORIUM)", UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

CARLOS MIRANDA

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐

PROVEEDOR

Nombre : marciano Ramos
Direccion: El Sirwelo
Telefono: 95-04-94-56
RTN: 0301-1976-01531 7
E-Mail: mramoshenriquez@yahoo.com

No. 33914

Fecha : 13/Junio/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra
120 dias 90

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Cimentacion de mamposteria 40x60cm.	Ml	67.60	500	33,800
2	Muro de conctencion de concreto ciclopeo.	M3	18.53	1000	18,530
3	Solera de concreto 15x15cm ref. VL 4#3 y #2@15cm.	Ml	77.64	350	27,174
4	Pared de bloque de 6" fundido y reforzado con VL #3@Hilada.	M2	22.98	600	13,788
5	Repello y pulido E=2.5cm.	M2	22.98	250	5,745
6	Firme de concreto ciclopeo E=15cm.	M2	93.60	200	18,720
7	Zapata aislada de 60x60cm E=20cm Ref. 8 VL #3 A.S.	Unidad	8.00	600	4,800
8	Columna de 30x30cm Ref. 8 VL. #3 y #2@15cm.	Ml	32.00	800	25,600
9	Piso con ladrillo mosaico.	M2	20.70	450	9,315
10	Tijera metalica de 7.95m de largo y 1m de alto con marco de doble angulo de 3x3/16" y tensores de tubo estructural de cuadrado de 1" CH-14 incluye pintura anticorrosiva.	Unidad	4.00	8,000	32,000
11	Techo metalico con estructura de canaleta de 2x4" @1m y lamina de aluzinc cal. 26, incluye capote metalico.	M2	100.80	600	60,460
12	Canal de aguas lluvias metalico de 30x40cm, incluye bajantes con tubo PVC DE 3" SDR-26 y demas accesorios.	Ml	24.00	500	12,000
13	Suministro e instalacion de centro de carga de 2 espacios incluye breakers.	Unidad	1.00	800	800
14	Circuito de fuerza cable 2#10 y #12 incluye poliducto de 1/2".	Ml	10.40	300	3,120
15	Circuito de iluminacion cable 2#12 incluye poliducto de 1/2".	Ml	23.05	150	3,457.50
16	Suministro e instalacion de interruptor doble mas accesorios.	Unidad	1.00	300	300
17	Suministro e instalacion de tomacorriente doble mas accesorio.	Unidad	3.00	150	450
18	Suministro e instalacion de reflector led 110v mas accesorios.	Unidad	6.00	500	3,000
19	Suministro y aplicacion de pintura color melon base aceite a dos manos.	M2	360.00	140	50,400

TOTAL L.	323,479.50

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ **Codigo Presupuestario:** _____

MEJORAMIENTO DE CENTRO BASICO NICOLAS MONTE (CONSTRUCCION DE AUDITORIUM) UBICADO EN: LLANITOS, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA. ESTAS ACTIVIDADES NO INCLUYEN EL SUMINISTRO DE MATERIAL LOCAL(ARENA, GRAVA, AGUA, PIEDRA, MADERA Y MANO DE OBRA NO CALIFICADA).

Aceptado

Marciano Ramos

Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD [ ][ ][ ]

PROVEEDOR

Nombre : Rony Rodas
Direccion: Valle de angeles
Telefono: 99114931
RTN: 0301197902109 2
E-Mail. rodas 9867 @gmail.com.

No. 33914

Fecha : 13/Junio/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra
120 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Cimentacion de mamposteria 40x60cm.	Ml	67.60	1450	98,020
2	Muro de conctencion de concreto ciclopeo.	M3	18.53	1450	98,020
3	Solera de concreto 15x15cm ref. VL 4#3 y #2@15cm.	Ml	77.64	520	40,372.8
4	Pared de bloque de 6" fundido y reforzado con VL #3@Hilada.	M2	22.98	720	16545.6
5	Repello y pulido E=2.5cm.	M2	22.98	280	6434.4
6	Firme de concreto ciclopeo E=15cm.	M2	93.60	400	37440
7	Zapata aislada de 60x60cm E=20cm Ref. 8 VL #3 A.S.	Unidad	8.00	2,150	17200
8	Columna de 30x30cm Ref. 8 VL. #3 y #2@15cm.	Ml	32.00	450	14,400
9	Piso con ladrillo mosaico.	M2	20.70	610	12,627
10	Tijera metalica de 7.95m de largo y 1m de alto con marco de doble angulo de 3x3/16" y tensores de tubo estructural de cuadrado de 1" CH-14 incluye pintura anticorrosiva.	Unidad	4.00	5000	20000
11	Techo metalico con estructura de canaleta de 2x4" @1m y lamina de aluzinc cal. 26, incluye capote metalico.	M2	100.80	700	70,560
12	Canal de aguas lluvias metalico de 30x40cm, incluye bajantes con tubo PVC DE 3" SDR-26 y demas accesorios.	Ml	24.00	500	12,000
13	Suministro e instalacion de centro de carga de 2 espacios incluye breakers.	Unidad	1.00	1300	1300
14	Circuito de fuerza cable 2#10 y #12 incluye poliducto de 1/2".	Ml	10.40	300	3328
15	Circuito de iluminacion cable 2#12 incluye poliducto de 1/2".	Ml	23.05	220	5071
16	Suministro e instalacion de interruptor doble mas accesorios.	Unidad	1.00	420	420
17	Suministro e instalacion de tomacorriente doble mas accesorio.	Unidad	3.00	300	900
18	Suministro e instalacion de reflector led 110v mas accesorios.	Unidad	6.00	1000	6000
19	Suministro y aplicacion de pintura color melon base aceite a dos manos.	M2	360.00	112	40,320

TOTAL L. 500,958.8

Departamento Solicitante:

Condiciones de Pago: Se solicita el 20% anticipo **Codigo Presupuestario:**

MEJORAMIENTO DE CENTRO BASICO NICOLAS MONTE (CONSTRUCCION DE AUDITORIUM) UBICADO EN: LLANITOS, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA. ESTAS ACTIVIDADES NO INCLUYEN EL SUMINISTRO DE MATERIAL LOCAL(ARENA, GRAVA, AGUA, PIEDRA, MADERA Y MANO DE OBRA NO CALIFICADA).

Aceptado

Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD [ ] [ ] [ ]

PROVEEDOR

Nombre: José Cecilio Muñoz Orellana
Direccion: El Sitio - Com -
Telefono: 98 96 79 51
RTN. 0301 1968 07700
E-Mail:

No. 33914

Fecha: 13/Junio/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra: 150 Dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Cimentacion de mamposteria 40x60cm.	Ml	67.60	1500	101,400
2	Muro de conctencion de concreto ciclopeo.	M3	18.53	1500	27,795
3	Solera de concreto 15x15cm ref. VL 4#3 y #2@15cm.	Ml	77.64	500	38,820
4	Pared de bloque de 6" fundido y reforzado con VL #3@Hilada.	M2	22.98	870	19,992.6
5	Repello y pulido E=2.5cm.	M2	22.98	270	6,204.6
6	Firme de concreto ciclopeo E=15cm.	M2	93.60	350	32,760
7	Zapata aislada de 60x60cm E=20cm Ref. 8 VL #3 A.S.	Unidad	8.00	370	2,960
8	Columna de 30x30cm Ref. 8 VL. #3 y #2@15cm.	Ml	32.00	1300	41,600
9	Piso con ladrillo mosaico.	M2	20.70	750	15,525
10	Tijera metalica de 7.95m de largo y 1m de alto con marco de doble angulo de 3x3/16" y tensores de tubo estructural de cuadrado de 1" CH-14 incluye pintura anticorrosiva	Unidad	4.00	15,500	62,000
11	Techo metalico con estructura de canaleta de 2x4" @1m y lamina de aluzinc cal. 26, incluye capote metalico.	M2	100.80	550	55,440
12	Canal de aguas lluvias metalico de 30x40cm, incluye bajantes con tubo PVC DE 3" SDR-26 y demas accesorios.	Ml	24.00	870	20,880
13	Suministro e instalacion de centro de carga de 2 espacios incluye breakers.	Unidad	1.00	3000	3000
14	Circuito de fuerza cable 2#10 y #12 incluye poliducto de 1/2".	Ml	10.40	220	2,288
15	Circuito de iluminacion cable 2#12 incluye poliducto de 1/2".	Ml	23.05	220	5,071
16	Suministro e instalacion de interruptor doble mas accesorios.	Unidad	1.00	400	400
17	Suministro e instalacion de tomacorriente doble mas accesorio.	Unidad	3.00	370	1,110
18	Suministro e instalacion de reflector led 110v mas accesorios.	Unidad	6.00	2200	13,200
19	Suministro y aplicacion de pintura color melon base aceite a dos manos.	M2	360.00	140	50,400

TOTAL L. 500,846.2

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ **Codigo Presupuestario:** _____

MEJORAMIENTO DE CENTRO BASICO NICOLAS MONTE (CONSTRUCCION DE AUDITORIUM) UBICADO EN: LLANITOS, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA. ESTAS ACTIVIDADES NO INCLUYEN EL SUMINISTRO DE MATERIAL LOCAL(ARENA, GRAVA, AGUA, PIEDRA, MADERA Y MANO DE OBRA NO CALIFICADA).

_____
Aceptado

_____
Firma y Sello Contratista

disponible L. 305,000.00

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 198-2024

PROYECTO: CONSTRUCCION DE AULA (ESCUELA CARLOS MIRANDA)
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
UBICACIÓN/LUGAR: COLONIA VILLAS UNIVERSITARIAS; CIUDAD DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra: ORLANDO DANIEL TORRES MACHUCA, con domicilio en el barrio arriba, ciudad de Comayagua, , con DNI # 0801-1978-09955, RTN # 08011978099552, teléfono móvil # 9591-6014, denominado de aquí en adelante EL EJECUTOR; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: L308,431.79 (TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO LEMPIRAS CON 79/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del Proyecto: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE AULA (ESCUELA CARLOS MIRANDA), UBICADA EN LA COLONIA VILLAS UNIVERSTARIAS; CIUDAD DE COMAYAGUA. a continuación, se detallan las actividades a realizar por el ejecutor:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Corte y nivelación de terreno a mano	M³	36.72	485.20	17,816.54
2	Excavación de material no clasificado	M³	6.52	315.00	2,053.80
3	Cimentación de mampostería con 5cm de cama arena, F´c=4000 psi.	M³	6.52	2,100.00	13,692.00
4	Solera inferior 0.15m x 0.15m F´c=2700 psi, 3#3 legitima y #2@0.20m	ML	26.89	479.08	12,882.46
5	Solera superior 0.15m x0.15m F'c=2700 PSI 3#3 legitima y #2@0.20m	ML	20.90	479.08	10,012.77
6	Solera de cierre 0.15m x 0.15m F'c=2700 PSI 4#3 legitima y #2 @0.15m	ML	10.99	500.20	5,497.20
7	Pared de bloque simple de 6" y refuerzo horizontal con varilla de 3/8 @ tres hiladas.	M²	44.07	550.90	24,278.16
8	Cargadores 0.10m x0.15m F'c=2700 PSI, 2#3y #2@0.20m	ML	7.60	320.10	2,432.76

9	Castillo 0.15m x 0.15m F'c=2700 PSI 3#3 y #2@0.20m	ML	32.52	369.20	12,006.38
10	Suministro e instalación de tijeras con doble canaleta de 2" x 4" cal- 1.3	Und	1.00	7,150.00	7,150.00
11	Techo de canaleta 2x4 cal. 1.3 y lamina Aluzinc cal. 26	M²	74.53	720.00	53,661.60
12	Suministro e instalación de balcones	M²	13.22	1,350.00	17,847.00
13	Firme de concreto F'c= 3000 psi reforzado con varilla de 3/8 @0.20m A/S E=0.10m	M²	2.94	625.44	1,838.79
14	Suministro e instalación de piso mosaico	M²	60.63	650.20	39,421.63
15	Repello y pulido	M²	99.07	293.74	29,100.82
16	Tallado de solera, castillo y cargadores	ML	65.88	105.30	6,937.16
17	Sellado y pintado de paredes y tallado de castillos, cargadores y soleras (dos manos)	M²	224.49	90.20	20,249.00
18	Acera F'c=2700 PSI, E=10 cm	M²	8.52	600.00	5,112.00
19	Suministro e instalación de puerta troquelada	Und	1.00	8,600.00	8,600.00
20	Circuito de fuerza THHN #10, incluye poliducto	ML	35.00	160.00	5,600.00
21	Circuito de Iluminación THHN #12, incluye poliducto.	ML	39.00	142.20	5,545.80
22	Suministro e instalación de centro de carga de dos espacios, incluye breaker.	Und	1.00	2,235.90	2,235.90
23	Suministro de instalación de tomacorriente doble.	Und	4.00	280.00	1,120.00
24	Suministro e instalación de interruptor doble.	Und	1.00	220.00	220.00
25	Suministro e instalación de foco de 50wts	Und	6.00	520.00	3,120.00
	TOTAL				308,431.79

SEGUNDA:. DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA; pagara al EJECUTOR por avance de obra mediante estimaciones; las que serán revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-461 # 269. TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio de los proyectos, diez (10) días después de la autorización para iniciar las actividades, y de la recepción por parte del ejecutor. **CUARTA: PLAZO Y MULTA:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de **SESENTA DIAS (60)** calendario contados a partir de la orden de inicio; con fecha de finalización y entrega de actividades: ***11 DE NOVIEMBRE 2024.*** **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: GARANTÍAS:** El Ejecutor rendirá una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al **15%** sobre el valor total de contrato que es igual a L. **46,264.77** (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 77/100); ***El tiempo máximo para la presentación de la garantía de cumplimiento será 10***

días después de la firma del contrato: La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al EJECUTOR, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. Se establece una garantía de calidad de obra equivalente al 5% del monto del contrato que asciende a: **L. 15,421.59** (QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y UNO LEMPIRAS CON 59/100) la que será retenida parcialmente en cada estimación presentada por la oficina responsable. - Esta garantía deberá tener vigencia de un año a partir de la fecha de la última estimación de pago. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO, DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. RETENCION ISR: será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del Contrato los siguientes documentos: oferta ganadora, cuadro comparativo de ofertas, documentación personal de El Ejecutor, ofertas participantes en el proceso (2), cuadro comparativo, solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, actividades técnicas, diseño, listado de beneficiarios, ficha técnica con identificación por beneficiario. OCTAVA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina ejecutora (DESARROLLO COMUNITARIO) y deberá contar con las siguientes medidas 1.5 x 2.0, la instalación de este rótulo es condición previa al pago *desde la primera estimación*, el rotulo deberá instalarse en marco de madera, en lugar seguro y visible, no debe colgarse de un árbol o instalarse en postes del tendido eléctrico. b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del Contrato; c) Contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto. NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista. DECIMA: AMBIENTE El Ejecutor se obliga especialmente a no arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargará de supervisar el avance y toda incidencia que se dé

con el proyecto.- **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, **mala calidad de los materiales**, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; e) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. f) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; g) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; h) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias; Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa.- **DÉCIMA CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.- **DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA SEXTA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; d) solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato. **DÉCIMA SEPTIMA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias. **DÉCIMA OCTAVA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones, Así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR,

actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito con el termino denominado: **ADENDUM**: este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **DÉCIMA NOVENA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.-**VIGESIMA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas**: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5**. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor. I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o

apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **II.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público,** sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

Comayagua, 02 de septiembre 2024.

CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua

ORLANDO DANIEL TORRES MACHUCA
DNI # 0801192809955

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

02 de septiembre 2024

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente COMUNICA al CONTRATISTA: ORLANDO DANIEL TORRES MACHUCA que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar INICIO a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 198-2024 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA "CONSTRUCCION DE AULA (ESCUELA CARLOS MIRANDA)", UBICADA EN LA COLONIA VILLAS UNIVERSITARIA, CIUDAD DE COMAYAGUA.

CARLOS MIRANDA

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐

PROVEEDOR

Nombre: Orlando Daniel Torres Machuca
Direccion: Bº Lima, Comayagua
Telefono: 9591 6014
RTN: 08011978099552
E-Mail: ingodtm@gmail.com

No. **34308**

Fecha: 6/Agosto/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra: 60 días

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Corte y nivelacion de terreno a mano	M3	36.72	485.20	17,816.54
2	Excavacion de material no clasificado	M3	6.52	315.00	2053.80
3	Cimentacion de mamposteria con 5cm de cama arena, F´c=4000 psi.	M3	6.52	2,100.00	13,692.00
4	Solera inferior 0.15m x 0.15m F´c=2700 psi, 3#3 legitima y #2@0.20m	ML	26.89	479.08	12,882.46
5	Solera superior 0.15m x0.15m F'c=2700 PSI 3#3 legitima y #2@0.20m	ML	20.90	479.08	10,012.77
6	Solera de cierre 0.15m x 0.15m F'c=2700 PSI 4#3 legitima y #2 @0.15m	ML	10.99	500.20	5497.20
7	Pared de bloque simple de 6" y refuerzo horizontal con varilla de 3/8 @ tres hiladas.	M2	44.07	550.90	24,278.16
8	Cargadores 0.10m x0.15m F'c=2700 PSI, 2#3y #2@0.20m	ML	7.60	320.10	2,432.76
9	Castillo 0.15m x 0.15m F'c=2700 PSI 3#3 y #2@0.20m	ML	32.52	369.20	12,006.38
10	Suministro e instalacion de tijeras con doble canaleta de 2" x 4" cal- 1.3	Unidad	1.00	7,150.00	7,150.00
11	Techo de canaleta 2x4 cal. 1.3 y lamina aluzinc cal. 26	M2	74.53	720.00	53,661.60
12	Suministro einstalacion de balcones	M2	13.22	1350.00	17,847.00
13	Firme de concreto F'c= 3000 psi reforzado con varilla de 3/8 @0.20m A/S E=0.10m	M2	2.94	625.44	1,838.79
14	Suministro e instalacion de piso mosaico	M2	60.63	650.20	39,421.63
15	Repello y pulido	M2	99.07	293.74	29,100.82
16	Tallado de solera, castillo y cargadores	ML	65.88	105.30	6,950.34
17	Sellado y pintado de paredes y tallado de castillos, cargadores y soleras (dos manos)	M2	224.49	90.20	20,249.00
18	Acera F'c=2700 PSI, E=10 cm	M2	8.52	600.00	5,112.00
19	Suministro e instalacion de puerta troquelada	Unidad	1.00	8,600.00	8,600.00
20	Circuito de fuerza THHN #10, incluye poliducto	ML	35.00	160.00	5,600.00
21	Circuito de Iluminacion THHN #12, incluye poliducto.	ML	39.00	142.20	5,545.80
22	Suministro e instalacion de centro de carga de dos espacios, incluye breaker.	Unidad	1.00	2,235.90	2,235.90

6937.1

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Orlando Daniel Torres Machuca
Direccion: Bº Arriba, Comayagua
Telefono: 95 91 60 14
RTN: 08011978094552
E-Mail: ingodtm@gmail.com

No. **34308**

Fecha: 6/Agosto/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
23	Suministro de instalacion de tomacorriente doble.	Unidad	4.00	280.00	1,120.00
24	Suministro e instalacion de interruptor doble.	Unidad	1.00	220.00	220.00
25	Suministro e instalacion de foco de 50wts	Unidad	6.00	520.00	3,120.00
				TOTAL L.	308,444.95

Departamento Solicitante:

Condiciones de Pago: **Codigo Presupuestario:**

PROYECTO: CONSTRUCCION DE AULA EN ESCUELA CARLOS MIRANDA EN COLONIA VILLAS UNIVERCITARIAS EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Aceptado

Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐

PROVEEDOR

Nombre : SERPACIL
Direccion: Bo Torondón, Comayagua
Telefono: 2772-1267 / 9829-5556
RTN: 0301-1986 003945
E-Mail: serpachn@gmail.com

No. 34308

Fecha : 6/Agosto/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra
4 meses

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Corte y nivelacion de terreno a mano	M3	36.72	250.85	9,211.14
2	Excavacion de material no clasificado	M3	6.52	457.38	2,982.12
3	Cimentacion de mamposteria con 5cm de cama arena, F´c=4000 psi.	M3	6.52	2,278.57	14,856.26
4	Solera inferior 0.15m x 0.15m F´c=2700 psi, 3#3 legitima y #2@0.20m	ML	26.89	232.41	6,249.50
5	Solera superior 0.15m x0.15m F'c=2700 PSI 3#3 legitima y #2@0.20m	ML	20.90	232.41	4,857.37
6	Solera de cierre 0.15m x 0.15m F'c=2700 PSI 4#3 legitima y #2 @0.15m	ML	10.99	232.41	2,554.19
7	Pared de bloque simple de 6" y refuerzo horizontal con varilla de 3/8 @ tres hiladas.	M2	44.07	716.84	31,591.32
8	Cargadores 0.10m x0.15m F'c=2700 PSI, 2#3y #2@0.20m	ML	7.60	200.26	1,521.98
9	Castillo 0.15m x 0.15m F'c=2700 PSI 3#3 y #2@0.20m	ML	32.52	542.39	17,638.38
10	Suministro e instalacion de tijeras con doble canaleta de 2" x 4" cal- 1.3	Unidad	1.00	6,704.70	6,704.70
11	Techo de canaleta 2x4 cal. 1.3 y lamina aluzinc cal. 26	M2	74.53	641.07	47,778.83
12	Suministro einstalacion de balcones	M2	13.22	596.88	7,890.75
13	Firme de concreto F'c= 3000 psi reforzado con varilla de 3/8 @0.20m A/S E=0.10m	M2	2.94	425.61	1,251.28
14	Suministro e instalacion de piso mosaico	M2	60.63	650.05	39,412.29
15	Repello y pulido	M2	99.07	410.28	40,646.56
16	Tallado de solera, castillo y cargadores	ML	65.88	312.70	20,600.41
17	Sellado y pintado de paredes y tallado de castillos, cargadores y soleras (dos manos)	M2	224.49	94.92	21,308.59
18	Acera F'c=2700 PSI, E=10 cm	M2	8.52	332.25	2,830.73
19	Suministro e instalacion de puerta troquelada	Unidad	1.00	5181.36	5,181.36
20	Circuito de fuerza THHN #10, incluye poliducto	ML	35.00	359.88	12,595.89
21	Circuito de Iluminacion THHN #12, incluye poliducto.	ML	39.00	379.44	14,798.20
22	Suministro e instalacion de centro de carga de dos espacios, incluye breaker.	Unidad	1.00	2583.60	2,583.60
23	Suministro de instalacion de tomacorriente doble.	Unidad	4.00	486.11	2,744.45

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 [ ] 2 [ ] 3 [ ]

PROVEEDOR

Nombre : SEPRICH
Direccion: Bo Torondón
Telefono: 98287555 - 2772-1267
RTN: 0301-1986003945
E-Mail: soprichhn@gmail.com

No. 34308

Fecha : 6/Agosto/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra
4 meses

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
24	Suministro e instalacion de interruptor doble.	Unidad	1.00	669.60	669.60
25	Suministro e instalacion de foco de 50wts	Unidad	6.00	261.10	1566.60
				TOTAL L.	323,026.09

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ **Codigo Presupuestario:** _____

PROYECTO: CONSTRUCCION DE AULA EN ESCUELA CARLOS MIRANDA EN COLONIA VILLAS UNIVERCITARIAS EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

SEPRICH
GERENCIA GENERAL
MSC. JOSE MIGUEL ESPINOZA
TEL: 2772 1267 9828 5555
COMAYAGUA, COMAYAGUA

Aceptado

Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐

PROVEEDOR

Nombre: Roberto Lagos Juarez
Direccion: Aldea El Volcan comayagua
Telefono: 98221282
RTN: 6301197101040 7
E-Mail:

No. 34308

Fecha: 6/Agosto/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra
160 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Corte y nivelacion de terreno a mano	M3	36.72	400	14688
2	Excavacion de material no clasificado	M3	6.52	500	3260
3	Cimentacion de mamposteria con 5cm de cama arena, F´c=4000 psi.	M3	6.52	1200	7824
4	Solera inferior 0.15m x 0.15m F´c=2700 psi, 3#3 legitima y #2@0.20m	ML	26.89	600	16134
5	Solera superior 0.15m x0.15m F'c=2700 PSI 3#3 legitima y #2@0.20m	ML	20.90	700	14.630
6	Solera de cierre 0.15m x 0.15m F'c=2700 PSI 4#3 legitima y #2 @0.15m	ML	10.99	750	8242.5
7	Pared de bloque simple de 6" y refuerzo horizontal con varilla de 3/8 @ tres hiladas.	M2	44.07	400	17.628
8	Cargadores 0.10m x0.15m F'c=2700 PSI, 2#3y #2@0.20m	ML	7.60	550	4180
9	Castillo 0.15m x 0.15m F'c=2700 PSI 3#3 y #2@0.20m	ML	32.52	650	21.138
10	Suministro e instalacion de tijeras con doble canaleta de 2" x 4" cal- 1.3	Unidad	1.00	5000	5000
11	Techo de canaleta 2x4 cal. 1.3 y lamina aluzinc cal. 26	M2	74.53	800	59.624
12	Suministro einstalacion de balcones	M2	13.22	2000	26.440
13	Firme de concreto F'c= 3000 psi reforzado con varilla de 3/8 @0.20m A/S E=0.10m	M2	2.94	900	2.646
14	Suministro e instalacion de piso mosaico	M2	60.63	800	48.504
15	Repello y pulido	M2	99.07	500	49.535
16	Tallado de solera, castillo y cargadores	ML	65.88	500	32 940
17	Sellado y pintado de paredes y tallado de castillos, cargadores y soleras (dos manos)	M2	224.49	120	26.938.8
18	Acera F'c=2700 PSI, E=10 cm	M2	8.52	1000	8520
19	Suministro e instalacion de puerta troquelada	Unidad	1.00	8000	8000
20	Circuito de fuerza THHN #10, incluye poliducto	ML	35.00	200	7000
21	Circuito de Iluminacion THHN #12, incluye poliducto.	ML	39.00	220	8580
22	Suministro e instalacion de centro de carga de dos espacios, incluye breaker.	Unidad	1.00	4000	4000
23	Suministro de instalacion de tomacorriente doble.	Unidad	4.00	400	1600

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐

PROVEEDOR

Nombre : Roberto Lagos Juarez
Direccion: Aldea El Volcan comayagua
Telefono: 98227282
RTN: 0301 1971 01040 2
E-Mail:

No. 34308

Fecha : 6/Agosto/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra
160 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
24	Suministro e instalacion de interruptor doble.	Unidad	1.00	400	400
25	Suministro e instalacion de foco de 50wts	Unidad	6.00	600	3.600
				TOTAL L.	401.052.3

Departamento Solicitante:

Condiciones de Pago: **Codigo Presupuestario:**

PROYECTO: CONSTRUCCION DE AULA EN ESCUELA CARLOS MIRANDA EN COLONIA VILLAS UNIVERCITARIAS EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Aceptado

Roberto Lagos Juarez
Firma y Sello Contratista

11/09/2024

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 199-2024

PROYECTO:	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO)
ACTIVIDAD:	REMEDIDA CON GPS DE PRECISION
SECTOR/UBICACIÓN:	COLONIA IVAN BETANCOURTH; CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: MARCIO ARITA RIVERA, vecino y residente en el barrio San Blas, atrás del Asilo de Ancianos, ciudad de Comayagua; con DNI # 0301-1988-00085, RTN # 03011988000855, E-Mail: marpaho @yahoo.com, móvil # 9824-1851 y quien desde hoy se denominara: CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

PRIMERA:
OBJETIVO
Levantamiento topográfico con equipo GPS de precisión para sistema de alcantarillado sanitario, ubicado en la colonia ivan betancourth; ciudad de Comayagua.

SEGUNDA:
TRABAJOS REQUERIDOS
"EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y que consistirá en:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Levantamiento topográfico.	ML	17,103.50	9.50	162,483.25
	TOTAL				162,483.25

TERCERA:
MONTO DEL CONTRATO
LA ALCALDÍA pagará a EL CONTRATISTA por las actividades requeridas en este contrato, la cantidad de L. **162,483.25** (CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 25/100), siempre y cuando las actividades ejecutadas reúnan las condiciones técnicas especificadas.

CUARTA:
GARANTÍAS
La Garantía de cumplimiento del contrato será deducida en cada desembolso en valores equivalentes al 10% del monto estimado, esta garantía respaldará el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, en caso de incumplimiento de parte o todo el contrato por el CONTRATISTA y si este no subsana tales reclamos, los valores retenidos en este concepto serán ejecutados a favor de La MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA.

QUINTA:
RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES
La supervisión de las actividades se realizará por la Alcaldía Municipal de Comayagua, a través de la oficina: **UNIDAD TECNICA**, quien emitirá las comunicaciones oficiales, solicitudes y/o cualquier otra necesidad que presentare el proyecto a la administración de la Alcaldía Municipal y/o al contratista.

SEXTA:
FORMA DE PAGO
El pago se realizará según las estimaciones presentadas por LA OFICINA RESPONSABLE, deberá presentar la solicitud de pago de contrato en el formato administrativo en la oficina de Administración Municipal, los documentos requeridos para efectuar el pago final serán:

- Informe de actividades y registro fotográfico:

SEPTIMA:
ADENDUM
En caso de que surgieran actividades adicionales a la inicial, estas serán solicitadas por LA OFICINA DE "**UNIDAD TECNICA**", a la Administración Municipal con la debida justificación, asegurándose que existe el fondo en el PLAN DE INVERSION y serán solicitadas bajo el término siguiente:

ADENDUM DE CONTRATO: se solicitará adendum de contrato cuando las actividades adicionales sean menor del 10% del monto del contrato inicial.

OCTAVA:
RETENCIONES
Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA, en caso de tener constancia de pagos a cuenta (SAR), únicamente presentar una copia vigente.

NOVENA:
PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD
La obra ejecutada, total o parcialmente, los estudios, diseños, estimaciones y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses. Por lo anterior EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Alcaldía Municipal de Comayagua con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone.

DECIMA:
PLAZO DEL CONTRATO
El tiempo estimado para la ejecución de las actividades será de 60 días hábiles, contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización y entrega de los productos: **02 DE OCTUBRE 2024**.

DECIMA PRIMERA:
RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES
En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

DECIMA SEGUNDA:
ORIGEN DE LOS FONDOS
El proyecto será ejecutado con fondos propios de la Alcaldía Municipal de Comayagua, bajo la actividad presupuestaria # **05-02-465 # 115.**

DECIMA TERCERA:
RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Será responsabilidad directa del contratista el buen funcionamiento y la estabilidad de las actividades objeto de este contrato, en caso de que la supervisión, declare trabajos defectuosos, tendrá el CONTRATISTA, que corregirlos sin que estas correcciones generen cargos adicionales a la Alcaldía Municipal, en este caso La Alcaldía Municipal, podrá retener total o parcial uno o más pagos.

EL CONTRATISTA, actuara por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

EL CONTRATISTA, será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución de las actividades, por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas

de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución de las actividades contratadas.

DECIMA CUARTA:
CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

- LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:
- Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a sus labores, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continúo durante más de quince (15) días.
- Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia"

DECIMA CUARTA:
ACEPTACIÓN

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia"

Comayagua, 02 de septiembre 2024.

CARLOS MIRANDA
La Municipalidad

MARCIO ARITA RIVERA
El Contratista # 0301-1988-00085

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

02 de septiembre 2024

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente COMUNICA al CONTRATISTA: **MARCIO ARITA RIVERA**, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # **199-2024** "LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO; CON EQUIPO GPS DE PRECISION, EN LA COLONIA IVAN BETANCOURTH EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

CARLOS MIRANDA

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐

PROVEEDOR

Nombre: Marcio Arita Rivera
Direccion: Bº San Blos, Atras del cuilo de ancianos, Comayagua.
Telefono: 9824-1851 9769-4042
RTN: 0301-1988-000855
E-Mail: marpaho_26@yahoo.com

No. 34431

Fecha: 20/Agosto/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra
20 Dias.

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Levantamiento topografico.	Ml	17103.50	9.50	162,483.25
				TOTAL L.	162,483.25

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ **Codigo Presupuestario:** _____

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN COLONIA IVAN BETANCUR, EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Aceptado

MARCIO ARITA RIVERA · INGENIERO CIVIL · 21-10-16 · 25-10-16 · C.I.C.H., No. 7419

Firma y Sello Contratista

05-02-468
#115
S/P

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Orlando Daniel Torres Machuca
Direccion: Bº Arriba Comayagua
Telefono: 95916014
RTN: 08011978099552
E-Mail: ingodtm@gmail.com

No. **34431**

Fecha: 20/Agosto/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Levantamiento topografico.	Ml	17103.50	10.50	1,79,586.75
				TOTAL L.	179,586.75

Departamento Solicitante:

Condiciones de Pago: con Anticipo **Codigo Presupuestario:**

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN COLONIA IVAN BETANCUR, EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Aceptado

Firma y Sello Contratista

ORLANDO DANIEL TORRES MACHUCA - C.I.C.H. Nº 933 - INGENIERO - 07-15-22

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐

PROVEEDOR

Nombre : Tecnologia e Ingenieria Zeron
Direccion: 1 Y 2 Avenida, 5 Calle Col. STIBYS casa 240, San Pedro Sula, Cortes
Telefono: 2565-4410, 9788-7553
RTN: 05011983005033
E-Mail: victorzeron@gmail.com

No. **34431**

Fecha : 20/Agosto/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra
2 MESES CALENDARIO

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Levantamiento topografico.	Ml	17103.50	25.00	427,587.5
				TOTAL L.	427,587.5

Departamento Solicitante:
Condiciones de Pago: 50% ANTICIPO Y 50% CONTRA ENTREGA **Codigo Presupuestario:**

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN COLONIA IVAN BETANCUR, EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

TECINGZE
Tecnologia e Ingeneria Zeron

Aceptado

Firma y Sello Contratista

11/09/2024

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 200-2024

PROYECTO: CONSTRUCCION DE 466.71 M² DE PAVIMENTO HIDRAULICO
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
LUGAR/UBICACION: COLONIA VALLADOLID (SECTOR MANUEL MARTINEZ) CIUDAD DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V (SERCON), con permiso de operación # 50854,Ubicado en barrio abajo, ciudad de Comayagua, representado por DENNIS LAWRENCE CARVAJAL AGUILAR mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No 0501-1961-04751, RTN # 0501-1961-047515, con registro ONCAE # 3718-2023, teléfono móvil 9992-7389, E-Mail: gerencia@serconhn.com, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: 527,625.46 (QUINIENTOS VEINTE Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO LEMPIRAS CON 46/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: CONSTRUCCION DE 466.71 M² DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO (4000 PSI) UBICADO EN LA COLONIA VALLADOLID (SECTOR MANUEL MARTINEZ); CIUDAD DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

item	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Trazado y marcado con teodolito	Global	1.00	19,123.14	19,123.14
2	Corte y conformación de sub rasante, incluye acarreo y botado de desperdicio.	M²	466.71	70.22	32,772.38
3	Colocación de capa sub base E=15cm	M²	466.71	99.29	46,339.64
4	Losa de concreto E=15 cm F'c=4000 PSI, incluye pasadores de varilla #4, acelerante y curador.	M²	466.71	733.60	342,378.46
5	Corte y sellado de juntas con sellador asfaltico	M²	466.71	70.80	33,043.07
6	Bordillo de concreto 15x15 cm F'c=4000 PSI con pines de varilla #3@50cm, incluye pintura alto trafico amarillo.	ML	155.57	346.91	53,968.79
	TOTAL				527,625.46

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de

Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: DESARROLLO COMUNITARIO. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. – Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: 05-02-466 # 132. TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. CUARTA: PLAZO: EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de TREINTA DIAS (30) calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: 12 DE OCTUBRE 2024 . QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. SEXTA: RETENCIONES: De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato L. 79,143.82 (SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 82/100). El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. RETENCION CALIDAD DE OBRA: Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. 26,381.27 (VEINTE Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO LEMPIRAS CON 27/100), como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto. -LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. OCTAVA: DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación legal de El Ejecutor, fichas de costos unitarios, cotizaciones participantes en el proceso (2), términos de referencia, solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, ficha de costos, condiciones de cumplimiento, fotografías y detalle del aporte comunitario. DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) *Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO; y deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalado*

en marco de madera, en un lugar visible y seguro. (no se aceptara reporte fotográfico si el rotulo está instalado en poste del alumbrado público o colgado en un árbol) La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN. b) El Ejecutor del proyecto está en la obligación de presentar diseño de mezclas y las pruebas de resistencia tal como se detallan en las actividades que conlleva el proyecto (pruebas de resistencia a los 7, 14 y 28 días, como resultado final 4,000 PSI, así mismo los bordillos deberán presentar resistencia de 4,000 PSI, el incumplimiento de este requerimiento dará lugar a la aplicación de la GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. c/ Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. d) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. *El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizo el proyecto, así mismo colocar las tapaderas que corresponden al sistema de alcantarillado sanitario.* DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. – El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. – DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.- LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda

presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.- **DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un periodo de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo el termino siguiente: **ADENDUM**: este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial. - **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA.

VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD. Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas**: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias**: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un Propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **II.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, "firmado voluntariamente para constancia".

Comayagua, Comayagua 02 de septiembre de 2024.

CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua

SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V
El ejecutor # **05019013593398**

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

02 de septiembre 2024

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente COMUNICA al EJECUTOR: SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar INICIO a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 200-2024 "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE 466.71 M² DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO (4000 PSI) UBICADO EN LA COLONIA VALLADOLID (SECTOR MANUEL MARTINEZ); CIUDAD DE COMAYAGUA

CARLOS MIRANDA

Municipalidad de *Comayagua*

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐

PROVEEDOR

Nombre : SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
Direccion:Barrio San Francisco 7 calle, 1 avenida, Comayagua, Comayagua
Telefono: +5049992-7389
RTN: 05019013593398
E-Mail: gerencia@serconhn.com, carvajaldennis@hotmail.com

No. 34382

Fecha: 13/Agosto/2024

Tiempo de Ejecución de la Obra
21 días (3 semanas)

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Trazado y marcado con teodolito.	Global	1.00	L 19,123.14	L 19,123.14
2	Corte y conformacion de subrasante, incluye acarreo y botado de desperdicio.	M2	466.71	L 70.22	L 32,772.38
3	Colocacion de capa sub base E=15cm.	M2	466.71	L 99.29	L 46,339.64
4	Losa de concreto E=15cm F'c=4000 PSI incluye pasadores de varilla #4, acelerante y curador.	M2	466.71	L 733.60	L 342,378.46
5	Corte y sellado de juntas con sellador asfaltico	M2	466.71	L 70.80	L 33,043.07
6	Bordillo de concreto 15x15cm F'c=4000 PSI con pines de varilla #3@50cm, incluye pintura alto trafico amarillo.	ML	155.57	L 346.91	L 53,968.79
				TOTAL L.	**L 527,625.48**

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ **Codigo Presupuestario:** _____

PROYECTO: CONSTRUCCION DE 466.71 M2 DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN: COLONIA VALLADOLID (SECTOR MANUEL MARTINEZ), EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA ADMINISTRACION COMAYAGUA, HONDURAS

Aceptado

SERCON
SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 [ ] 2 [ ] 3 [ ]

PROVEEDOR

Nombre: Inmobiliaria y Constructora Hernández Mejía S. de R.L "INCOHM"
Direccion: Barrio Arriba 2 cuadras al este Instituto Privado Comay.
Telefono: 8765-8904 / 3147-9169
RTN: 0301902350250 5.
E-Mail: incohm.proyectos@gmail.com

No. 34382

Fecha: 13/Agosto/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Trazado y marcado con teodolito	Global	1.00	12,000.00	12,000.00
2	Corte y conformacion de sub rasante, incluye acarreo y botado de desperdicio.	M2	466.71	150.00	70,006.50
3	Colocacion de capa sub base E=15cm	M2	466.71	180.00	84,007.80
4	Losa de concreto E=15 cm F'c=4000 PSI, incluye pasadores de varilla #4, acelerante y curador.	M2	466.71	830.00	387,369.30
5	Corte y sellado de juntas con sellador asfaltico	M2	466.71	40.00	18,668.40
6	Bordillo de concreto 15x15 cm F'c=4000 PSI con pines de varilla #3@50cm, incluye pintura alto trafico amarillo.	ML	155.57	175.00	27,224.75
				TOTAL L.	599,276.75

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ **Codigo Presupuestario:** _____

CONSTRUCCION DE 466.71 M2 DE PAVIMENTOS CON CONCRETO HIDRAULICO EN COLONIA VALLADOLID (SECTOR MANUEL MARTINEZ) CIUDAD DE COMAYAGUA.

HM INCOHM

Aceptado

Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐

PROVEEDOR

Nombre: Inversiones Banegas Santos S. de RL
Direccion: Comayagua Brisas de Altamira
Telefono: 27726413 - 99436710 - 96263062
RTN: 03019016884979
E-Mail: inversionesbanegassantos@gmail.com

No. 34382

Fecha: 13/Agosto/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra
30 días

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Trazado y marcado con teodolito	Global	1.00	8,533.20	8,533.20
2	Corte y conformacion de sub rasante, incluye acarreo y botado de desperdicio.	M2	466.71	70.56	32,931.06
3	Colocacion de capa sub base E=15cm	M2	466.71	147.60	68,886.40
4	Losa de concreto E=15 cm F'c=4000 PSI, incluye pasadores de varilla #4, acelerante y curador.	M2	466.71	819.07	382,268.16
5	Corte y sellado de juntas con sellador asfaltico	M2	466.71	68.04	31,754.95
6	Bordillo de concreto 15x15 cm F'c=4000 PSI con pines de varilla #3@50cm, incluye pintura alto trafico amarillo.	ML	155.57	361.84	56,291.45
				TOTAL L.	580,665.22

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ **Codigo Presupuestario:** _____

CONSTRUCCION DE 466.71 M2 DE PAVIMENTOS CON CONCRETO HIDRAULICO EN COLONIA VALLADOLID (SECTOR MANUEL MARTINEZ) CIUDAD DE COMAYAGUA.

_____
Aceptado

Firma y Sello Contratista

INVERSIONES BANEGAS SANTOS S. DE R.L.
RTN 27726413

11/09/2024

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.
Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 201-2024

PROYECTO: CONSTRUCCION DE 507.57 M² DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO (4000 PSI)

ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES

LUGAR/UBICACION: BARRIO LA SABANA; CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, ELSA VICTORIA SANTOS MORALES, con DNI # 1007-1973-00220, RTN # 10071973002203, con domicilio en la colonia Miravalle, bloque F, casa # 2, en esta ciudad de Comayagua; solvencia municipal # 313613, Teléfono # 9943-5987, E-Mail: elsavictorias@yahoo.com, hemos convenido celebrar contrato el que se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: 564,302.99 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS LEMPIRAS CON 99/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: CONSTRUCCION DE 507.57 M² DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO (4000 PSI), BARRIO LA SABANA; CIUDAD DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Trazado y marcado con teodolito	Global	1.00	20,000.00	20,000.00
2	Corte y conformación de subrasante, incluye acarreo y botado de desperdicio.	M²	507.57	50.42	25,591.68
3	Colocación de capa sub base E=15cm	M²	507.57	86.72	44,016.47
4	Losa de concreto E=15cm F'c=4000 psi, incluye pasadores de varilla #4, acelerante y curador.	M²	507.57	785.58	398,736.84
5	Corte y sellado de juntas con sellador asfaltico en frio y cordón de polietileno.	M²	507.57	65.54	33,266.14
6	Bordillo de concreto 15x15cm F'c =4000 PSI con pines de varilla #3 @50cm, incluye pintura de alto trafico amarillo.	ML	146.00	292.41	42,691.86
	TOTAL				564,302.99

ELSA VICTORIA SANTOS MORALES INGENIERO CIVIL 05-09-15 26-05-23 C.I.C.H. N° 2333

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO.** Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. – Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-466 # 132. TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de **CUARENTA Y CINCO DIAS (45)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: 27 DE OCTUBRE 2024. **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de **CONTRATACION DEL ESTADO,** EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato **L. 84,645.45 (OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 45/100),** El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L. 28,215.15 (VEINTE Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON 15/100),** como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.** El ejecutor está en la obligación de presentar copia de los pagos a cuenta (SAR) vigente equivalente al 12.5%. **SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto. -LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **OCTAVA:** DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. **NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación legal de El Ejecutor, cotizaciones participantes en el proceso, invitación a cotizar, acta de apertura contratación directa, formulación del proyecto.

DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) *Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO; y deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalado en marco de madera, en un lugar visible y seguro. (No se aceptara reporte fotográfico si el rotulo está instalado en poste del alumbrado público o colgado en un árbol) La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN, b) El Ejecutor del proyecto está en la obligación de presentar diseño de mezclas y las pruebas de resistencia tal como se detallan en las actividades que conlleva el proyecto (pruebas de resistencia a los 7, 14 y 28 días, como resultado final 4,000 PSI, así mismo los bordillos deberán presentar resistencia según las especificaciones técnicas consideradas. El incumplimiento de este requerimiento dará lugar a la aplicación de la GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.* c/ Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. d) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. *El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizo el proyecto, así mismo colocar las tapaderas que corresponden al sistema de alcantarillado sanitario.* DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. - El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. – DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.- LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los

ELSA VICTORIA SANTOS MORALES
INGENIERO CIVIL
05-04-95
26-05-23
C.I.C.H. Nº 2332

trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.-**DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo el termino siguiente: **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial. - **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada. **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en

la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas**: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un Propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su

ELSA VICTORIA SANTOS MORALES INGENIERO CIVIL 06-09-95 26-05-23 C.I.C.H. Nº 2333

Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **II.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público,** sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia".

Comayagua, 02 de septiembre 2024.

CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua

ELSA VICTORIA SANTOS MORALES
El Ejecutor # 1007-1973-00220

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

02 de septiembre 2024

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente COMUNICA al EJECUTOR: **ELSA VICTORIA SANTOS MORALES**, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 201-2024 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA "CONSTRUCCION DE 507.57 M^2 DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO" (4,000 PSI); EN EL BARRIO LA SABANA, CIUDAD DE COMAYAGUA.

CARLOS MIRANDA

Comayagua pueblo con encanto.

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐

PROVEEDOR

Nombre : Elsa Victoria Santos Morales
Direccion: Col. Miravalle, Bloque E, Casa #2
Telefono: 99435187
RTN: 10071973002203
E-Mail: elsavictorias@yahoo.com

No. **34398**

Fecha : 17/Agosto/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra
45 días

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Trazado y marcado con teodolito		1.00	20,000.00	20,000.00
2	Corte y conformacion de subrasante, incluye acarreo y botado de desperdicio.	M2	507.57	50.42	25,591.68
3	Colocacion de capa sub base E=15cm	M2	507.57	86.72	44,016.47
4	Losa de concreto E=15cm F'c=4000 psi, incluye pasadores de varilla #4, acelerante y curador.	M2	507.57	785.58	398,736.84
5	Corte y sellado de juntas con sellador asfaltico en frio y cordon de polietileno.	M2	507.57	65.54	33,266.14
6	Bordillo de concreto 15x15cm F'c =4000 PSI con pines de varilla #3 @50cm, incluye pintura de alto trafico amarillo.	ML	146.00	292.41	42,691.86
				TOTAL L.	564,302.99

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ **Codigo Presupuestario:** _____

CONSTRUCCION DE 507.57 M2 DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN BARRIO LA SABANA EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Aceptado

Firma y Sello Contratista

ELSA VICTORIA SANTOS MORALES INGENIERO CIVIL 05-09-95 26-05-23 COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE HONDURAS C.I.H. Nº 2333

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐

PROVEEDOR

Nombre: Inversiones Banegas Santos
Direccion: Comayagua Col Brisas de Altamira
Telefono: 2772 6413 99436710 96263062
RTN: 0301 9016 884979
E-Mail: inversionesbanegassantos@gmail.com

No. **34398**

Fecha: 17/Agosto/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra
30 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Trazado y marcado con teodolito		1.00	8,533.20	8,533.20
2	Corte y conformacion de subrasante, incluye acarreo y botado de desperdicio.	M2	507.57	70.56	35,814.14
3	Colocacion de capa sub base E=15cm	M2	507.57	147.60	74,917.33
4	Losa de concreto E=15cm F'c=4000 psi, incluye pasadores de varilla #4, acelerante y curador.	M2	507.57	819.07	415,735.36
5	Corte y sellado de juntas con sellador asfaltico en frio y cordon de polietileno.	M2	507.57	68.04	34,535.06
6	Bordillo de concreto 15x15cm F'c =4000 PSI con pines de varilla #3 @50cm, incluye pintura de alto trafico amarillo.	ML	146.00	361.84	52,828.64
				TOTAL L.	622,363.73

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ **Codigo Presupuestario:** _____

CONSTRUCCION DE 507.57 M2 DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN BARRIO LA SABANA EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Aceptado

Firma y Sello Contratista

INVERSIONES BANEGAS SANTOS S. DE R.L.
I.B.S.
TEL: 2772-6413
COMAYAGUA, HONDURAS

20/09/2024

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 202-2024

SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENTRENADOR DE FUTBOL.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra; SELVIN YOVANY CALIX CRUZ, con tarjeta de identidad # 1807-1979-00743, solvencia municipal # 2024-18, RTN # 18071979007431, móvil # 9956-7002, con domicilio en el barrio San Francisco, en esta ciudad de Comayagua, actuando en su propio nombre, ofrece a LA ALCALDÍA MUNICIPAL sus servicios profesionales, quién más adelante se le denominará "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato por SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENTRENADOR DE FUTBOL EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES (ESMUDE), bajo los términos, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERO:
OBJETIVO GENERAL:
Apoyar a la Escuela Municipal de Deportes (ESMUDE), con los servicios profesionales para que apliquen sus conocimientos teorico-practicos, programando y ejecutando actividades para mejorar la forma física y técnica de los niños y jóvenes involucrados.

SEGUNDO:
METODOLOGIA

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Servicios profesionales como técnico de futbol, de las categorías U-11 Y U-13 (16 horas/mes y 4 horas semanal).	Meses	4.00	6,000.00	24,000.00
TOTAL					24,000.00

TERCERO:
HORARIO/DIAS PARA LOS ENTRENAMIENTOS
Se formarán los niños y jóvenes en diferentes categorías: U-11 y U-13. Con jornadas de entrenamiento denominadas sesión de trabajo, los días martes y jueves. Los días domingos se efectuarán las actividades de competencia con el objetivo de demostrar las técnicas aprendidas durante la jornada de entrenamiento.

CUARTO:
SUPERVISION:
La oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, a través del PROMOTOR DE DEPORTES, se encargará de la supervisión para el cumplimiento de los servicios contratados, así mismo se encargará de realizar las gestiones de pago, siguiendo los controles administrativos.

QUINTO:
MONTO DEL CONTRATO:
El costo general para el desarrollo de los servicios requeridos será de **L. 24,000.00** (VEINTE Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS), este valor será pagado mediante cheque emitido a favor de EL CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

SEXTO:
CONDICIONES DE PAGO:
El monto de este contrato se efectuará en pagos mensuales de **L. 6,000.00** (SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS), a partir del mes de septiembre 2024 hasta el 31 de diciembre 2024, acompañando la solicitud enviada a la oficina de administración por la oficina responsable de la verificación de los servicios contratados, así mismo será necesaria la lista de asistencia de los integrantes en las diferentes categorías y un informe de las actividades desarrolladas durante el periodo.

SEPTIMO:
RETENCIONES
Sera retenido el 12.5% que corresponde al I.R.S. (Impuesto sobre la Renta), de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por el Contratista, si tiene constancia de pagos a cuenta no se realizara ninguna retención, solamente presentar copia de dicha constancia actualizada.

OCTAVO:
ORIGEN DE LOS FONDOS,
El monto total del presente contrato será pagado con fondos municipales, registrado bajo la actividad presupuestaria # **05-02-573 # 186.**

NOVENO:
MODIFICACIONES O CAMBIOS:
Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este contrato, incluyendo cualquier modificación o cambio al alcance de los servicios, mediante acuerdo por escrito entre las partes. No obstante, cada una de las partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra parte.

DECIMO:
SEDE PARA EL DESARROLLO DE LA CAPACITACION
Los entrenamientos serán realizados en la cancha "ESMUDE", ubicada en los predios del estadio municipal Carlos Miranda de esta ciudad de Comayagua.

DECIMO PRIMERO:
CAUSAS DE DISOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO
La Alcaldía Municipal, podrá rescindir sin responsabilidad alguna, este contrato mediante notificación por escrito a LA CONTRATISTA, en los casos siguientes:

1. Cuando por atraso injustificado, **EL CONTRATISTA**, tarde en dar comienzo a la ejecución de los entrenamientos
2. El incumplimiento de las clausulas acordadas en este contrato
3. El muto acuerdo entre las partes
4. Cuando EL CONTRATISTA, ceda, traspase o transmita cualquier título, o información brindada por la Alcaldía Municipal para la realización de los entrenamientos sin la aprobación de la misma.

DECIMO SEGUNDO:
INTEGRACION.

Los documentos adjuntos al presente contrato y que forman parte integral del mismo, son los siguientes:

1. Cotización oferta ganadora
2. Documentación personal de El Contratista
3. Cotización participante
4. Solicitud de servicios
5. Formulación del proyecto
6. Acta de Constitución
7. Acta de socialización
8. Ficha técnica
9. Plan de Inversión

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.**3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas**: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que

denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **II.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

DECIMO TERCERO:
ACEPTACION.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

Comayagua, 04 de septiembre 2024

CARLOS MIRANDA
La Alcaldia

SELVIN YOVANY CALIX CRUZ
El Contratista # 1807-1979-00743

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

AUTORIZACION PARA INICIO DE ACTIVIDADES

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA al CONTRATISTA: **SELVIN YOVANY CALIX CRUZ,** para que ejecute las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, según contrato # 202-2024 para brindar el servicio de: "ENTRENADOR DE FUTBOL" EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES (ESMUDE), DE COMAYAGUA.

Los servicios suscritos con la Alcaldía Municipal estarán en vigencia durante el periodo septiembre a diciembre 2024.

CARLOS MIRANDA

Comayagua, un pueblo con encanto

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐

PROVEEDOR

Nombre : Selvin Yovany Calix Cruz
Direccion: Barrio San Francisco
Telefono: 9956-7002
RTN:
E-Mail:

No. 34497

Fecha : 4/Septiembre/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Contratacion de tecnico de futbol en categorias (U-11 y U-13). (16 Horas/mes, 4 horas semanales.)	Meses	4.00	6,000.00	24,000.00
				TOTAL L.	24,000.00

Departamento Solicitante:

Condiciones de Pago: **Codigo Presupuestario:**

SERVICIOS PROFECIONALES COMO ENTRENADOR DE FUTBOL EN EL MPERIODO COMPRENDIDO DEL MES DE SEPTIEMBRE HASTA DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Aceptado

MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA ADMINISTRACION COMAYAGUA, HONDURAS

Firma y Sello Contratista

1807-1979-00743

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐

PROVEEDOR

Nombre: Melvin Omar Lopez Hernandez
Direccion: Suteique comayagua
Telefono: 9903 7 9254
RTN:
E-Mail:

No. 34497

Fecha: 4/Septiembre/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Contratacion de tecnico de futbol en categorias (U-11 y U-13). (16 Horas/mes, 4 horas semanales.)	Meses	4.00	6,900.00	27,600.00
				TOTAL L.	27,600.00

Departamento Solicitante:

Condiciones de Pago: **Codigo Presupuestario:**

SERVICIOS PROFECIONALES COMO ENTRENADOR DE FUTBOL EN EL MPERIODO COMPRENDIDO DEL MES DE SEPTIEMBRE HASTA DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Aceptado

Melvin Lopez M
Firma y Sello Contratista
0302-1986-00234

13/09/2024

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.
TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 203-2024

ALQUILER DE SONIDO CON DISCO MOVIL

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000170988, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: CRAXEL DISCOMOVIL, operando con el numero: 51054 ubicado en calle bulevar Roberto Romero Larios; teléfono # 9885-7202, E-Mail: danilohpalacios@yahoo.com y denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA. Con representación del señor: DANILO HUMBERTO PALACIOS ACOSTA (propietario), con identidad # 0301-1968-00271, RTN # 03011968002719, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y: CRAXEL DISCOMOVIL, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

SEGUNDO

SERVICIOS REQUERIDOS:

Alquiler de sonido para perifoneo en barrios y colonias de esta ciudad de Comayagua con el objetivo de promocionar los talleres programados por la escuela Taller de Comayagua.

TERCERO

ESPECIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:

item	Descripción	Und	Cantidad	P. U.	Total
1	Alquiler de sonido para perifoneo	Horas	20	750.00	15,000.00
TOTAL					15,000.00

CUARTO

MONTO DEL CONTRATO:

El presente contrato es por valor de L. 15,000.00, (QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS), cantidad que será pagada en las oficinas de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

ALCALDIA MUNICIPAL
COMAYAGUA
REVISADO
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

QUINTO
IMPUESTO SOBRE LA RENTA
El Contratista estará sujeto a la presentación de copia de la constancia de pagos a cuenta vigente.

SEXTO
FONDOS:
Este contrato será pagado con fondos MUNICIPALES, bajo la actividad presupuestaria: **05-02-581 # 201.**

SEPTIMO
RESPONSABLE:
La Alcaldía Municipal nombra como responsable para la verificación y certificación del cumplimiento de las actividades contratadas a: **COMPRAS Y SUMINISTROS.**

CLAUSULA DE INTEGRIDAD
Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no Proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.

ALCALDIA MUNICIPAL
COMAYAGUA
REVISADO
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor **I.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **II.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público,** sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

OCTAVO

ACEPTACION:

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta "Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

Comayagua, 02 de septiembre 2024.

CARLOS MIRANDA
La Municipalidad

CRAXEL DISCOMOVIL
Danilo Humberto Palacios Acosta
No. **51054**

ALCALDIA MUNICIPAL
COMAYAGUA
REVISADO
UNIDAD DE ASESORIA INTERNA

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

AUTORIZACION PARA INICIAR ACTIVIDADES

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA el servicio: Alquiler de sonido mediante discomóvil al contratista: CRAXEL DISCOMOVIL (Danilo Humberto Palacios Acosta), para uso el desarrollo de la siguiente actividad:

Alquiler de sonido para perifoneo en barrios y colonias de esta ciudad de Comayagua con el objetivo de promocionar los talleres programados por la escuela Taller de Comayagua.

Comayagua, 02 de septiembre 2024

CARLOS MIRANDA

ALCALDIA MUNICIPAL
COMAYAGUA
REVISADO
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

Municipalidad de Comayagua
Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐

PROVEEDOR

Nombre : CRAXCEL DISCO MOVIL
Direccion: Boulevard Roberto Romero Lopez
Telefono: 9885 7202
RTN: 03019680027 19

No. 34484

Fecha : 24/Agosto/2024
Tiempo de Entrega: _____

Item	Cant.	Descripción	Vlr. Unitario	Total
1	20.00	HORAS DE PERIFONEO EN ESTA CIUDAD	L 750=	L 15,000=
			SUB-TOTAL	15,000=
			IMP. 15%	—
			TOTAL L.	L 15,000=

OBSERVACIONES:

1. Tiempo de Entrega:_____dias____semanas
2. Tiempo de validez de la cotizacion:_____dias
3. Por favor desglozar el 15% impuesto s/ventas
4. tipo de compra: Credito_____Contado_____

Codigo Presupuestario: _____

Departamento Solicitante: _____

PARA USO EN PERIFONEO EN DIFERENTES BARRIOS Y COLONIA DE ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA PARA PROMOVER LOS TALLERES QUE ESTAN PROGRAMADOS A REALIZARCE POR LA ESCUELA TALLER

Aceptado

CRAXEL DISCOMOVIL

Firma y Sello Casa Comercial

05_02_581

#201

ALCALDIA MUNICIPAL
COMAYAGUA
REVISADO
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Usuario: tito zepeda

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐

PROVEEDOR

Nombre : BULNES AUDIO Y VIDEO
Direccion: B° ARRIBA Comayagua
Telefono: 2772-2954
RTN: 03011979002223

No. 34484

Fecha : 24/Agosto/2024
Tiempo de Entrega:

Item	Cant.	Descripción	Vlr. Unitario	Total
1	20.00	HORAS DE PERIFONEO EN ESTA CIUDAD	L 800.00	L 16,000.00
			SUB-TOTAL	16000.00
			IMP. 15%	
			TOTAL L.	16,000.00

OBSERVACIONES:

1. Tiempo de Entrega:_____dias____semanas
2. Tiempo de validez de la cotizacion:_____dias
3. Por favor desglozar el 15% impuesto s/ventas
4. tipo de compra: Credito_____Contado_____

Codigo Presupuestario:_____

Departamento Solicitante:_____

PARA USO EN PERIFONEO EN DIFERENTES BARRIOS Y COLONIA DE ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA PARA PROMOVER LOS TALLERES QUE ESTAN PROGRAMADOS A REALIZARCE POR LA ESCUELA TALLER

Aceptado

Firma y Sello Casa Comercial

BULNES AUDIO Y VIDEO
R.T.N. 03011979002223
COMAYAGUA

ALCALDIA MUNICIPAL
COMAYAGUA
REVISADO
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Usuario: tito zepeda

11/09/2024

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.
TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 204-2024

ALQUILER DE SONIDO CON DISCO MOVIL

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000170988, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: CRAXEL DISCOMOVIL, operando con el numero: 51054 ubicado en calle bulevar Roberto Romero Larios; teléfono # 9885-7202, E-Mail: danilohpalacios@yahoo.com y denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA. Con representación del señor: DANILO HUMBERTO PALACIOS ACOSTA (propietario), con identidad # 0301-1968-00271, RTN # 03011968002719, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y: CRAXEL DISCOMOVIL, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

SEGUNDO

SERVICIOS REQUERIDOS:

Alquiler de sonido mediante discomóvil para uso en los diferentes actos culturales y desfiles de los centros educativos en el marco de la celebración de las fiestas patrias, en la ciudad de Comayagua.

TERCERO

ESPECIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:

ítem	Descripción	Und	Cantidad	P. U.	Total
1	Alquiler de sonido mediante discomóvil	Horas	41	750.00	30,750.00
TOTAL					30,750.00

CUARTO

MONTO DEL CONTRATO:

El presente contrato es por valor de L. 30,750.00, (TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS), cantidad que será pagada en las oficinas de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

QUINTO
IMPUESTO SOBRE LA RENTA
El Contratista estará sujeto a la presentación de copia de la constancia de pagos a cuenta vigente.

SEXTO
FONDOS:
Este contrato será pagado con fondos MUNICIPALES, bajo la actividad presupuestaria: **05-02-573 # 249.**

SEPTIMO
RESPONSABLE:
La Alcaldía Municipal nombra como responsable para la verificación y certificación del cumplimiento de las actividades contratadas a: **COMPRAS Y SUMINISTROS.**

CLAUSULA DE INTEGRIDAD
Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas**: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. ***5.*** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no Proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. ***6.*** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.

7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **II.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público,** sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

OCTAVO
ACEPTACION:
En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta "Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

Comayagua, 02 de septiembre 2024.

CARLOS MIRANDA
La Municipalidad

CRAXEL DISCOMOVIL

CRAXEL DISCOMOVIL
Danilo Humberto Palacios Acosta
No. 51054

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

AUTORIZACION PARA INICIAR ACTIVIDADES

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA el servicio: Alquiler de sonido mediante discomóvil al contratista: CRAXEL DISCOMOVIL (Danilo Humberto Palacios Acosta), para uso el desarrollo de la siguiente actividad:

Alquiler de sonido mediante discomóvil para uso en los diferentes actos culturales y desfiles de los centros educativos en el marco de la celebración de las fiestas patrias, en la ciudad de Comayagua.

Comayagua, 02 de septiembre 2024

CARLOS MIRANDA

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

13/09/2024

CONTRATO # 205-2024

SERVICIOS TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD INFORMATIVA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021**, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: RADIO COMAYAGUA, transmitiendo en la frecuencia 90.3 FM, operando bajo el numero: **46828,** (radiocomayaguahn@yahoo.com), **RTN 03019995027717,** ubicado en el barrio El Centro, frente a la Región de Salud # 3, en esta ciudad de Comayagua, representado en este acto por DIOCESIS DE COMAYAGUA, teléfono # 2772-2159. Hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y: **RADIO COMAYAGUA,** quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

SEGUNDO

OBJETIVO:

Publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua durante la transmisión del programa: "**COMAYAGUA EN MARCHA**", espacio los días viernes de 3:00 a 4:00 P.M. La publicidad institucional se transmite alternando sin suspender la publicidad pre grabada, a continuación, se detalla la clasificación de la publicidad:

1. **PUBLICIDAD PRE GRABADA**: Promoción de proyectos municipales, campaña de seguridad vial, campañas de prevención en temporada de invierno, mensajes de medio ambiente, entre otras.

2. **PUBLICIDAD INSTITUCIONAL**: Ordenanzas, avisos, comunicados, entre otros.

TERCERO

PERIODO DE DURACION: (3 MESES)
INICIA: 01 DE SEPTIEMBRE 2024
FINALIZA: 30 DE NOVIEMBRE 2024

NOTA ACLARATORIA: En relación al tiempo autorizado para la transmisión de la publicidad respectiva, se **ACLARA**:

1- La publicidad está autorizada para comenzar al aire a partir del 01 de septiembre 2024 hasta el 30 de Noviembre 2024.
2- La Municipalidad no autoriza transmisión de publicidad en los meses de diciembre y enero.

CUARTO
MONTO DEL CONTRATO:

El monto total de este contrato es por valor de L. 9,000.00 (NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS), pagaderos en la oficina de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal, tiene tazado los valores relacionados con la publicidad, para la radio y la televisión, no se reconocerá los valores que sean estipulados en las órdenes de publicidad que se envíen del medio de comunicación o del publicista.

QUINTO
RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a transmitir PUBLICIDAD INSTITUCIONAL (alternando) con PUBLICIDAD PRE GRABADA de la Alcaldía Municipal, durante la transmisión del espacio **"COMAYAGUA EN MARCHA"** y responderá por el cumplimiento del horario en que se pauten los anuncios.

Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a facilitar toda la información que la Administración Municipal solicite, siempre y cuando esta tenga relación con el contrato.

El Contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a **CUBRIR** los diferentes eventos de relevancia con interés informativo.

SEXTO
FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal pagara al CONTRATISTA, por los servicios de publicidad descritos en el presente contrato, la cantidad de L. 3,000.00 (TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS), pagaderos mensualmente mediante recibo presentado en las oficinas de la Administración Municipal.

SEPTIMO

ORIGEN DE LOS FONDOS:

El valor total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria.

OCTAVO

RESPONSABLE DE MONITOREO:

Queda convenido que la Municipalidad nombra como responsable de monitorear el cumplimiento de la transmisión de los anuncios de la publicidad de acuerdo a la pauta presentada para la transmisión, A LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS, quienes presentaran un informe amplio al señor Alcalde Municipal, sobre el resultado del monitoreo.

La Municipalidad no se compromete en reconocer AL CONTRATISTA, publicidad transmitida sin la autorización de la Administración Municipal, mediante la emisión del contrato de publicidad.

NOVENO

CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

1- La publicidad será monitoreada y grabada, en caso de que se compruebe de que la publicidad no se está transmitiendo de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con esta Alcaldía Municipal, inmediatamente queda sin valor ni efecto los acuerdos establecidos sin responsabilidad por parte de esta Alcaldía Municipal.

2- En caso de que se compruebe que el medio de comunicación o el publicista divulguen información a través de cualquier medio; afectando la imagen de la Municipalidad de Comayagua, este contrato quedara sin valor ni efecto.

3- Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato.

DECIMO

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.

3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas**: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor **I.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. **II.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **II.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público,** sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia"

Comayagua, 02 de Septiembre 2024.

CARLOS MIRANDA
La Municipalidad

por RADIO COMAYAGUA
El Contratista # 49347

RADIO 90.3 FM COMAYAGUA

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de Comayagua por medio de la presente autoriza al contratista: **RADIO COMAYAGUA,** para que, de inicio a la transmisión de la publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua, durante la transmisión del espacio denominado "**Comayagua en Marcha**", que se transmite los días viernes de 3:00 a 4:00 P.M.

La autorización para la transmisión de la publicidad estará en vigencia a partir del 01 de Septiembre 2024, hasta el 30 de Noviembre 2024.

CARLOS MIRANDA

Comayagua, pueblo con encanto

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

13/9/2024

CONTRATO # 206-2024

SERVICIOS TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD INFORMATIVA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021 y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: SANDRA ELIZABETH PEREZ MARTINEZ, vecina y residente en la colonia 21 de Abril, de esta ciudad de Comayagua; con tarjeta de identidad # 1803-1977-00003, solvencia municipal # 323788, RTN # 18031977000032, E-MAIL: sep10hn@yahoo.com, móvil # 9990-0861; hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

PRIMERO
El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y: SANDRA ELIZABETH PEREZ MARTINEZ, quien desde hoy se denominará: LA CONTRATISTA.

SEGUNDO
OBJETIVO:
Publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua durante la transmisión del programa denominado: "CENTRO DE NOTICIAS", que se transmite de lunes a viernes de 5:00 a 6:00 p.m. a través de: NEXTECA CANAL 25, se pautaran 1 spot de publicidad institucional, alternando con publicidad pre grabada (audio). La publicidad institucional se transmite alternando sin suspender la publicidad pre grabada, a continuación, se detalla la clasificación de la publicidad:

1. PUBLICIDAD PRE GRABADA: Promoción de proyectos municipales, campaña de seguridad vial, campañas de prevención en temporada de invierno, mensajes de medio ambiente, entre otras.

2. PUBLICIDAD INSTITUCIONAL: Ordenanzas, avisos, comunicados, entre otros.

TERCERO
PERIODO DE DURACION: (3 MESES)
INICIA: 01 SEPTIEMBRE 2024
FINALIZA: 30 DE NOVIEMBRE 2024

NOTA ACLARATORIA: En relación al tiempo autorizado para la transmisión de la publicidad respectiva, se ACLARA:

1- La publicidad está autorizada para comenzar al aire a partir del 01 de SEPTIEMBRE hasta el 30 de NOVIEMBRE 2024.

2- La Municipalidad no autoriza transmisión de publicidad en los meses de diciembre y en enero.

CUARTO
MONTO DEL CONTRATO:
El monto total de este contrato es por valor de L. 9,000.00 (NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS), los que serán pagados mediante cheque a favor de El Contratista; en la oficina de Tesorería Municipal.

La Alcaldía Municipal, tiene tazado los valores relacionados con la publicidad, para la radio y la televisión, no se reconocerá los valores que sean estipulados en las órdenes de publicidad que se envíen del medio de comunicación o del publicista, el señor Alcalde Municipal es la única persona que autoriza el monto y el tiempo de duración de los contratos de publicidad.

QUINTO
RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA
El contratista se compromete a transmitir 1 SPOT PUBLICIDAD INSTITUCIONAL (alternando) con PUBLICIDAD PRE GRABADA de la Alcaldía Municipal, durante la transmisión del programa de noticias "CENTRO DE NOTICIAS", a través de NEXTECA CANAL 25 y responderá por el cumplimiento del horario en que se pauten los anuncios.

Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a facilitar toda la información que la Administración Municipal solicite, siempre y cuando esta tenga relación con el contrato.

El Contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a CUBRIR los diferentes eventos de relevancia con interés informativo.

SEXTO
FORMA DE PAGO:
La Alcaldía Municipal pagara al CONTRATISTA, por los servicios de publicidad descritos en el presente contrato, la cantidad de L. 3,000.00 (TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS), pagaderos mensualmente mediante recibo presentado en las oficinas de la Administración Municipal.

SEPTIMO
ORIGEN DE LOS FONDOS:
El valor total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria.

OCTAVO

RESPONSABLE DE MONITOREO:

Queda convenido que la Municipalidad nombra A LA UNIDAD DE RELACIONES PUBLICAS como responsable de monitorear el cumplimiento de la transmisión de los anuncios de publicidad de acuerdo a la pauta presentada y presentaran un informe amplio al señor Alcalde Municipal, sobre el resultado del monitoreo.

La Municipalidad no se compromete en reconocer AL CONTRATISTA, publicidad transmitida sin la autorización de la Administración Municipal, mediante la emisión del contrato de publicidad.

NOVENO

CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

a) La publicidad será monitoreada y grabada, en caso de que se compruebe de que la publicidad no se está transmitiendo de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con esta Alcaldía Municipal, inmediatamente queda sin valor ni efecto los acuerdos establecidos sin responsabilidad por parte de esta Alcaldía Municipal.

b) En caso de que se compruebe que el medio de comunicación o el publicista divulguen información a través de cualquier medio afectando la imagen de la Municipalidad de Comayagua, este contrato quedara sin valor ni efecto.

c) Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato.

DECIMO

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;

b) **Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público,** sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia"

Comayagua, 02 de septiembre 2024.

CARLOS MIRANDA
La Municipalidad

SANDRA ELIZABETH PEREZ MARTINEZ
La Contratista # 1803-1977-00003

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de Comayagua por medio de la presente autoriza a la contratista: **SANDRA ELIZABETH PEREZ MARTINEZ**, para que, de inicio a la transmisión de la publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua, durante la transmisión del programa de noticias "CENTRO DE NOTICIAS" que se transmite a través de "**NEXTECA CANAL 25**".

La autorización para la transmisión de la publicidad estará en vigencia a partir del 01 de septiembre, hasta el 30 de noviembre 2024.

Carlos Miranda

Comayagua, un pueblo con encanto

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

13/09/2024

CONTRATO # 207-2024

SERVICIOS TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD INFORMATIVA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: **NEXTECA**, con permiso para operación de negocio # 49403, ubicado en la colonia 1° de mayo, calle principal cuadra y media del kinder Clementina Suarez en esta ciudad de Comayagua, nextecaempresa@yahoo.com, móvil # 9912-8358, con representación en este acto por su propietario: SADY MARTINEZ MARTINEZ con identidad # 0301-1971-00945, solvencia municipal # 308209, RTN # 03011971009451, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y: **NEXTECA**, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

SEGUNDO

OBJETIVO:

Publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua durante la programación general de "NEXTECA CANAL 25", medio de comunicación que se ubica en colonia 1° de mayo, en esta ciudad de Comayagua.

Esta publicidad se transmite de lunes a viernes, contando con 8 spot de publicidad pre grabada. La publicidad institucional se transmite alternando sin suspender la publicidad pre grabada, a continuación, se detalla la clasificación de la publicidad:

1. PUBLICIDAD PRE GRABADA: Promoción de proyectos municipales, campaña de seguridad vial, campañas de prevención en temporada de invierno, mensajes de medio ambiente, entre otras.

2. PUBLICIDAD INSTITUCIONAL: Ordenanzas, avisos, comunicados, entre otros.

TERCERO

PERIODO DE DURACION: (3 MESES)
INICIA: EL 01 DE SEPTIEMBRE 2024
FINALIZA: EL 30 DE NOVIEMBRE 2024

NOTA ACLARATORIA: En relación al tiempo autorizado para la transmisión de la publicidad respectiva, se ACLARA:

1- La publicidad está autorizada para comenzar al aire a partir del 01 de SEPTIEMBRE 2024, hasta el 30 DE NOVIEMBRE 2024.

2- La Municipalidad no autoriza transmisión de publicidad en los meses de diciembre y enero.

CUARTO
MONTO DEL CONTRATO:
El monto total de este contrato es por valor de L. 15,000.00 (QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS), pagaderos en la oficina de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal, tiene tazado los valores relacionados con la publicidad, para la radio y la televisión, no se reconocerá los valores que sean estipulados en las órdenes de publicidad que se envíen del medio de comunicación o del publicista, El Señor Alcalde Municipal es la única persona que autoriza el monto y el tiempo de duración de un contrato de publicidad.

QUINTO
RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA
El contratista se compromete a transmitir 8 SPOT PUBLICIDAD INSTITUCIONAL (alternando) con PUBLICIDAD PRE GRABADA de la Alcaldía Municipal, durante la programación general de NEXTECA CANAL 25 y responderá por el cumplimiento del horario en que se pauten los anuncios.

Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a facilitar toda la información que la Administración Municipal solicite, siempre y cuando esta tenga relación con el contrato.

El Contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a CUBRIR los diferentes eventos de relevancia con interés informativo.

SEXTO
FORMA DE PAGO:
La Alcaldía Municipal pagara mensualmente al CONTRATISTA, por los servicios de publicidad descritos en el presente contrato, la cantidad de L. 5,000.00 (CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS), mediante recibo presentado en las oficinas de la Administración Municipal.

SEPTIMO
ORIGEN DE LOS FONDOS:
El valor total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria.

OCTAVO

RESPONSABLE DE MONITOREO:

Queda convenido que la Municipalidad nombra como responsable de monitorear el cumplimiento de la publicidad: A LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS, quienes presentaran un informe amplio al señor Alcalde Municipal, sobre el resultado del monitoreo.

La Municipalidad no se compromete en reconocer AL CONTRATISTA, publicidad transmitida sin la autorización de la Administración Municipal, mediante la emisión del contrato de publicidad.

NOVENO

CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

1- La publicidad será monitoreada y grabada, en caso de que se compruebe de que la publicidad no se está transmitiendo de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con esta Alcaldía Municipal, inmediatamente queda sin valor ni efecto los acuerdos establecidos sin responsabilidad por parte de esta Alcaldía Municipal.

2- En caso de que se compruebe que el medio de comunicación o el publicista divulguen información a través de cualquier medio afectando la imagen de la Municipalidad de Comayagua, este contrato quedara sin valor ni efecto.

3- Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público,** sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

DECIMO
ACEPTACION:
En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

Comayagua, 02 de Septiembre 2024.

CARLOS MIRANDA
La Municipalidad

NEXTECA CANAL 25
El Contratista # 49403

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de Comayagua por medio de la presente autoriza al contratista: **NEXTECA CANAL 25,** para que, de inicio a la transmisión de la publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua, en la programación general de "**NEXTECA CANAL 25**" de esta ciudad de Comayagua.

La autorización para la transmisión de la publicidad estará en vigencia desde el 01 de septiembre 2024 hasta el 30 de noviembre 2024.

CARLOS MIRANDA

13/3/2024

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.
Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 208-2024

SERVICIOS TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD INFORMATIVA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: **CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. DE R. L. (CORPOCENTROH)**, con permiso para operación de negocio # 78303, ubicado en el barrio Abajo, 2° Ave, 2° y 3° calle S. E. Siguatepeque, municipio de Comayagua; Email: cradial@yahoo.com, móvil # 3367-9830, 2773-1632, con representación en este acto por su propietario: **JOSE ANTONIO BAIRES**, DNI # 0318-1937-00192, solvencia municipal # 332646, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

PRIMERO
El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y: **CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. DE R. L.**, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

SEGUNDO
OBJETIVO:
Publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua durante la programación general de TV CENTRO "CANAL 67 (SISTEMA DIGICABLE). Se transmitirán 3 spot de lunes a sábado. La publicidad institucional se transmite alternando sin suspender la publicidad pre grabada, a continuación, se detalla la clasificación de la publicidad:

1. PUBLICIDAD PRE GRABADA: Promoción de proyectos municipales, campaña de seguridad vial, campañas de prevención en temporada de invierno, mensajes de medio ambiente, entre otras.

2. PUBLICIDAD INSTITUCIONAL: Ordenanzas, avisos, comunicados, entre otros.

TERCERO
PERIODO DE DURACION: (3 MESES)
INICIA: EL 01 DE SEPTIEMBRE 2024
FINALIZA: EL 30 DE NOVIEMBRE 2024

NOTA ACLARATORIA: En relación al tiempo autorizado para la transmisión de la publicidad respectiva, se ACLARA:

1- La publicidad está autorizada para comenzar al aire a partir del 01 de septiembre 2024 hasta el 30 de noviembre 2024.

2- La Municipalidad no autoriza transmisión de publicidad en los meses de diciembre y enero.

CUARTO
MONTO DEL CONTRATO:
El monto total de este contrato es por valor de L. 15,000.00 (QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS), los que serán pagados; en la oficina de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal, tiene tazado los valores relacionados con la publicidad, para la radio y la televisión, no se reconocerá los valores que sean estipulados en las órdenes de publicidad que se envíen del medio de comunicación o del publicista, El Señor Alcalde Municipal es la única persona que autoriza el monto y el tiempo de duración de un contrato de publicidad.

QUINTO
RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA
El contratista responderá por el cumplimiento del horario en que se pauten los anuncios y se compromete a transmitir 3 SPOT PUBLICIDAD INSTITUCIONAL (alternando) con PUBLICIDAD PRE GRABADA de la Alcaldía Municipal, durante la programación general de TV CENTRO CANAL 67 (sistema de cable con la empresa Digicable).

Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a facilitar toda la información que la Administración Municipal solicite, siempre y cuando esta tenga relación con el contrato.

El Contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a CUBRIR los diferentes eventos de relevancia con interés informativo.

SEXTO
FORMA DE PAGO:
La Alcaldía Municipal pagara al CONTRATISTA, la cantidad de L. 5,000.00 (CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS) mensualmente por los servicios de publicidad descritos en el presente contrato, mediante recibo presentado en las oficinas de la Administración Municipal.

SEPTIMO

ORIGEN DE LOS FONDOS:

El valor total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria.

OCTAVO

RESPONSABLE DE MONITOREO:

La Municipalidad nombra como responsable de monitorear el cumplimiento de la publicidad: A LA UNIDAD DE RELACIONES PUBLICAS, quienes presentaran un informe amplio al señor Alcalde Municipal, sobre el resultado del monitoreo.

La Municipalidad no se compromete en reconocer AL CONTRATISTA, publicidad transmitida sin la autorización de la Administración Municipal, mediante la emisión del contrato de publicidad.

NOVENO

CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

1- La publicidad será monitoreada y grabada, en caso de que se compruebe de que la publicidad no se está transmitiendo de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con esta Alcaldía Municipal, inmediatamente queda sin valor ni efecto los acuerdos establecidos sin responsabilidad por parte de esta Alcaldía Municipal.

2- En caso de que se compruebe que el medio de comunicación o el publicista divulguen información a través de cualquier medio afectando la imagen de la Municipalidad de Comayagua, este contrato quedara sin valor ni efecto.

3- Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara:

a) **Practicas Corruptivas**: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias**: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **II.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público,** sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

DECIMO

ACEPTACION:

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

Comayagua, 02 de septiembre de 2024

CARLOS MIRANDA
La Municipalidad

CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO
S. DE R. L. (El Contratista) # 78303

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de Comayagua por medio de la presente autoriza al contratista: CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. DE R. L. (CORPOCENTROH), para que dé inicio a la transmisión de la publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua, durante la programación general de TV CENTRO; a través de canal 67 (Digicable).

La autorización para la transmisión de la publicidad estará en vigencia desde el 01de septiembre 2024, hasta el 30 de noviembre 2024.

CARLOS MIRANDA

13/09/2024

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.
Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 209-2024

SERVICIOS TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD INFORMATIVA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: CINDY YOHANNA IRIAS FLORES, vecina y residente en el municipio de La Libertad, departamento de Comayagua. Con tarjeta de identidad # 0306-1989-00541, solvencia Municipal # 314311, RTN # 03061989005410, E-Mail: cindyleo03@yahoo.com, móvil # 9592-9182, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

PRIMERO
El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y: CINDY YOHANNA IRIAS FLORES, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

SEGUNDO
OBJETIVO:
Publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua durante la programación general y noticieros meridiano y nocturno de LIBER VISION TV. a través del sistema de cable con las empresas: DIGICABLE (canal 28) y VILLAMIX (canal 77). Con 10 spot al dia.

TERCERO
PERIODO DE DURACION: (3 MESES)
INICIA: 01 DE SEPTIEMBRE 2024
FINALIZA: 30 DE NOVIEMBRE 2024

NOTA ACLARATORIA: En relación al tiempo autorizado para la transmisión de la publicidad respectiva, se ACLARA:

1- La publicidad está autorizada para comenzar al aire a partir del 01 de septiembre hasta el 30 de noviembre 2024.

2- La Municipalidad no autoriza transmisión de publicidad en los meses de diciembre y en enero.

CUARTO
MONTO DEL CONTRATO:

El monto total de este contrato es de L. **15,000.00** (QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS).

La Alcaldía Municipal, tiene tazado los valores relacionados con la publicidad, para la radio, periódico y la televisión, no se reconocerá los valores que sean estipulados en las órdenes de publicidad que se envíen del medio de comunicación o del publicista, el señor Alcalde Municipal es la única persona que autoriza el monto y el tiempo de duración de los contratos de publicidad.

QUINTO
RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a transmitir 10 spot de publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua durante la programación general en horario de 7:00 a.m. a 9:00 P. M. y noticieros meridiano y nocturno de LIBER VISION TV. A través del sistema de cable con las empresas: DIGICABLE (canal 28) y VILLAMIX (canal 77).

Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a facilitar toda la información que la Administración Municipal solicite, siempre y cuando esta tenga relación con el contrato.

El Contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a **CUBRIR** los diferentes eventos de relevancia con interés informativo.

SEXTO
FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal pagara al CONTRATISTA, por los servicios de publicidad descritos en el presente contrato, la cantidad de L. 5,000.00 (CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS), los que serán pagados pagaderos mensualmente mediante recibo presentado en las oficinas de la Administración Municipal.

SEPTIMO
ORIGEN DE LOS FONDOS:

El valor total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria.

OCTAVO
RESPONSABLE DE MONITOREO:

Queda convenido que la Municipalidad nombra: **A LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS** como responsable de monitorear el cumplimiento en la transmisión de la publicidad municipal.

La Municipalidad no se compromete en reconocer AL CONTRATISTA, publicidad transmitida sin la autorización de la Administración Municipal, mediante la emisión del contrato de publicidad.

NOVENO
CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

a) La publicidad será monitoreada y grabada, en caso de que se compruebe de que la publicidad no se está transmitiendo de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con esta Alcaldía Municipal, inmediatamente queda sin valor ni efecto los acuerdos establecidos sin responsabilidad por parte de esta Alcaldía Municipal.

b) En caso de que se compruebe que el medio de comunicación o el publicista divulguen información a través de cualquier medio afectando la imagen de la Municipalidad de Comayagua, este contrato quedara sin valor ni efecto.

c) Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato.

DECIMO
ACEPTACION:
CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.

5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **II.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público,** sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

Comayagua, 02 de septiembre 2024.

CARLOS MIRANDA
La Municipalidad

CINDY YOHANNA IRIAS FLORES
El Contratista # 0306-1989-00541

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de Comayagua por medio de la presente autoriza al contratista: CINDY YOHANNA IRIAS FLORES, para que, de inicio a la transmisión de la publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua, durante programación general de LIBER VISION TV".

La autorización para la transmisión de la publicidad estará en vigencia a partir del 01 de septiembre hasta el 30 de noviembre 2024.

Carlos Miranda

13/09/2024

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 210-2024

SERVICIOS TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD INFORMATIVA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: RITA CRISTINA MALDONADO DONAIRE, vecina y residente en calle principal del barrio Lourdes, 2 cuadras al este de la pulpería Tania; en ciudad de Comayagua. Con tarjeta de identidad # 0301-1988-02856, solvencia Municipal # 000258, RTN # 03011988028567, E-Mail: maldonadodonaire2@gmail.com, móvil # 9743-4910, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

PRIMERO
El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y: RITA CRISTINA MALDONADO DONAIRE, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

SEGUNDO
OBJETIVO:
Publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua durante la cobertura informativa como corresponsal de "TV AZTECA HONDURAS", acreditada a la ciudad de Comayagua. Se publicaran noticias relacionadas con proyectos y actividades ejecutadas por la Alcaldía Municipal de Comayagua.

TERCERO
PERIODO DE DURACION: (3 MESES)
INICIA: 01 DE SEPTIEMBRE 2024
FINALIZA: 30 DE NOVIEMBRE 2024

NOTA ACLARATORIA: En relación al tiempo autorizado para la transmisión de la publicidad respectiva, se ACLARA:

1- La publicidad está autorizada para comenzar al aire a partir del 01 de septiembre hasta el 30 de noviembre 2024.

2- La Municipalidad no autoriza transmisión de publicidad en los meses de diciembre y en enero.

CUARTO
MONTO DEL CONTRATO:
El monto total de este contrato es de L. 9,000.00 (NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS)

La Alcaldía Municipal, tiene tazado los valores relacionados con la publicidad, para la radio, periódico y la televisión, no se reconocerá los valores que sean estipulados en las órdenes de publicidad que se envíen del medio de comunicación o del publicista, el señor Alcalde Municipal es la única persona que autoriza el monto y el tiempo de duración de los contratos de publicidad.

QUINTO
RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA
El contratista se compromete a la publicación de noticias durante la cobertura informativa de TV Azteca Honduras, en la modalidad denominada "CORRESPONSAL".

Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a facilitar toda la información que la Administración Municipal solicite, siempre y cuando esta tenga relación con el contrato.

El Contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a CUBRIR los diferentes eventos de relevancia con interés informativo.

SEXTO
FORMA DE PAGO:
La Alcaldía Municipal pagara al CONTRATISTA, por los servicios de publicidad descritos en el presente contrato, la cantidad de L. 3,000.00 (TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS), los que serán pagados pagaderos mensualmente mediante recibo presentado en las oficinas de la Administración Municipal.

SEPTIMO
ORIGEN DE LOS FONDOS:
El valor total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria.

OCTAVO
RESPONSABLE DE MONITOREO:
Queda convenido que la Municipalidad nombra: A LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS como responsable de monitorear el cumplimiento de la publicación en diario La Tribuna.

La Municipalidad no se compromete en reconocer AL CONTRATISTA, publicidad transmitida sin la autorización de la Administración Municipal, mediante la emisión del contrato de publicidad.

NOVENO

CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

a) La publicidad será monitoreada y grabada, en caso de que se compruebe de que la publicidad no se está transmitiendo de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con esta Alcaldía Municipal, inmediatamente queda sin valor ni efecto los acuerdos establecidos sin responsabilidad por parte de esta Alcaldía Municipal.

b) En caso de que se compruebe que el medio de comunicación o el publicista divulguen información a través de cualquier medio afectando la imagen de la Municipalidad de Comayagua, este contrato quedara sin valor ni efecto.

c) Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato.

DECIMO

ACEPTACION:

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas**: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias**: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.

6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **II.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público,** sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

Comayagua, 02 de Septiembre 2024.

CARLOS MIRANDA
La Municipalidad

RITA CRISTINA MALDONADO DONAIRE
Contratista # 0301-1988-02856

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de Comayagua por medio de la presente autoriza al contratista: RITA CRISTINA MALDONADO DONAIRE, para que, de inicio a la transmisión de la publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua, durante la cobertura informativa de TV Azteca Honduras; en la modalidad denominada "CORRESPONSAL".

La autorización para la transmisión de la publicidad estará en vigencia a partir del 01 de Septiembre hasta el 30 de Noviembre 2024.

Carlos Miranda

13/09/2024

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 211-2024

SERVICIOS TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD INFORMATIVA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: RAMON FABRICIO NUÑEZ AMAYA, con tarjeta de identidad # 0318-1985-00424, solvencia municipal # 313400, RTN # 03181985004241, E-Mail: tcunoticias@gmail.com, móvil: 8853-7892; hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

PRIMERO
El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y: RAMON FABRICIO NUÑEZ AMAYA, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

SEGUNDO
OBJETIVO:
Publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua a través de TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES UNIVERSAL y redes sociales. A continuación, se detalla la clasificación de la publicidad:

1. PUBLICIDAD PRE GRABADA: Promoción de proyectos municipales, campaña de seguridad vial, campañas de prevención en temporada de invierno, mensajes de medio ambiente, entre otras.

2. PUBLICIDAD INSTITUCIONAL: Ordenanzas, avisos, comunicados, entre otros.

TERCERO
PERIODO DE DURACION: (3 MESES)
INICIA: 01 DE SEPTIEMBRE 2024
FINALIZA: 30 DE NOVIEMBRE 2024

NOTA ACLARATORIA: En relación al tiempo autorizado para la transmisión de la publicidad respectiva, se ACLARA:

1- La publicidad está autorizada para comenzar a partir del 01 de septiembre hasta el 30 de noviembre 2024.

2- La Municipalidad no autoriza transmisión de publicidad en los meses de diciembre y en enero.

CUARTO
MONTO DEL CONTRATO:

El monto total de este contrato es por valor de L. 6,000.00 *(SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS)*, pagaderos en la oficina de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal, tiene tazado los valores relacionados con la publicidad, para la radio y la televisión, no se reconocerá los valores que sean estipulados en las órdenes de publicidad que se envíen del medio de comunicación o del publicista, el señor Alcalde Municipal es la única persona que autoriza el monto y el tiempo de duración de los contratos de publicidad.

QUINTO
RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA
El contratista se compromete a transmitir publicidad institucional; a través de Tecnología y Comunicaciones Universal (redes sociales).

Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a facilitar toda la información que la Administración Municipal solicite, siempre y cuando esta tenga relación con el contrato.

El Contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a CUBRIR los diferentes eventos de relevancia con interés informativo.

SEXTO
FORMA DE PAGO:
La Alcaldía Municipal pagara al CONTRATISTA, por los servicios de publicidad descritos en el presente contrato, la cantidad de L. 2,000.00 (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS), pagaderos mensualmente mediante recibo presentado en las oficinas de la Administración Municipal.

SEPTIMO
ORIGEN DE LOS FONDOS:
El valor total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria.

OCTAVO

RESPONSABLE DE MONITOREO:

Queda convenido que la Municipalidad nombra como responsable de monitorear el cumplimiento de la transmisión de la publicidad: A LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS, quienes presentaran un informe amplio al señor Alcalde Municipal, sobre el resultado del monitoreo.

La Municipalidad no se compromete en reconocer AL CONTRATISTA, publicidad transmitida sin la autorización de la Administración Municipal, mediante la emisión del contrato de publicidad.

NOVENO

CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

a) La publicidad será monitoreada y grabada, en caso de que se compruebe de que la publicidad no se está transmitiendo de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con esta Alcaldía Municipal, inmediatamente queda sin valor ni efecto los acuerdos establecidos sin responsabilidad por parte de esta Alcaldía Municipal.

b) En caso de que se compruebe que el medio de comunicación o el publicista divulguen información a través de cualquier medio afectando la imagen de la Municipalidad de Comayagua, este contrato quedara sin valor ni efecto.

c) Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas**: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **II.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público,** sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia"

DECIMO

ACEPTACION:

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

Comayagua, 01 de Septiembre 2024.

CARLOS MIRANDA
La Municipalidad

Ramón Fabricio Núñez Amaya
RAMON FABRICIO NUÑEZ AMAYA
Contratista # 0318-1985-00424

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de Comayagua por medio de la presente autoriza al contratista: **RAMON FABRICIO NUÑEZ AMAYA**, para que, de inicio a la transmisión de la publicidad institucional a través de "TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES UNIVERSAL" y redes sociales.

La autorización para la transmisión de la publicidad estará en vigencia a partir del 01 de Septiembre hasta el 30 de noviembre 2024.

Carlos Miranda

13/09/2024

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.
Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 212-2024

SERVICIOS TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD INFORMATIVA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: JUAN ANGEL ECHEVERRIA DUARTE, vecino y residente en la colonia 21 de abril de esta ciudad de Comayagua. Con tarjeta de identidad # 1601-1957-00009, solvencia Municipal # 009126, RTN # 016011957000090, móvil # 9791-8355, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

PRIMERO
El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y: JUAN ANGEL ECHEVERRIA DUARTE, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

SEGUNDO
OBJETIVO:
Publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua en la transmisión del programa "Atardecer en el Rancho" a través de canal 40. Con 6 spot al día, este programa se transmite los días domingos de 3:00 a 6:00 P.M. a continuación, se detalla la clasificación de la publicidad:

1. PUBLICIDAD PRE GRABADA: Promoción de proyectos municipales, campaña de seguridad vial, campañas de prevención en temporada de invierno, mensajes de medio ambiente, entre otras.

2. PUBLICIDAD INSTITUCIONAL: Ordenanzas, avisos, comunicados, entre otros.

TERCERO
PERIODO DE DURACION: (3 MESES)
INICIA: 01 DE SEPTIEMBRE 2024
FINALIZA: 30 DE NOVIEMBRE 2024

NOTA ACLARATORIA: En relación al tiempo autorizado para la transmisión de la publicidad respectiva, se ACLARA:

1- La publicidad está autorizada para comenzar al aire a partir del 01 de septiembre hasta el 30 de noviembre 2024.

2- La Municipalidad no autoriza transmisión de publicidad en los meses de diciembre y en enero.

CUARTO
MONTO DEL CONTRATO:
El monto total de este contrato es de L. **8,100.00** (OCHO MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS).

La Alcaldía Municipal, tiene tazado los valores relacionados con la publicidad, para la radio, periódico y la televisión, no se reconocerá los valores que sean estipulados en las órdenes de publicidad que se envíen del medio de comunicación o del publicista, el señor Alcalde Municipal es la única persona que autoriza el monto y el tiempo de duración de los contratos de publicidad.

QUINTO
RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA
El contratista se compromete a transmitir Publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua en la transmisión del programa "Atardecer en el Rancho" a través de canal 40. Con 6 spot al día, este programa se transmite los días domingos de 3:00 a 6:00 P.M.

Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a facilitar toda la información que la Administración Municipal solicite, siempre y cuando esta tenga relación con el contrato.

El Contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a CUBRIR los diferentes eventos de relevancia con interés informativo.

SEXTO
FORMA DE PAGO:
La Alcaldía Municipal pagara al CONTRATISTA, por los servicios de publicidad descritos en el presente contrato, la cantidad de L. 2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), los que serán pagados pagaderos mensualmente mediante recibo presentado en las oficinas de la Administración Municipal.

SEPTIMO
ORIGEN DE LOS FONDOS:
El valor total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria.

OCTAVO
RESPONSABLE DE MONITOREO:
Queda convenido que la Municipalidad nombra: A LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS como responsable de monitorear el cumplimiento en la transmisión de la publicidad municipal.

La Municipalidad no se compromete en reconocer AL CONTRATISTA, publicidad transmitida sin la autorización de la Administración Municipal, mediante la emisión del contrato de publicidad.

NOVENO
CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

a) La publicidad será monitoreada y grabada, en caso de que se compruebe de que la publicidad no se está transmitiendo de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con esta Alcaldía Municipal, inmediatamente queda sin valor ni efecto los acuerdos establecidos sin responsabilidad por parte de esta Alcaldía Municipal.

b) En caso de que se compruebe que el medio de comunicación o el publicista divulguen información a través de cualquier medio afectando la imagen de la Municipalidad de Comayagua, este contrato quedara sin valor ni efecto.

c) Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato.

DECIMO
ACEPTACION:
CLAUSULA DE INTEGRIDAD
Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **II.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público,** sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

Comayagua, 02 de septiembre 2024.

CARLOS MIRANDA
La Municipalidad

JUAN ANGEL ECHEVERRIA DUARTE
El Contratista # 1601-1957-00009

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de Comayagua por medio de la presente autoriza al contratista: **JUAN ANGEL ECHEVERRIA DUARTE**, para que, de inicio a la transmisión de la publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua, en el programa "**Atardecer en el Rancho**", que se transmite a través de "CANAL 40 TELEVISION COMAYAGUA".

La autorización para la transmisión de la publicidad estará en vigencia a partir del 01 de septiembre hasta el 30 de noviembre 2024.

Carlos Miranda

13/09/2024

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 213-2024

SERVICIOS TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD INFORMATIVA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: JULIA FLORINDA CANALES, vecina y residente en el barrio san Blas, atrás de la gasolinera Uno Santa Lucia, con tarjeta de identidad # 0301-1971-00582, solvencia municipal # 333068, RTN # 03011971005821, E-Mail: juliacanales1971@gmail.com, móvil: 9957-4751; hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y: JULIA FLORINDA CANALES, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

SEGUNDO

OBJETIVO:

Publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua a través de las redes sociales. A continuación, se detalla la clasificación de la publicidad:

1. PUBLICIDAD PRE GRABADA: Promoción de proyectos municipales, campaña de seguridad vial, campañas de prevención en temporada de invierno, mensajes de medio ambiente, entre otras.

2. PUBLICIDAD INSTITUCIONAL: Ordenanzas, avisos, comunicados, entre otros.

TERCERO

PERIODO DE DURACION: (3 MESES)
INICIA: 01 DE SEPTIEMBRE 2024
FINALIZA: 30 DE NOVIEMBRE 2024

NOTA ACLARATORIA: En relación al tiempo autorizado para la transmisión de la publicidad respectiva, se ACLARA:

1- La publicidad está autorizada para comenzar a partir del 01 de septiembre hasta el 30 de noviembre 2024.

2- La Municipalidad no autoriza transmisión de publicidad en los meses de diciembre y en enero.

CUARTO
MONTO DEL CONTRATO:

El monto total de este contrato es por valor de L. 9,900.00 *(NUEVE MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)*, pagaderos en la oficina de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal, tiene tazado los valores relacionados con la publicidad, para la radio y la televisión, no se reconocerá los valores que sean estipulados en las órdenes de publicidad que se envíen del medio de comunicación o del publicista, el señor Alcalde Municipal es la única persona que autoriza el monto y el tiempo de duración de los contratos de publicidad.

QUINTO
RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA
El contratista se compromete a transmitir publicidad institucional; a través de las redes sociales.

Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a facilitar toda la información que la Administración Municipal solicite, siempre y cuando esta tenga relación con el contrato.

El Contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a **CUBRIR** los diferentes eventos de relevancia con interés informativo.

SEXTO
FORMA DE PAGO:
La Alcaldía Municipal pagara al CONTRATISTA, por los servicios de publicidad descritos en el presente contrato, la cantidad de L. 3,300.00 (TRES MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), pagaderos mensualmente mediante recibo presentado en las oficinas de la Administración Municipal.

SEPTIMO
ORIGEN DE LOS FONDOS:
El valor total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria.

OCTAVO

RESPONSABLE DE MONITOREO:

Queda convenido que la Municipalidad nombra como responsable de monitorear el cumplimiento de la transmisión de la publicidad: A LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS, quienes presentaran un informe amplio al señor Alcalde Municipal, sobre el resultado del monitoreo.

La Municipalidad no se compromete en reconocer AL CONTRATISTA, publicidad transmitida sin la autorización de la Administración Municipal, mediante la emisión del contrato de publicidad.

NOVENO

CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

a) La publicidad será monitoreada y grabada, en caso de que se compruebe de que la publicidad no se está transmitiendo de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con esta Alcaldía Municipal, inmediatamente queda sin valor ni efecto los acuerdos establecidos sin responsabilidad por parte de esta Alcaldía Municipal.

b) En caso de que se compruebe que el medio de comunicación o el publicista divulguen información a través de cualquier medio afectando la imagen de la Municipalidad de Comayagua, este contrato quedara sin valor ni efecto.

c) Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público,** sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia"

DECIMO

ACEPTACION:

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

Comayagua, 01 de Septiembre 2024.

CARLOS MIRANDA
La Municipalidad

JULIA FLORINDA CANALES
La Contratista # 0301-1971-00582

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de Comayagua por medio de la presente autoriza al contratista: **JULIA FLORINDA CANALES**, para que, de inicio a la transmisión de la publicidad institucional a través de "REDES SOCIALES".

La autorización para la transmisión de la publicidad estará en vigencia a partir del 01 de Septiembre hasta el 30 de noviembre 2024.

Carlos Miranda

20/09/2024

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.
Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 214-2024

PROYECTO: INSTALACION SISTEMA ENERGIA ELECTRICA
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
UBICACIÓN/LUGAR: COMUNIDAD DE EL SITIO (SECTOR LA TENEDORA); MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: LUIS HUMBERTO VALLECILLO BONILLA, vecino y residente en esta ciudad de Comayagua, con tarjeta de identidad No. 0301-1983-01170, RTN # 03011983011705, solvencia municipal # 310131, E-Mail: luva.electrificacion@gmail.com, móvil # 9905-3275; actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

PRIMERA:
DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES, Mano de obra y suministro de materiales para instalación sistema de energía eléctrica, en la comunidad de El Sitio (sector la tenedora); en este municipio de Comayagua.

SEGUNDA:
TRABAJOS REQUERIDOS, El contratista en su calidad de prestador de servicios independiente, se compromete con la Alcaldía Municipal a ejecutar MANO DE OBRA Y MATERIALES, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas establecidas y que consistirá en:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Marcado y replanteo de planos: verificar y retomar estudio original del proyecto, donde quedaran cada uno de los postes, transformadores y cada uno de los componentes que conforma el proyecto.	Und	1.00	12,000.00	12,000.00
2	Suministro indicado y aplomado de postes de madera, se aplomarán e instalarán postes de CL-5 de 30 pies de largo, apisonados con tierra y piedras.	Und	4.00	10,500.00	42,000.00

3	Suministro incado y aplomado de postes de madera, se aplomarán e instalarán postes de CL-5 de 40 pies de largo, apisonados con tierras y piedras.	Und	1.00	14,500.00	14,500.00
4	Suministros e instalación de retenidas sencilla aterrados y compactados de platos con varilla colocación de pernos curvos con guía de cable de acero EHS con aislador y tención.	Und	6.00	2,300.00	13,800.00
5	Suministro e instalación de cruceta de 8 pies. Crucetas de 4x5x96 con pernos de rosca corrida de 5/8x16 platinas rectas.	Und	2.00	1,600.00	3,200.00
6	Suministro e instalación de estructuras primarias consiste en la instalación de estructura de paso sencillo según indica el plano o se requiere en campo.	Estructuras	2.00	2,500.00	5,000.00
7	Suministro e instalación de estructuras secundarias consiste en la instalación de bastidores de tres líneas pasos y remates sencillos.	Estructuras	5.00	1,400.00	7,000.00
8	Suministro e instalación de estructuras neutras consiste en la instalación de bastidores de una línea, de paso de remate sencillo.	Estructuras	2.00	650.00	1,300.00
9	Suministro e instalación de cable desnudo #1/0 ACSR instalación de cable colocado en línea primaria.	Mt	100.00	60.00	6,000.00
10	Suministro e instalación de cable desnudo #2 ACSR: flechado de cable y anivelado debidamente colocado en estructura neutra o secundaria.	Mt	352.00	45.00	15,840.00
11	Suministro e instalación de cable forrado #1/0 WP: instalaciones de cable secundario.	Mt	504.00	55.00	27,720.00
12	Suministro e instalación de aterrizaje: conectar a tierra los remates con conectores de compresión, cable cobre solido #6 abrazaderas y varilla cobre 5/8x8".	Und	1.00	1,250.00	1,250.00
13	Suministro e instalación de transformador de 15 KVA Montaje de transformador con rosca corrida de 5/8x14 y sus arandelas.	Und	1.00	59,300.00	59,300.00
14	Suministro e instalación de protección de transformador: consiste en la instalación de cruceta, corto circuito, para rayó y aterrizaje.	Und	1.00	8,350.00	8,350.00
15	Suministro e instalación de lámparas led de 60w-400v, 80-270 V tipo cobra conectores de lampara.	Und	3.00	3,200.00	9,600.00

16	Suministro e instalación de cuchilla seccionadora: instalación de cuchilla rompe arco con cable cobre desnudo con protector metálico en postes que lo requieran con su respectivo plato de anclaje, varilla preformada, cable aislador, perno, arandela y tubo	Und	1.00	3,000.00	3,000.00
17	Tramites de recepción del proyecto: consiste en terminar de legalizar el proyecto ante la ENEE/EEH.	Und	1.00	14,000.00	14,000.00
				TOTAL	243,860.00

TERCERA:
ORIGEN DE LOS FONDOS
El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria # 05-02-481 # 172.

CUARTA:
MONTO DEL CONTRATO, El valor del contrato será por la suma de L. **243,860.00** (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS), los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

QUINTA:
RETENCIONES

1- De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al 15% del monto del contrato **L. 36,579.00** (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 79/100).

2- esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal, esta garantía deberá presentarse en los siguientes 10 días que autoriza La Municipalidad, para iniciar actividades.

3- La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al EJECUTOR, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto.

4- LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

5- ISR (12.5%), El Contratista deberá presentar copia de la constancia de pagos a cuenta (SAR) vigente.

RETENCION DE CALIDAD
Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L. 12,193.00** (DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS), como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable.

Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

SEXTA:
DEVOLUCIONES:
La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al CONTRATISTA, un año después de finalizado el proyecto, a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto.

Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

SEPTIMA:
RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCION DEL PROYECTO
La supervisión de las actividades será efectuada por la Alcaldía Municipal de Comayagua, a través de la oficina de *DESARROLLO COMUNITARIO*, quien emitirá las comunicaciones oficiales, solicitudes y/o cualquier otra necesidad que presentare el proyecto a la administración de la Alcaldía Municipal y/o al contratista.

OCTAVA:
FORMA DE PAGO, La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por LA OFICINA RESPONSABLE de supervisar las actividades del contrato, en las oficinas de la Administración

Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al formato de pago se deberá adjuntar la siguiente documentación:

a- Informe de supervisión del proyecto
b- Libro de bitácora
c- Fotografías de avance del proyecto según sea la solicitud de pago

NOVENA:
RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

1. Será responsabilidad directa del contratista el buen funcionamiento y la estabilidad de la obra objeto de este contrato, en caso de que la supervisión de la obra, declare Trabajos defectuosos ya sea por la mano de obra o por la calidad de los materiales utilizados, tendrá el CONTRATISTA, que corregirlos sin que estas correcciones generen cargos adicionales a la Alcaldía Municipal, en este caso La Alcaldía Municipal, podrá retener total o parcial uno o más pagos.

2. EL CONTRATISTA, actuara por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

3. Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, deberá instalarse en marco de madera, cuyo diseño será proporcionado por el DEPARTAMENTO EJECUTOR; (Desarrollo Comunitario). La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN.

4. El rotulo constará de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 metros y deberá colocarse en un lugar seguro y visible, en marco de madera (no se aceptarán informe fotográfico cuando el rotulo este colocado en postes de alumbrado público o colgados de un árbol).

DECIMA:
PLAZO DEL CONTRATO, El plazo estimado para la finalización de las actividades detalladas en la cláusula SEGUNDA, será de 90 días, contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización ***21 DE DICIEMBRE 2024.***

DECIMA PRIMERA:
RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO
En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

DECIMA SEGUNDA:
ADENDUM, En caso de que existiera la necesidad de actividades adicionales a las requeridas en este contrato, LA OFICINA RESPONSABLE, solicitara a la Administración Municipal con la debida justificación, asegurándose que exista presupuesto en el Plan de Inversión y que el monto de las actividades sea menor del 10% del valor del contrato inicial.

DECIMA TERCERA:
DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑA EL CONTRATO

a) Cotización oferta ganadora
b) Documentación personal de El Contratista
c) Cuadro comparativo
d) Cotización (2) participantes en el proceso
e) Solicitud de contratación
f) Formulación del proyecto
g) Acta de constitución
h) Acta de socialización
i) Presupuesto
j) Comprobante de aporte comunitario

DECIMA CUARTA:
CAUSAS DE DISOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO, La Alcaldía Municipal, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, con diez (10) días de anticipación en los casos siguientes:

a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a las actividades, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.

b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un periodo continuo durante más de quince (15) días.
c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
d) La suspensión definitiva de la obra o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
e) La falta de corrección de defectos de diseño cuando estos sean técnicamente inejecutables.
f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
g) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento y demás garantías que establezca el contrato.
h) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y Rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas**: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para Efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.

6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **II.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público,** sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, "firmado voluntariamente para constancia".

Comayagua 12 de septiembre 2024

CARLOS MIRANDA
La Municipalidad

LUIS HUMBERTO VALLECILLO BONILLA
El Contratista: 0301-1983-01170

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

12 de septiembre 2024

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente COMUNICA al CONTRATISTA: **LUIS HUMBERTO VALLECILLO BONILLA** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar INICIO a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 214-2024 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA "INSTALACION SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA", EN LA COMUNIDAD DE EL SITIO (SECTOR LA TENEDORA); MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

CARLOS MIRANDA

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD [ ] [ ] [ ]

PROVEEDOR

Nombre : Luis Vallecillo
Direccion: Comayagua
Telefono: 9905-3275
RTN: 0301 1983 011705
E-Mail: luva.electrificacion@gmail.com

No: 34202

Fecha : 20/Julio/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra
90 días

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Marcado y replanteo de planos: verificar y retomar estudio original del proyecto, donde quedaran cada uno de los postes, transformadores y cada uno de los componentes que conforma el proyecto.	Unidad	1.00	L. 12,000.00	L. 12,000.00
2	Suministro indicado y aplomado de postes de madera, se aplomaran e instalaran postes de CL-5 de 30 pies de largo, apisonados con tierra y piedras.	Unidad	4.00	L. 10,500.00	L. 42,000.00
3	Suministro incado y aplomado de postes de madera, se aplomaran e instalaran postes de CL-5 de 40 pies de largo, apisonados con tierras y piedras.	Unidad	1.00	L. 14,500.00	L. 14,500.00
4	Suministros e instalacion de retenidas sencilla aterrados y compactados de platos con varilla colocacion de pernos curvos con guia de cable de acero EHS con aislador y tencion.	Unidad	6.00	L. 2,300.00	L. 13,800.00
5	Suministro e instacion de cruzeta de 8 pies. Cruzetas de 4x5x96 con pernos de rosca corrida de 5/8x16 platinas rectas.	Unidad	2.00	L. 1,600.00	L. 3,200.00
6	Suministro e instalacion de estructuras primarias consiste en la instalacion de estructura de paso sencillo segun indica el plano o se requiere en campo.	Estructura	2.00	L. 2,500.00	L. 5,000.00
7	Suministro e instalacion de estructuras secundarias consiste en la instalacion de bastidores de tres lineas pasos y remates sencillos.	Estructura	5.00	L. 1,400.00	L. 7,000.00
8	Suministro e instalacion de estructuras neutras consiste en la instalacion de bastidores de una linea, de paso de remate sencillo.	Estrucrura	2.00	L. 650.00	L. 1,300.00
9	Suministro e instalacion de cable desnudo #1/0 ACSR instalacion de cable colocado en linia primaria.	Mt	100.00	L. 60.00	L. 6,000.00
10	Suministro e instalacion de cable desnudo #2 ACSR: flechado de cable y anivelado devidamente colocado en estructura neutra o secundaria.	Mt	352.00	L. 45.00	L. 15,840.00
11	Suministro e instalacion de cable forrado #1/0 WP: instalaciones de cable secundario.	Mt	504.00	L. 55.00	L. 27,720.00
12	Suministro e instalacion de aterrizaje: conectar a tierra los remates con conectores de comprecion, cable cobre solido #6 abrazaderas y varilla cobre 5/8x8".	Unidad	1.00	L. 1,250.00	L. 1,250.00
13	Suministro e instalacion de transformador de 15 KVA Montaje de transformador con rrosca corrida de 5/8x14 y sus arandelas	Unidad	1.00	L. 59,300.00	L. 59,300.00

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD [ ] [ ] [ ]

PROVEEDOR

Nombre : Luis Vallecillo
Direccion: Comayagua
Telefono: 9905-3775
RTN: 0301 1983 011705
E-Mail: luva.electificacion@gmail.com

No. 34202

Fecha : 20/Julio/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
14	Suministro e instalacion de proteccion de transformador: consiste en la instalacion de cruzeta, corto circuito, pararayo y aterrizaje.	Unidad	1.00	L.8,350.00	L.8,350.00
15	Suministro e instalacion de lamparas led de 60w-400v, 80-270 V tipo cobra conectores de lampara.	Unidad	3.00	L. 3,200.00	L. 9,600.00
16	Suministro e instalacion de cuchilla seccionadora: instalacion de cuchilla rompe arco con cable cobre desnudo con protector metalico en postes que lo requieran con su respectivo plato de anclaje, varilla preformada, cable aislador, perno, arandela y tubo protector.	Unidad	1.00	L. 3,000.00	L. 3,000.00
17	Tramites de recepcion del proyecto: consiste en terminar de legalizar el proyecto ante la ENEE/EEH.	Unidad	1.00	L. 14,000.00	L. 14,000.00
				TOTAL L.	243,860.00

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ **Codigo Presupuestario:** _____

INSTALACION DE SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA UBICADO EN: COMUNIDAD DE EL SITIO (SECTOR LA TENEDORA), EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Aceptado

Firma y Sello Contratista

LUIS HUMBERTO VALLECILLO G. CIMEIH C0003161 INGENIERO ELECTRICISTA INDUSTRIAL

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD [ ] [ ] [ ]

PROVEEDOR

Nombre: Walter Omar Padilla Colindres
Direccion: Comayagua
Telefono: 9811-1833
RTN: 12021933000355
E-Mail: walteromarp@gmail.com

No. 34202

Fecha: 20/Julio/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Marcado y replanteo de planos: verificar y retomar estudio original del proyecto, donde quedaran cada uno de los postes, transformadores y cada uno de los componentes que conforma el proyecto.	Unidad	1.00	5,000.0	5,000.0
2	Suministro indicado y aplomado de postes de madera, se aplomaran e instalaran postes de CL-5 de 30 pies de largo, apisonados con tierra y piedras.	Unidad	4.00	7000.0	28,000.0
3	Suministro incado y aplomado de postes de madera, se aplomaran e instalaran postes de CL-5 de 40 pies de largo, apisonados con tierras y piedras.	Unidad	1.00	14,000.0	14,000.0
4	Suministros e instalacion de retenidas sencilla aterrados y compactados de platos con varilla colocacion de pernos curvos con guia de cable de acero EHS con aislador y tencion.	Unidad	6.00	3000.0	18,000.0
5	Suministro e instacion de cruzeta de 8 pies. Cruzetas de 4x5x96 con pernos de rosca corrida de 5/8x16 platinas rectas.	Unidad	2.00	2000.0	4,000.0
6	Suministro e instalacion de estructuras primarias consiste en la instalacion de estructura de paso sencillo segun indica el plano o se requiere en campo.	Estructura	2.00	3500.0	7,000.0
7	Suministro e instalacion de estructuras secundarias consiste en la instalacion de bastidores de tres lineas pasos y remates sencillos.	Estructura	5.00	1000.0	5,000.0
8	Suministro e instalacion de estructuras neutras consiste en la instalacion de bastidores de una linea, de paso de remate sencillo.	Estrucrura	2.00	600.0	1,200.0
9	Suministro e instalacion de cable desnudo #1/0 ACSR instalacion de cable colocado en linia primaria.	Mt	100.00	65.0	6,500.0
10	Suministro e instalacion de cable desnudo #2 ACSR: flechado de cable y anivelado devidamente colocado en estructura neutra o secundaria.	Mt	352.00	50.0	17,600.0
11	Suministro e instalacion de cable forrado #1/0 WP: instalaciones de cable secundario.	Mt	504.00	70.0	35,280.0
12	Suministro e instalacion de aterrizaje: conectar a tierra los remates con conectores de comprecion, cable cobre solido #6 abrazaderas y varilla cobre 5/8x8".	Unidad	1.00	1,500.0	1,500.0
13	Suministro e instalacion de transformador de 15 KVA Montaje de transformador con rrosca corrida de 5/8x14 y sus arandelas.	Unidad	1.00	70,000.0	70,000.0

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589. 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD [1] [2] [3]

PROVEEDOR

Nombre: Walter Omar Padilla Colindres
Direccion: Comayagua
Telefono: 9811-1863
RTN: 12021983000355
E-Mail: walteromarp@gmail.com

No. 34202

Fecha: 20/Julio/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
14	Suministro e instalacion de proteccion de transformador: consiste en la instalacion de cruzeta, corto circuito, pararayo y aterrizaje.	Unidad	1.00	8000.0	8000.0
15	Suministro e instalacion de lamparas led de 60w-400v, 80-270 V tipo cobra conectores de lampara.	Unidad	3.00	3000.0	9,000.0
16	Suministro e instalacion de cuchilla seccionadora: instalacion de cuchilla rompe arco con cable cobre desnudo con protector metalico en postes que lo requieran con su respectivo plato de anclaje, varilla preformada, cable aislador, perno, arandela y tubo protector.	Unidad	1.00	4000.0	4,000.0
17	Tramites de recepcion del proyecto: consiste en terminar de legalizar el proyecto ante la ENEE/EEH.	Unidad	1.00	12000.0	12,000.0
				TOTAL L.	246080.0

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ **Codigo Presupuestario:** _____

INSTALACION DE SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA UBICADO EN: COMUNIDAD DE EL SITIO (SECTOR LA TENEDORA), EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

WALTER OMAR PADILLA COLINDRES C-82201 INGENIERO ELECTRICO INDUSTRIAL

Aceptado

Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐

PROVEEDOR

Nombre : SELCOM
Direccion: B° Imlo Comayagua Calle 207
Telefono: 3237-2555
RTN: 05011972084374
E-Mail: Guzmanbans84@Gmail.com

No. 34202

Fecha : 20/Julio/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra
3 Meses

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Marcado y replanteo de planos: verificar y retomar estudio original del proyecto, donde quedaran cada uno de los postes, transformadores y cada uno de los componentes que conforma el proyecto.	Unidad	1.00	9,000	9000
2	Suministro indicado y aplomado de postes de madera, se aplomaran e instalaran postes de CL-5 de 30 pies de largo, apisonados con tierra y piedras.	Unidad	4.00	10,000	40,000
3	Suministro incado y aplomado de postes de madera, se aplomaran e instalaran postes de CL-5 de 40 pies de largo, apisonados con tierras y piedras.	Unidad	1.00	12,000	12,000
4	Suministros e instalacion de retenidas sencilla aterrados y compactados de platos con varilla colocacion de pernos curvos con guia de cable de acero EHS con aislador y tencion.	Unidad	6.00	2,100	12,600
5	Suministro e instacion de cruzeta de 8 pies. Cruzetas de 4x5x96 con pernos de rosca corrida de 5/8x16 platinas rectas.	Unidad	2.00	2,700	5,400
6	Suministro e instalacion de estructuras primarias consiste en la instalacion de estructura de paso sencillo segun indica el plano o se requiere en campo.	Estructura	2.00	3,500	7,000
7	Suministro e instalacion de estructuras secundarias consiste en la instalacion de bastidores de tres lineas pasos y remates sencillos.	Estructura	5.00	1,600	8000
8	Suministro e instalacion de estructuras neutras consiste en la instalacion de bastidores de una linea, de paso de remate sencillo.	Estrucrura	2.00	1000	2000
9	Suministro e instalacion de cable desnudo #1/0 ACSR instalacion de cable colocado en linia primaria.	Mt	100.00	62	6200
10	Suministro e instalacion de cable desnudo #2 ACSR: flechado de cable y anivelado devidamente colocado en estructura neutra o secundaria.	Mt	352.00	50	17,600
11	Suministro e instalacion de cable forrado #1/0 WP: instalaciones de cable secundario.	Mt	504.00	65	32,760
12	Suministro e instalacion de aterrizaje: conectar a tierra los remates con conectores de comprecion, cable cobre solido #6 abrazaderas y varilla cobre 5/8x8".	Unidad	1.00	1,500	1,500
13	Suministro e instalacion de transformador de 15 KVA Montaje de transformador con rrosca corrida de 5/8x14 y sus arandelas.	Unidad	1.00	50,000	50,000

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 [ ] 2 [ ] 3 [ ]

PROVEEDOR

Nombre : SEICOM
Direccion: B: Arriba Comayagua Casa 287
Telefono: 3237-2356
RTN: 05011972094374
E-Mail: Guzmanboss94@Gmail.com

No. **34202**

Fecha : 20/Julio/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra
3 Meses

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
14	Suministro e instalacion de proteccion de transformador: consiste en la instalacion de cruzeta, corto circuito, pararayo y aterrizaje.	Unidad	1.00	14,000.00	14,000.00
15	Suministro e instalacion de lamparas led de 60w-400v, 80-270 V tipo cobra conectores de lampara.	Unidad	3.00	3,200.00	9,600.00
16	Suministro e instalacion de cuchilla seccionadora: instalacion de cuchilla rompe arco con cable cobre desnudo con protector metalico en postes que lo requieran con su respectivo plato de anclaje, varilla preformada, cable aislador, perno, arandela y tubo protector.	Unidad	1.00	4,500.00	4,500.00
17	Tramites de recepcion del proyecto: consiste en terminar de legalizar el proyecto ante la ENEE/EEH.	Unidad	1.00	20,000	20,000.00
				TOTAL L.	252,160.00

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: 20% Anticipo **Codigo Presupuestario:** _____

INSTALACION DE SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA UBICADO EN: COMUNIDAD DE EL SITIO (SECTOR LA TENEDORA), EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Aceptado

Firma y Sello Contratista

13/09/2024

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.
Tel.: (504) 2772-0159, 2772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 215-2024

NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION CENTRO EDUCATIVO "JOSE ANTONIO ALCERRO"
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
UBICACIÓN DEL PROYECTO: COMUNIDAD DE DELICIAS DE AGUA FRIA, MUNICIPIO DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, RAMON ANTONIO CORTES VASQUEZ, vecino y residente en la comunidad de El ciruelo, municipio de Comayagua, con tarjeta de identidad # 0804-1968-00142, RTN # 08041968001427, solvencia municipal # 325178, Registro ONCAE # 4019-2023, E-Mail ramonantonio.cortesvasquez@yahoo.com, móvil # 9702-2008; en este acto denominado: EL EJECUTOR, este contrato se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: 297,843.75 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 75/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN EL CENTRO EDUCATIVO JOSE ANTONIO ALCERRO; UBICADO EN LA COMUNIDAD DE DELICICAS DE AGUA FRIA, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Construcción de muro de contención de mampostería, concreto ciclópeo proporción 60% - 40% obteniendo una resistencia de 4000 psi con tubo de 4" a cada 3 mt como respiraderos en forma horizontal y 1.5m en forma vertical. La parte frontal deberá tener acabado fino, por lo cual se recomienda realizar encofrado.	M^3	158.85	1,875.00	297,843.75
	TOTAL				297,843.75

NOTA: Las actividades anteriormente detalladas no incluyen: arena, grava, piedra, y mano de obra no calificada.

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO.** Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-461 # 054/047. TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de **CUARENTA Y CINCO DIAS (45)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: ***06 DE NOVIEMBRE 2024.*** **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA:** RETENCIONES: De conformidad al artículo 100 de la Ley de **CONTRATACION DEL ESTADO,** EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato **L. 44,676.56 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 56/100),** El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L. 14,892.19** (CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 19/100), como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "**LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. ISR: EL EJECUTOR DEBERA PRESENTAR CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE. SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto. -LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **OCTAVA:** DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión, quedando sin valor ni efecto las cantidades

que se hayan retenido por ese concepto. NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, cuadro comparativo de ofertas, documentación personal de El Ejecutor, análisis de costos, tabla comparativa, cotizaciones participantes en el proceso (2), formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, actividades técnicas, diseños. DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) *Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO; deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalarse en un marco de madera, en un lugar visible y seguro, no se debe colocar en postes del tendido eléctrico ni colgado de un árbol. La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN, b)* Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. d) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. *El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto,* DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.-Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. – El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. – DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.- LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas. de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en

base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato. –En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones, así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de La obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **AMPLIACION:** se aplicara este término para solicitar AMPLIACION DE CONTRATO, cuando el monto sea mayor al 10% del valor del contrato inicial, **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será

sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas**: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no Proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que Pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad

futura en procesos de contratación. **II.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público,** sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia".

Comayagua, 12 de septiembre 2024.

CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua

Ramon Cortes

RAMON ANTONIO CORTES VASQUEZ
El Ejecutor # **0804-1968-00142**

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

12 de septiembre 2024

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente COMUNICA al EJECUTOR: **RAMON ANTONIO CORTES VASQUEZ**, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar INICIO a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 215-2024 MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN EL CENTRO EDUCATIVO "JOSE ANTONIO ALCERRO"; UBICADO EN LA COMUNIDAD DE DELICICAS DE AGUA FRIA, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

CARLOS MIRANDA

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐

PROVEEDOR

Nombre : Ramon Cortes
Direccion: aldea el carrizito
Telefono: 9703 2008-
RTN: 0801-1968-00477
E-Mail:

No. **34248**

Fecha : 26/Julio/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra
90 días

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Construccion de muro de contension de mamposteria, concreto ciclopeo proporcion 60% - 40% obteniendo una resistencia de 4000 psi con tubo de 4" a cada 3 mt como respiraderos en forma horizantal y 1.5m en forma vertical. La parte frontal debera ternar acabado fino, por lo cual se recomienda realizar encofrado.	M3	158.85	1875	297,843.75
				TOTAL L.	297,843.75

Departamento Solicitante:

Condiciones de Pago: **Codigo Presupuestario:**

PROYECTO: CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN CENTRO EDICATIVO JOSE ANTONIO ALCERRO EN LA COMUNIDAD DE DELICIAS DE AGUA FRIA EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA (ESTAS ACTIVIDADES NO INCLUYEN GRAVA, ARENA PIEDRA Y MANO DE OBRA NO CALIFICADA).

Aceptado

Ramon Cortes
Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772 2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD [ ] [ ] [ ]

PROVEEDOR

Nombre : marciano Ramos
Direccion: El Sirunelo
Telefono: 95-04-94-56
RTN: 0301-1976-015317
E-Mail: mramoshenriquez@yahoo.com

No 34248

Fecha :

Tiempo de Ejecucion de la Obra
90 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Construccion de muro de contension de mamposteria, concreto ciclopeo proporcion 60% - 40% obteniendo una resistencia de 4000 psi con tubo de 4" a cada 3 mt como respiraderos en forma horizantal y 1.5m en forma vertical. La parte frontal debera ternar acabado fino, por lo cual se recomienda realizar encofrado.	M3	158.85	1,938	307,851.3
				TOTAL L.	307,851.3

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ **Codigo Presupuestario:** _____

PROYECTO: CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN CENTRO EDICATIVO JOSE ANTONIO ALCERRO EN LA COMUNIDAD DE DELICIAS DE AGUA FRIA EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA (ESTAS ACTIVIDADES NO INCLUYEN GRAVA, ARENA PILDRA Y MANO DE OBRA NO CALIFICADA).

_____
Aceptado

marciano Ramos
Firma y Sello Contratista

MARCIANO RAMOS
CEL.: 9504-9456

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD

PROVEEDOR

Nombre: Nelson Gerardo Sanchez Moreno
Direccion: Col Monte Sinai
Telefono: 9853 6795
RTN: 03011971008766
E-Mail: nelsonmorenosanchez2019@gmail.com

No. 34248

Fecha: 26/[illegible]/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra: 90 Dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Construccion de muro de contension de mamposteria, concreto ciclopeo proporcion 60% - 40% obteniendo una resistencia de 4000 psi con tubo de 4" a cada 3 mt como respiraderos en forma horizantal y 1.5m en forma vertical. La parte frontal debera ternar acabado fino, por lo cual se recomienda realizar encofrado.	M3	158.85	1.950	309,757,5
				TOTAL L.	309.757,5

Departamento Solicitante:

Condiciones de Pago: **Codigo Presupuestario:**

PROYECTO: CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN CENTRO EDICATIVO JOSE ANTONIO ALCERRO EN LA COMUNIDAD DE DELICIAS DE AGUA FRIA EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA (ESTAS ACTIVIDADES NO INCLUYEN GRAVA, ARENA PIEDRA Y MANO DE OBRA NO CALIFICADA).

Aceptado

Nelson

Firma y Sello Contratista

NELSON GERARDO SANCHEZ EJECUTOR RTN. 03011971008766

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD

PROVEEDOR

Nombre : Roberto Lagos Juarez
Direccion: Aldea El Volcan comagagua
Telefono: 98222282
RTN: 0301 1971 010402
E-Mail:

No. 34248

Fecha : 26/Julio/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra
120 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Construccion de muro de contension de mamposteria, concreto ciclopeo proporcion 60% - 40% obteniendo una resistencia de 4000 psi con tubo de 4" a cada 3 mt como respiraderos en forma horizantal y 1.5m en forma vertical. La parte frontal debera ternar acabado fino, por lo cual se recomienda realizar encofrado.	M3	158.85	2200	349.470
				TOTAL L.	349470

Departamento Solicitante:

Condiciones de Pago: **Codigo Presupuestario:**

PROYECTO: CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN CENTRO EDICATIVO JOSE ANTONIO ALCERRO EN LA COMUNIDAD DE DELICIAS DE AGUA FRIA EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA (ESTAS ACTIVIDADES NO INCLUYEN GRAVA, ARENA PIEDRA Y MANO DE OBRA NO CALIFICADA).

Aceptado

Roberto Lagos Juarez
Firma y Sello Contratista

05-02-466
#219
20/09/2024

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.
Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 216-2024
LPN-AMDC-03-2024-CC2A7C

PROYECTO: CONSTRUCCION DE CALLE 2 AVENIDA NE ENTRE NO 7 A CALLE NE
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
LUGAR/UBICACION: BARRIO SAN FRANCISCO CALLE DE LOS JUZGADOS; CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, , CONSTRU M. A. R. S. DE R. L., RTN # 03019015715151, PON # 50840, registro ONCAE # 3576-2023, (construmarhn@gmail.com), ubicado en la colonia Lomas del Rio; calle principal bloque "P", casa # 10; ciudad de Comayagua, denominado de aquí en adelante, EL EJECUTOR y representado por el ingeniero: RICARDO DAVID RODRIGUEZ MARTINEZ con identidad # 0301-1990-01283; este contrato se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: 4,098,370.13 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON 13/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: CONSTRUCCION DE CALLE 2 AVENIDA NE ENTRE NO 7 A CALLE NE, CALLE DE LOS JUZGADOS, CIUDAD DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Señalización y Protección al Peatón por el periodo completo	Global	1.00	4,130.27	4,130.27
2	Rotulo del Proyecto	Global	2.00	1,752.09	3,504.18
3	Cuadrilla de topografía para trazado, nivelado y marcaje de todo el proyecto	Global	1.00	10,512.55	10,512.55
4	Limpieza Final del Proyecto	Global	1.00	3,679.39	3,679.39
5	Demolición de pavimento existente (ciclópeo)	M^2	774.25	32.12	24,868.91
6	Demolición de aceras existentes	M^2	244.36	52.33	12,787.36
7	Demolición de jardineras	M^2	16.33	85.85	1,401.93
8	Acarreo de Material de Desperdicio	M^3	249.04	147.41	36,710.99

9	Trazado y Marcado	ML	205.00	23.36	4,788.80
10	Excavación de zanjas para colocación de tuberías y cajas de registro	M^3	30.75	305.50	9,394.13
11	Relleno y compactado con material de sitio en general	M^3	30.75	280.63	8,629.37
12	Instalación de Tubería PVC para línea principal de agua potable de 2" SDR 26 (incluir accesorios)	ML	25.00	89.42	2,235.50
13	Instalación de Tubería PVC para acometida domiciliar de agua potable de 1/2" SDR 26 (incluir accesorios)	ML	56.00	36.72	2,056.32
14	Excavación de zanjas para colocación de tuberías y pozos de inspección con retroexcavadora, profundidad h=2.35mt (incluye el trazado)	M^3	284.64	42.40	12,068.74
15	Relleno y compactado con material de sitio en general	M^3	284.64	280.63	79,878.52
16	Relleno con material Selecto	M^3	56.88	753.69	42,869.89
17	Nivelación de cajas de aguas negras existentes (altura varía entre: 1.10-1.60) y hechura de tapadera con borde de Angulo metálico de 2x2x1/8	Und	6.00	5,516.54	33,099.24
18	Caja de aguas negras 0.60x0.60x60 m incluir tapadera con borde de Angulo metálico	Und	8.00	2,954.79	23,638.32
19	Suministro y fundición de tapadera de polietileno en pozo de inspección existente	Und	1.00	13,790.03	13,790.03
20	Instalación de Tubería PVC para línea principal de alcantarillado de 10" SDR 41 (Incluir Accesorios)	ML	135.44	1,023.33	138,599.82
21	Instalación de Tubería PVC para acometida de alcantarillado de 4" SDR 41 (Incluir Accesorios)	ML	71.50	484.14	34,616.01
22	Construcción de Pozo de Inspección para aguas negras h=2.25 (con tapadera de polietileno)	Und	1.00	30,712.62	30,712.62
23	Suministro e instalación de Línea de 10 Ductos Conduit C-40 De 2" soterrados para CATV y Datos (Incluir trazado, Excavación, material selecto, aterrado y compactación) (brecha de 50x50cms)	ML	209.79	1,521.26	319,145.14
24	Suministro e instalación de Línea de 2 Ductos Conduit C-40 De 4" soterrados para Cableado de Electricidad (Incluir trazado, Excavación, material selecto, aterrado y compactación)(brecha de 25x45cm)	ML	239.08	983.94	235,240.38
25	Suministro e instalación de Línea de 3 Ductos Conduit C-40 De 4" soterrados para Cableado de Telefonías (Incluir trazado, Excavación, material selecto, aterrado y compactación)(brecha de 25x45cm)	ML	230.25	1,417.43	326,363.26

26	Construcción de una caja de inspección de 1.80x1.80x1.85mt para tubería prevista de CATV y DATOS (Ver Detalle tipo A en plano)	Und	1.00	25,857.37	25,857.37
27	Construcción de una caja de inspección de 1.20x1.20x0.80mt para tubería prevista de CATV y DATOS (Ver Detalle tipo B en plano)	Und	4.00	6,023.78	24,095.12
28	Construcción de una caja de inspección de 0.70X0.70X0.70mt para tubería prevista para Telefonía (Ver detalle en plano)	Und	9.00	4,182.02	37,638.18
29	Construcción de caja prefabricada de conexión y derivación de ductos previstos para el servicio de CATV y DATOS a domicilios (ver detalle en plano)	Und	14.00	1,878.49	26,298.86
30	Construcción de una caja de inspección de 0.80x0.80x0.80mt de conexión para tubería prevista de sistema eléctrico (Ver detalle en plano)	Und	8.00	4,863.95	38,911.60
31	Construcción de una caja de concreto de 0.40x0.40x0.50mt de conexión y derivación de ductos previstos para el sistema eléctrico a domicilios (Ver detalle en Plano)	Und	14.00	2,223.26	31,125.64
32	Construcción de una caja de concreto prefabricada de 0.30x0.30x0.50mt de conexión y derivación de ductos previstos para el sistema de telefonía a domicilios (Ver detalle en Plano)	Und	14.00	1,989.65	27,855.10
33	Suministro e Instalación de Acometida domiciliarias de datos y CATV con 4 tubos Conduit de 1" (incluir excavación, acarreo, caja metálica y ranurado en pared y resane)	Und	14.00	1,176.70	16,473.80
34	Suministro e Instalación de Acometida domiciliarias para instalación eléctrica con 3 tubos Conduit de 1 1/2" (incluir excavación, acarreo, caja metálica y ranurado en pared y resane)	Und	14.00	1,305.19	18,272.66
35	Suministro e Instalación de Acometida domiciliarias para telefonía con 3 tubos Conduit de 1" (incluir excavación, acarreo, caja metálica y ranurado en pared y resane)	Und	14.00	1,015.51	14,217.14
36	Pintura "High Standard"	M^2	135.90	143.75	19,535.63
37	Suministro e Instalación de Cableado de faroles de iluminación tres líneas 2 #10 y 1 #12, con tubería Conduit cedula 40 de 1" (incluir accesorios curvas, uniones, adaptadores, etc.) Incluye excavación, relleno y compactado de zanjas.	ML	L. 250.09	159.29	39,836.84

38	Suministro E Instalación De Cable Para Acometida De Cobre 2#6 Y 1#8 Thhn Con Conduit C-40 de 1 1/2" Y 2 Lineas De Cableado 2#10 Como Línea De Control De Fotocelda Desde La Mufa Hasta base del poste (Todo El Cableado Ira En La Misma Tubería) (Incluir Accesorios Abrazaderas, Curvas, Uniones, Adaptadores, Etc.)	ML	6.00	384.33	2,305.98
39	Suministro E Instalación De Cable Para Acometida De Cobre 2#6 Y 1#8 Thhn Con Tubería Emt 1 1/2" Y 2 Líneas De Cableado 2#10 Como Línea De Control De Fotocelda Desde la base del poste a centro de carga (Todo El Cableado Ira En La Misma Tubería) (Incluir Accesorios Abrazaderas, Curvas, Uniones, Adaptadores, Etc.)	ML	3.33	384.33	1,279.82
40	Centro de carga: estructura de concreto para protección según planos, centro de carga de 6 espacios y sistema de automatización para encendido y apagado de luces, porta fotocelda, fotocelda y mufa, contactor de 20 AMP bobina de 220v, 1 Interruptor sencillo de palanca bajo repello, 1 tomacorriente 110v-20amp bajo repello, (incluir todos los accesorios de instalación, con fijación superficial con taco Fisher s-8 y comunicado con cable TSJ y sus accesorios) Incluir 4 Breaker de 20 amp	Global	2.00	6,883.34	13,766.68
41	Suministro e Instalación de Lámparas de metal y reflector de 70 watts 110-220v (3000 K), con vidrio en tono amarillo adherido a la malla con base de concreto (ver detalle), el reflector ira ubicado al interior de la tapa de la lámpara, incluir accesorios de fijación.	Und	18.00	14,811.02	266,598.36
42	Excavación para muros de rampas e=15cm	M^3	2.16	319.01	689.06
43	Relleno de Material selecto, conformación y compactado en calle, parqueos y aceras	M^3	197.07	825.56	162,693.11
44	Acarreo de Material de Desperdicio	M^3	2.16	233.49	504.34
45	Mampostería de 30 x 30cm para muros de rampas	M^3	4.33	2,903.26	12,571.12
46	Sobrecimiento con bloque de 15cm para muros de rampas, relleno v#3@2 agujeros	M^2	7.21	709.83	5,117.87
47	Muro de bloque de 15cm para rampas	M^2	17.81	709.83	12,642.07
48	Repello, pulido y pintura en muros de rampas y aceras	M^2	17.81	289.23	5,151.19

49	Suministro, encofrado y fundición de Concreto 4,000 psi, parqueos e =15 cm con Estampado de concreto tipo adoquín en calle color Almond. (Incluir Sellador y utilizar Material de alta calidad tipo SURECRETE o superior)	M²	44.37	1,436.41	63,733.51
50	Suministro, encofrado y fundición de Concreto 2,500 psi, aceras e =10 cm con Estampado de concreto tipo piedra RAMDON STONE MY-6 en acera Color Charcoal. (Incluir Sellador y utilizar Material de alta calidad tipo SURECRETE o superior)	M²	463.69	1,224.05	567,579.74
51	Bordillo de concreto boleado de 0.30x0.15m en acera junto a calle, sisado a cada 1.00m 4#3 y #2 @20cm	ML	240.64	496.30	119,429.63
52	Suministro, encofrado y fundición de Concreto 4,000 psi, calle y accesos vehiculares e =15 cm con Estampado de concreto tipo adoquín en Parqueo color Almond. (Incluir Sellador y utilizar Material de alta calidad tipo SURECRETE o superior)	M²	434.80	1,658.34	721,046.23
53	Fundición de Franja transversales de concreto de 4,000 psi de 20x15cm para parqueos y calle, acabado fino y sellador	ML	115.14	268.89	30,959.99
54	Fundición de Rampa de concreto de 4,000 psi armada con v#3 @0.3cm en A.S con acabado martelineado para accesos a portón de parqueos de vivienda e=15cm (Accesos vehiculares)	M²	5.00	1,031.88	5,159.40
55	Fundición de Canal (cuneta) concreto 4000 PSI de 20x15 cm, acabado fino y sellador	ML	241.35	269.24	64,981.07
56	Suministro, encofrado y fundición de Gradas de Mampostería con acabado martelineado para acceso a edificaciones	M³	3.46	2,918.90	10,099.39
57	Elaboración e Instalación de topes metálicos tubo de 4" de HG con esfera de 5cm, relleno con concreto 2500 PSI (ver detalle)	Und	77.00	882.56	67,957.12
58	Instalación de boyas metálicas en esquinas de 25x25cm	Und	9.00	607.39	5,466.51
59	Suministro, encofrado y fundición de Bordillo martelinado para Jardinera de 15x15 cm con 4#3 y #2 @15 cm, pines @50cm	ML	48.00	313.94	15,069.12
60	Suministro y siembra de árbol	Und	6.00	700.84	4,205.04
61	Preparación de tierra vega con abono orgánico	M³	5.32	467.78	2,488.59
62	Siembra de grama	M²	15.67	150.52	2,358.65
63	Muro de bloque de 6" para jardineras	M²	23.31	426.38	9,938.92
64	Solera de remate 2#3 y #2 @20 cm, 15x10cm	ML	46.64	228.81	10,671.70
65	Repello y pulido de jardineras	M²	12.10	145.82	1,764.42
66	Bancas típicas para 3 personas platinas de 2"x1/4 (Ver detalle)	Und	9.00	8,176.43	73,587.87

67	Basureros	Und	8.00	10,512.55	84,100.40
68	Rótulo de respeto a peatones	Und	2.00	3,270.57	6,541.14
69	Rótulo de no virar (izquierda o derecha)	Und	1.00	3,270.57	3,270.57
70	Rótulo de parqueo de vehículo	Und	2.00	3,270.57	6,541.14
71	Rótulo de parqueo de motocicleta	Und	1.00	3,260.79	3,260.79
	TOTAL				4,098,370.13

SEGUNDA: ANTICIPO Y DESEMBOLSOS: ANTICIPO: La Alcaldía de Comayagua otorgará al Ejecutor un anticipo por un monto de: L. 819,674.03 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 03/100), equivalente al 20% del monto total de este contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan aceptado por parte de La Alcaldía de Comayagua, las correspondientes garantías.- En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA procederá a exigir su devolución al Ejecutor. DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones: primera estimación 30%, segunda estimación 30% y tercera estimación 40%. Las que deberán ser revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: UNIDAD TECNICA. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. – Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: 05-02-466 # 219. TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. CUARTA: PLAZO: EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de CIENTO VEINTE DIAS (120) calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: 21 DE ENERO 2025. QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. SEXTA: RETENCIONES: De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato L. 614,755.52 (SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 52/100), El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. 204,918.51 (DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON 51/100), como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO

DE INCUMPLIMIENTO. El ejecutor está en la obligación de presentar copia de los pagos a cuenta (SAR) vigente equivalente al 12.5%. SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto. -LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. OCTAVA: DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación legal de El Ejecutor, cotizaciones participantes en el proceso, invitación a cotizar, acta de apertura contratación directa, formulación del proyecto. DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) *Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina de UNIDAD TECNICA; y deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalado en marco de madera, en un lugar visible y seguro. (No se aceptara reporte fotográfico si el rotulo está instalado en poste del alumbrado público o colgado en un árbol) La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN, b) El Ejecutor del proyecto está en la obligación de presentar diseño de mezclas y las pruebas de resistencia tal como se detallan en las actividades que conlleva el proyecto (pruebas de resistencia a los 7, 14 y 28 días, como resultado final 4,000 PSI, así mismo los bordillos deberán presentar resistencia según las especificaciones técnicas consideradas. El incumplimiento de este requerimiento dará lugar a la aplicación de la GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.* c) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. d) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. *El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizo el proyecto, así mismo colocar las tapaderas que corresponden al sistema de alcantarillado sanitario.* DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos

temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. - El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. – **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de UNIDAD TECNICA, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.-**DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la

fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo el termino siguiente: **ADENDUM**: este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial. - **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un Propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.

6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor **I.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. **II.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **II.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público,** sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia".

Comayagua, 13 de septiembre 2024.

CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua

CONSTRU M.A.R. S. DE R. L
El Ejecutor # **50840**

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

13 de septiembre 2024

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente COMUNICA al EJECUTOR: CONSTRU M.A.R. S. DE R. L., que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar INICIO a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 216-2024 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA "CONSTRUCCION DE CALLE 2 AVENIDA NE ENTRE NO 7 A CALLE NE"; BARRIO SAN FRANCISCO CALLE DE LOS JUZGADOS; CIUDAD DE COMAYAGUA.

CARLOS MIRANDA

LEMPIRA S. DE R.L.
CICH: 1047-1-N-CT/CS

ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

Proyecto: Construcción de calle 2avenidad NE entre la 6ta calle NO y 7A calle NE

ITEM.	ACTIVIDAD	UNID.	CANT	P.U	TOTAL CONTRATO
1.00	GENERALES				
1.01	Señalización y Protección al Peatón por el periodo completo	Global	1.00	L. 120,000.00	L. 120,000.00
1.02	Rotulo del Proyecto	Global	2.00	L. 10,200.00	L. 20,400.00
1.03	Cuadrilla de topografia para trazado, nivelado y marcaje de todo el proyecto	Global	1.00	L. 202,836.00	L. 202,836.00
1.04	Limpieza Final del Proyecto	Global	1.00	L. 21,120.00	L. 21,120.00
	69				
2.00	PREPARACIÓN DE SUPERFICIE				
2.01	Demolición de pavimento existente (ciclopeo)	m^2	774.25	L. 856.80	L. 663,373.12
2.02	Demolición de aceras existentes	m^2	244.364	L. 566.40	L. 138,407.77
2.03	Demolición de jardineras	m^2	16.33	L. 566.40	L. 9,249.31
2.04	Acarrreo de Material de Desperdicio	m^3	249.04	L. 242.40	L. 60,366.81
3.00	INSTALACIONES ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE				
3.1	AGUA POTABLE				
3.1.1	Trazado y marcado	ml	205.00	L. 76.34	L. 15,649.70
3.1.1	Excavación de zanjas para colocación de tuberias y cajas de registro	m^3	30.75	L. 353.76	L. 10,878.12
3.1.2	Relleno y compactado con material de sitio en general	m^3	30.75	L. 199.20	L. 6,125.40
3.1.3	Instalación de Tubería PVC para línea principal de agua potable de 2" SDR 26 (incluir accesorios)	ml	25.00	L. 96.34	L. 2,408.50
3.1.4	Instalación de Tubería PVC para acometida domiciliar de agua potable de 1/2" SDR 26 (incluir accesorios)	ml	56.00	L. 31.01	L. 1,736.56
3.2	SISTEMA DE AGUAS NEGRAS				
3.2.1	Excavación de zanjas para colocación de tuberias y pozos de inspección con retroexcavadora, profundidad h=2.35mt (incluye el trazado)	m^3	284.64	L. 453.92	L. 129,203.79
3.2.2	Relleno y compactado con material de sitio en general	m^3	284.64	L. 199.20	L. 56,700.29
3.2.3	Relleno con material Selecto	m^3	56.88	L. 688.80	L. 39,182.25
3.2.4	Nivelacion de cajas de aguas negras existentes (altura varía entre: 1.10-1.60) y hechura de tapadera con borde de angulo metalico de 2x2x1/8	und	6.00	L. 7,936.93	L. 47,621.58
3.2.5	Caja de aguas negras 0.60x0.60x60 m incluir tapadera con borde de angulo metalico	und	8.00	L. 5,240.23	L. 41,921.84
3.2.6	Suministro y fundición de tapadera de polietileno en pozo de inspeccion existente	und	1.00	L. 6,240.00	L. 6,240.00
3.2.7	Instalacion de Tuberia PVC para linea principal de alcantarillado de 10" SDR 41 (Incluir Accesorios)	ml	135.44	L. 1,066.56	L. 144,454.89
3.2.8	Instalacion de Tuberia PVC para acometida de alcantarillado de 4" SDR 41 (Incluir Accesorios)	ml	71.50	L. 270.73	L. 19,357.20
3.2.9	Construcción de Pozo de Inspección para aguas negras h=2.25 (con tapadera de polietileno)	und	1.00	L28,302.00	L. 28,302.00
4.00	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DUCTOS SOTERRADOS PREVISTOS PARA CATV, DATOS, ELECTRICIDAD, TELEFONÍA				
4.01	Suministro e instalacion de Linea de 10 Ductos Conduit C-40 De 2" soterrados para CATV y Datos (Incluir trazado, Excavacion, material selecto, aterrado y compactacion)(brecha de 50x50cms)	ml	209.79	L. 1,595.40	L. 334,698.97
4.02	Suministro e instalacion de Linea de 2 Ductos Conduit C-40 De 4" soterrados para Cableado de Electricidad (Incluir trazado, Excavacion, material selecto, aterrado y compactacion)(brecha de 25x45cm)	ml	239.08	L. 1,023.60	L. 244,722.29

LEMPIRA S. DE R.L. C.I.C.H. 1047-1-N-CT/CS HONDURAS, C.A.

4.03	Suministro e instalacion de Linea de 3 Ductos Conduit C-40 De 4" soterrados para Cableado de Telefonias (Incluir trazado, Excavacion, material selecto, aterrado y compactacion)(brecha de 25x45cm)	ml	230.25	L. 1,362.94	L. 313,816.94
4.04	Construccion de una caja de inspeccion de 1.80x1.80x1.85mt para tuberia prevista de CATV y DATOS (Ver Detalle tipo A en plano)	UND	1.00	L. 43,401.78	L. 43,401.78
4.05	Construccion de una caja de inspeccion de 1.20x1.20x0.80mt para tuberia prevista de CATV y DATOS (Ver Detalle tipo B en plano)	UND	4.00	L. 12,978.88	L. 51,915.52
4.06	Construccion de una caja de inspeccion de 0.70X0.70X0.70mt para tuberia prevista para Telefonia (Ver detalle en plano)	UND	9.00	L. 7,506.87	L. 67,561.83
4.07	Construcción de caja prefabricada de conexión y derivacion de ductos previstos para el servicio de CATV y DATOS a domicilios (ver detalle en plano)	UND	14.00	L. 1,680.00	L. 23,520.00
4.08	Construccion de una caja de inspeccion de 0.80x0.80x0.80mt de conexión para tuberia prevista de sistema electrico (Ver detalle en plano)	UND	8.00	L. 8,916.28	L. 71,330.24
4.09	Construccion de una caja de concreto de 0.40x0.40x0.50mt de conexión y derivacion de ductos previstos para el sistema electrico a domicilios (Ver detalle en Plano)	UND	14.00	L. 3,625.66	L. 50,759.24
4.10	Construccion de una caja de concreto prefabricada de 0.30x0.30x0.50mt de conexión y derivacion de ductos previstos para el sistema de telefonia a domicilios (Ver detalle en Plano)	UND	14.00	L. 1,560.00	L. 21,840.00
4.11	Suministro e Instalacion de Acometida domiciliarias de datos y CATV con 4 tubos conduit de 1" (incluir excavacion, acarreo, caja metalica y ranurado en pared y resane)	UND	14.00	L. 2,967.47	L. 41,544.58
4.12	Suministro e Instalacion de Acometida domiciliarias para instalacion electrica con 3 tubos conduit de 1 1/2" (incluir excavacion, acarreo, caja metalica y ranurado en pared y resane)	UND	14.00	L. 2,606.86	L. 36,496.04
4.13	Suministro e Instalacion de Acometida domiciliarias para telefonia con 3 tubos conduit de 1" (incluir excavacion, acarreo, caja metalica y ranurado en pared y resane)	UND	14.00	L. 1,896.14	L. 26,545.96
4.14	Pintura "High Standard"	m²	135.90	L. 175.71	L. 23,878.99
5.00	SISTEMA ELECTRICO				
5.01	Suministro e Instalacion de Cableado de faroles de iluminacion tres lineas 2 #10 y 1 #12, con tuberia conduit cedula 40 de 1" (incluir accesorios curvas, uniones, adaptadores, etc.) Incluye excavacion, relleno y compactado de zanjas.	ml	L. 250.09	L. 360.50	L. 90,157.45
5.02	Suministro E Instalación De Cable Para Acometida De Cobre 2#6 Y 1#8 Thhn Con conduit C-40 de 1 1/2" Y 2 Líneas De Cableado 2#10 Como Línea De Control De Fotocelda Desde La Mufa Hasta base del poste (Todo El Cableado Ira En La Misma Tubería) (Incluir Accesorios Abrazaderas, Curvas, Uniones, Adaptadores, Etc.)	ml	6.00	L. 1,046.57	L. 6,279.42
5.03	Suministro E Instalación De Cable Para Acometida De Cobre 2#6 Y 1#8 Thhn Con Tubería Emt 1 1/2" Y 2 Líneas De Cableado 2#10 Como Línea De Control De Fotocelda Desde la base del poste a centro de carga (Todo El Cableado Ira En La Misma Tubería) (Incluir Accesorios Abrazaderas, Curvas, Uniones, Adaptadores, Etc.)	ml	3.33	L. 1,046.57	L. 3,485.08
5.04	Centro de carga: estructura de concreto para protección según planos, centro de carga de 6 espacios y sistema de automatización para encendido y apagado de luces, portafotocelda, fotocelda y mufa, contactor de 20 AMP bobina de 220v, 1 Interruptor sencillo de palanca bajo repello, 1 tomacorriente 110v-20amp bajo repello, (incluir todos los accesorios de instalación, con fijacion superficial con tacofisher s-8 y comunicado con cable TSJ y sus accesorios) Incluir 4 Breaker de 20 amp	Global	2.00	L. 40,644.00	L. 81,288.00

5.05	Suministro e Instalación de Lamparas de metal y reflector de 70 watts 110-220v (3000 K), con vidrio en tono amarillo adherido a la malla con base de concreto (ver detalle), el reflector ira ubicado al interior de la tapa de la lámpara, incluir accesorios de fijación.	UND	18.00	L. 14,136.44	L. 254,455.92
6.00	PAVIMENTACIÓN Y ACERAS				
6.01	Excavación para muros de rampas e=15cm	m^3	2.16	L. 353.76	L. 765.08
6.02	Relleno de Material selecto, conformacion y compactado en calle, parqueos y aceras	m^3	197.07	L. 678.86	L. 133,781.24
6.03	Acarrreo de Material de Desperdicio	m^3	2.16	L. 242.40	L. 524.24
6.04	Mamposteria de 30 x 30cm para muros de rampas	m^3	4.33	L. 3,145.98	L. 13,607.62
6.05	Sobrecimiento con bloque de 15cm para muros de rampas, relleno v#3@2 agujeros	m^2	7.21	L. 981.84	L. 7,078.08
6.06	Muro de bloque de 15cm para rampas	m^2	17.81	L. 981.84	L. 17,486.57
6.07	Repello, pulido y pintura en muros de rampas y aceras	m^2	17.81	L. 405.41	L. 7,220.35
6.08	Suministro, encofrado y fundicion de Concreto 4,000 psi, parqueos e =15 cm con Estampado de concreto tipo adoquin en calle color Almond. (Incluir Sellador y utilizar Material de alta calidad tipo SURECRETE o superior)	m^2	44.37	L. 1,996.29	L. 88,575.39
6.09	Suministro, encofrado y fundicion de Concreto 2,500 psi, aceras e =10 cm con Estampado de concreto tipo piedra RAMDON STONE MY-6 en acera Color Charcoal. (Incluir Sellador y utilizar Material de alta calidad tipo SURECRETE o superior)	m^2	463.69	L. 1,330.61	L. 616,990.55
6.10	Bordillo de concreto boleado de 0.30x0.15m en acera junto a calle, sisado a cada 1.00m 4#3 y #2 @20cm	ml	240.64	L. 540.42	L. 130,046.67
6.11	Suministro, encofrado y fundicion de Concreto 4,000 psi, calle y accesos vehiculares e =15 cm con Estampado de concreto tipo adoquin en Parqueo color Almond. (Incluir Sellador y utilizar Material de alta calidad tipo SURECRETE o superior)	m^2	434.8	L. 1,996.29	L. 867,986.89
6.12	Fundicion de Franja transversales de concreto de 4,000 psi de 20x15cm para parqueos y calle, acabado fino y sellador	ml	115.14	L. 834.83	L. 96,122.33
6.13	Fundicion de Rampa de concreto de 4,000 psi armada con v#3 @0.3cm en A.S con acabado martelineado para accesos a porton de parqueos de vivienda e=15cm (Accesos vehiculares)	m^2	5	L. 1,434.47	L. 7,172.35
6.14	Fundicion de Canal (cuneta) concreto 4000 PSI de 20x15 cm, acabado fino y sellador	ml	241.35	L. 834.83	L. 201,486.22
6.15	Suministro, encofrado y fundición de Gradas de Mamposteria con acabado martelineado para acceso a edificaciones	m3	3.46	L. 4,131.42	L. 14,278.19
6.16	Elaboracion e Instalacion de topes metálicos tubo de 4" de HG con esfera de 5cm, relleno con concreto 2500 PSI (ver detalle)	UND	77.00	L. 2,220.00	L. 170,940.00
6.17	Instalación de boyas metálicas en esquinas de 25x25cm	UND	9.00	L. 1,231.20	L. 11,080.80
7.00	JARDINERÍA				
7.01	Suministro, encofrado y fundicion de Bordillo martelinado para Jardinera de 15x15 cm con 4#3 y #2 @15 cm, pines @50cm	ml	48.00	L. 683.08	L. 32,787.84
7.02	Suministro y siembra de arbol	UND	6.00	L. 702.00	L. 4,212.00
7.03	Preparacion de tierra vega con abono orgánico	m^3	5.32	L. 81.30	L. 432.84
7.04	Siembra de grama	m^2	15.67	L. 376.80	L. 5,904.46
7.05	Muro de bloque de 6" para jardineras	m^2	23.31	L. 981.84	L. 22,886.69
7.06	Solera de remate 2#3 y #2 @20 cm, 15x10cm	ml	46.64	L. 323.57	L. 15,091.30
7.07	Repello y pulido de jardineras	m^2	12.10	L. 229.69	L. 2,779.25
8.00	MOBILIARIO URBANO				
8.01	Bancas típicas para 3 personas platinas de 2"x1/4 (Ver detalle)	UND	9.00	L. 10,200.00	L. 91,800.00
8.02	Basureros	UND	8.00	L. 12,000.00	L. 96,000.00
9.00	Señalización Vial				
9.01	Rótulo de respeto a peatones	UND	2.00	L. 3,576.00	L. 7,152.00
9.02	Rótulo de no virar (izquierda o derecha)	UND	1.00	L. 3,576.00	L. 3,576.00
9.03	Rótulo de parqueo de vehículo	UND	2.00	L. 3,576.00	L. 7,152.00
9.04	Rótulo de parqueo de motocicleta	UND	1.00	L. 3,576.00	L. 3,576.00
	Total Calle de los Juzgados				L. 6,251,726.33

LEMPIRA S. DE R.L. C.I.C.H. 1047-1-N-CT/CS HONDURAS, C.A.

Ing. Elsa Victoria Santos

Colonia Miravalle Bloque J casa #2, Comayagua, Honduras
Teléfono Fax 27714087/celular 99435987

ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

Proyecto: Construcción de calle 2avenidad NE entre la 6ta calle NO y 7A calle NE

ITEM.	ACTIVIDAD	UNID.	CANT	P.U	TOTAL CONTRATO
1.00	GENERALES				
1.01	Señalización y Protección al Peatón por el periodo completo	Global	1.00	L 22,400.00	L 22,400.00
1.02	Rotulo del Proyecto	Global	2.00	L 1,926.40	L 3,852.80
1.03	Cuadrilla de topografia para trazado, nivelado y marcaje de todo el proyecto	Global	1.00	L 33,600.00	L 33,600.00
1.04	Limpieza Final del Proyecto	Global	1.00	L 8,960.00	L 8,960.00
	69				
2.00	PREPARACIÓN DE SUPERFICIE				
2.01	Demolición de pavimento existente (ciclopeo)	m²	774.25	L 226.24	L 175,166.32
2.02	Demolición de aceras existentes	m²	244.36	L 79.35	L 19,389.97
2.03	Demolición de jardineras	m²	16.33	L 79.35	L 1,295.79
2.04	Acarrreo de Material de Desperdicio	m³	249.04	L 189.67	L 47,235.42
3.00	INSTALACIONES ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE				
3.1	AGUA POTABLE				
3.1.1	Trazado y marcado	ml	205.00	L 49.32	L 10,110.60
3.1.1	Excavación de zanjas para colocación de tuberias y cajas de registro	m³	30.75	L 301.84	L 9,281.58
3.1.2	Relleno y compactado con material de sitio en general	m³	30.75	L 180.21	L 5,541.46
3.1.3	Instalación de Tubería PVC para línea principal de agua potable de 2" SDR 26 (incluir accesorios)	ml	25.00	L 67.10	L 1,677.50
3.1.4	Instalación de Tubería PVC para acometida domiciliar de agua potable de 1/2" SDR 26 (incluir accesorios)	ml	56.00	L 21.56	L 1,207.36
3.2	SISTEMA DE AGUAS NEGRAS				
3.2.1	Excavación de zanjas para colocación de tuberias y pozos de inspección con retroexcavadora, profundidad h=2.35mt (incluye el trazado)	m³	284.64	L 301.84	L 85,915.74
3.2.2	Relleno y compactado con material de sitio en general	m³	284.64	L 180.21	L 51,294.97
3.2.3	Relleno con material Selecto	m³	56.88	L 711.37	L 40,462.73
3.2.4	Nivelacion de cajas de aguas negras existentes (altura varía entre: 1.10-1.60) y hechura de tapadera con borde de angulo metalico de 2x2x1/8	und	6.00	L 2,329.60	L 13,977.60
3.2.5	Caja de aguas negras 0.60x0.60x60 m incluir tapadera con borde de angulo metalico	und	8.00	L 2,467.90	L 19,743.20
3.2.6	Suministro y fundición de tapadera de polietileno en pozo de inspeccion existente	und	1.00	L 10,305.85	L 10,305.85
3.2.7	Instalacion de Tuberia PVC para linea principal de alcantarillado de 10" SDR 41 (Incluir Accesorios)	ml	135.44	L 922.01	L 124,877.03
3.2.8	Instalacion de Tuberia PVC para acometida de alcantarillado de 4" SDR 41 (Incluir Accesorios)	ml	71.50	L 160.65	L 11,486.48
3.2.9	Construcción de Pozo de Inspección para aguas negras h=2.25 (con tapadera de polietileno)	und	1.00	L 28,729.96	L 28,729.96
4.00	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DUCTOS SOTERRADOS PREVISTOS PARA CATV, DATOS, ELECTRICIDAD, TELEFONÍA				

Ing. Elsa Victoria Santos

Colonia Miravalle Bloque F casa #2, Comayagua, Honduras
Teléfono Fax 27714087/celular 99435987

ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

ELSA VICTORIA SANTOS MORALES INGENIERO CIVIL 05-09-95 26-05-23 C.I.C.H. Nº 2333

Proyecto: Construcción de calle 2avenidad NE entre la 6ta calle NO y 7A calle NE

ITEM.	ACTIVIDAD	UNID.	CANT	P.U	TOTAL CONTRATO
4.01	Suministro e instalacion de Linea de 10 Ductos Conduit C-40 De 2" soterrados para CATV y Datos (Incluir trazado, Excavacion, material selecto, aterrado y compactacion)(brecha de 50x50cms)	ml	209.79	L 2,205.35	L 462,660.38
4.02	Suministro e instalacion de Linea de 2 Ductos Conduit C-40 De 4" soterrados para Cableado de Electricidad (Incluir trazado, Excavacion, material selecto, aterrado y compactacion)(brecha de 25x45cm)	ml	239.08	L 1,173.13	L 280,471.92
4.03	Suministro e instalacion de Linea de 3 Ductos Conduit C-40 De 4" soterrados para Cableado de Telefonias (Incluir trazado, Excavacion, material selecto, aterrado y compactacion)(brecha de 25x45cm)	ml	230.25	L 1,670.48	L 384,628.02
4.04	Construccion de una caja de inspeccion de 1.80x1.80x1.85mt para tuberia prevista de CATV y DATOS (Ver Detalle tipo A en plano)	UND	1.00	L 22,861.29	L 22,861.29
4.05	Construccion de una caja de inspeccion de 1.20x1.20x0.80mt para tuberia prevista de CATV y DATOS (Ver Detalle tipo B en plano)	UND	4.00	L 10,720.79	L 42,883.16
4.06	Construccion de una caja de inspeccion de 0.70X0.70X0.70mt para tuberia prevista para Telefonia (Ver detalle en plano)	UND	9.00	L 5,785.16	L 52,066.44
4.07	Construcción de caja prefabricada de conexión y derivacion de ductos previstos para el servicio de CATV y DATOS a domicilios (ver detalle en plano)	UND	14.00	L 1,277.13	L 17,879.82
4.08	Construccion de una caja de inspeccion de 0.80x0.80x0.80mt de conexión para tuberia prevista de sistema electrico (Ver detalle en plano)	UND	8.00	L 8,001.30	L 64,010.40
4.09	Construccion de una caja de concreto de 0.40x0.40x0.50mt de conexión y derivacion de ductos previstos para el sistema electrico a domicilios (Ver detalle en Plano)	UND	14.00	L 1,746.05	L 24,444.70
4.10	Construccion de una caja de concreto prefabricada de 0.30x0.30x0.50mt de conexión y derivacion de ductos previstos para el sistema de telefonia a domicilios (Ver detalle en Plano)	UND	14.00	L 1,475.15	L 20,652.10
4.11	Suministro e Instalacion de Acometida domiciliarias de datos y CATV con 4 tubos conduit de 1" (incluir excavacion, acarreo, caja metalica y ranurado en pared y resane)	UND	14.00	L 3,313.87	L 46,394.18
4.12	Suministro e Instalacion de Acometida domiciliarias para instalacion electrica con 3 tubos conduit de 1 1/2" (incluir excavacion, acarreo, caja metalica y ranurado en pared y resane)	UND	14.00	L 2,485.85	L 34,801.90
4.13	Suministro e Instalacion de Acometida domiciliarias para telefonia con 3 tubos conduit de 1" (incluir excavacion, acarreo, caja metalica y ranurado en pared y resane)	UND	14.00	L 2,534.56	L 35,483.84
4.14	Pintura "High Standard"	m²	135.90	L 116.52	L 15,835.07

7

Ing. Elsa Victoria Santos

Colonia Miravalle Bloque F casa #2, Comayagua, Honduras
Teléfono Fax 27714087/celular 99435987

ELSA VICTORIA SANTOS MORALES INGENIERO CIVIL 06-09-95 26-05-23 C.I.C.H. Nº 2333

ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

Proyecto: Construcción de calle 2avenidad NE entre la 6ta calle NO y 7A calle NE

ITEM.	ACTIVIDAD	UNID.	CANT	P.U	TOTAL CONTRATO
5.00	SISTEMA ELÉCTRICO				
5.01	Suministro e Instalacion de Cableado de faroles de iluminacion tres lineas 2 #10 y 1 #12, con tuberia conduit cedula 40 de 1" (incluir accesorios curvas, uniones, adaptadores, etc.) Incluye excavacion, relleno y compactado de zanjas.	ml	L. 250.09	L 258.60	L 64,673.27
5.02	Suministro E Instalación De Cable Para Acometida De Cobre 2#6 Y 1#8 Thhn Con conduit C-40 de 1 1/2" Y 2 Líneas De Cableado 2#10 Como Línea De Control De Fotocelda Desde La Mufa Hasta base del poste (Todo El Cableado Ira En La Misma Tubería) (Incluir Accesorios Abrazaderas, Curvas, Uniones, Adaptadores, Etc.)	ml	6.00	L 432.78	L 2,596.68
5.03	Suministro E Instalación De Cable Para Acometida De Cobre 2#6 Y 1#8 Thhn Con Tubería Emt 1 1/2" Y 2 Líneas De Cableado 2#10 Como Línea De Control De Fotocelda Desde la base del poste a centro de carga (Todo El Cableado Ira En La Misma Tubería) (Incluir Accesorios Abrazaderas, Curvas, Uniones, Adaptadores, Etc.)	ml	3.33	L 409.51	L 1,363.67
5.04	Centro de carga: estructura de concreto para protección según planos, centro de carga de 6 espacios y sistema de automatización para encendido y apagado de luces, portafotocelda, fotocelda y mufa, contactor de 20 AMP bobina de 220v, 1 Interruptor sencillo de palanca bajo repello, 1 tomacorriente 110v-20amp bajo repello, (incluir todos los accesorios de instalación, con fijacion superficial con tacofisher s-8 y comunicado con cable TSJ y sus accesorios) Incluir 4 Breaker de 20 amp	Global	2.00	L 33,223.47	L 66,446.94
5.05	Suministro e Instalación de Lamparas de metal y reflector de 70 watts 110-220v (3000 K), con vidrio en tono amarillo adherido a la malla con base de concreto (ver detalle), el reflector ira ubicado al interior de la tapa de la lámpara, incluir accesorios de fijación.	UND	18.00	L 6,821.65	L 122,789.70
6.00	PAVIMENTACIÓN Y ACERAS				
6.01	Excavación para muros de rampas e=15cm	m^3	2.16	L 301.84	L 651.97
6.02	Relleno de Material selecto, conformacion y compactado en calle, parqueos y aceras	m^3	197.07	L 731.75	L 144,205.97
6.03	Acarrreo de Material de Desperdicio	m^3	2.16	L 189.68	L 409.71
6.04	Mampostería de 30 x 30cm para muros de rampas	m^3	4.33	L 2,088.97	L 9,045.24
6.05	Sobrecimiento con bloque de 15cm para muros de rampas, relleno v#3@2 agujeros	m^2	7.21	L 785.68	L 5,664.75
6.06	Muro de bloque de 15cm para rampas	m^2	17.81	L 809.20	L 14,411.85
6.07	Repello, pulido y pintura en muros de rampas y aceras	m^2	17.81	L 275.27	L 4,902.56

Ing. Elsa Victoria Santos

Colonia Miravalle Bloque F casa #2, Comayagua, Honduras
Teléfono Fax 27714087/celular 99435987

ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

Proyecto: Construcción de calle 2avenidad NE entre la 6ta calle NO y 7A calle NE

ITEM.	ACTIVIDAD	UNID.	CANT	P.U	TOTAL CONTRATO
6.08	Suministro, encofrado y fundicion de Concreto 4,000 psi, parqueos e =15 cm con Estampado de concreto tipo adoquin en calle color Almond. (Incluir Sellador y utilizar Material de alta calidad tipo SURECRETE o superior)	m^2	44.37	L 1,279.32	L 56,763.43
6.09	Suministro, encofrado y fundicion de Concreto 2,500 psi, aceras e =10 cm con Estampado de concreto tipo piedra RAMDON STONE MY-6 en acera Color Charcoal. (Incluir Sellador y utilizar Material de alta calidad tipo SURECRETE o superior)	m^2	463.69	L 1,024.12	L 474,874.20
6.10	Bordillo de concreto boleado de 0.30x0.15m en acera junto a calle, sisado a cada 1.00m 4#3 y #2 @20cm	ml	240.64	L 535.70	L 128,910.85
6.11	Suministro, encofrado y fundicion de Concreto 4,000 psi, calle y accesos vehiculares e =15 cm con Estampado de concreto tipo adoquin en Parqueo color Almond. (Incluir Sellador y utilizar Material de alta calidad tipo SURECRETE o superior)	m^2	434.8	L 1,279.32	L 556,248.34
6.12	Fundicion de Franja transversales de concreto de 4,000 psi de 20x15cm para parqueos y calle, acabado fino y sellador	ml	115.14	L 273.41	L 31,480.43
6.13	Fundicion de Rampa de concreto de 4,000 psi armada con v#3 @0.3cm en A.S con acabado martelineado para accesos a porton de parqueos de vivienda e=15cm (Accesos vehiculares)	m^2	5	L 856.91	L 4,284.55
6.14	Fundicion de Canal (cuneta) concreto 4000 PSI de 20x15 cm, acabado fino y sellador	ml	241.35	L 273.41	L 65,987.50
6.15	Suministro, encofrado y fundición de Gradas de Mamposteria con acabado martelineado para acceso a edificaciones	m3	3.46	L 5,085.79	L 17,596.83
6.16	Elaboracion e Instalacion de topes metálicos tubo de 4" de HG con esfera de 5cm, relleno con concreto 2500 PSI (ver detalle)	UND	77.00	L 812.73	L 62,580.21
6.17	Instalación de boyas metálicas en esquinas de 25x25cm	UND	9.00	L 484.24	L 4,358.16
7.00	JARDINERIA				
7.01	Suministro, encofrado y fundicion de Bordillo martelinado para Jardinera de 15x15 cm con 4#3 y #2 @15 cm, pines @50cm	ml	48.00	L 335.06	L 16,082.88
7.02	Suministro y siembra de arbol	UND	6.00	L 618.24	L 3,709.44
7.03	Preparacion de tierra vega con abono orgánico	m^3	5.32	L 595.84	L 3,169.87
7.04	Siembra de grama	m^2	15.67	L 113.06	L 1,771.65
7.05	Muro de bloque de 6" para jardineras	m^2	23.31	L 499.15	L 11,635.19
7.06	Solera de remate 2#3 y #2 @20 cm, 15x10cm	ml	46.64	L 238.83	L 11,139.03
7.07	Repello y pulido de jardineras	m^2	12.10	L 197.95	L 2,395.20
8.00	MOBILIARIO URBANO				
8.01	Bancas típicas para 3 personas platinas de 2"x1/4 (Ver detalle)	UND	9.00	L 6,758.98	L 60,830.82
8.02	Basureros	UND	8.00	L 9,446.10	L 75,568.80
9.00	Señalización Vial				
9.01	Rótulo de respeto a peatones	UND	2.00	L 4,599.02	L 9,198.04

Ing. Elsa Victoria Santos

Colonia Miravalle Bloque F casa #2, Comayagua, Honduras
Teléfono Fax 27714087/celular 99435987

ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

Proyecto: Construcción de calle 2avenidad NE entre la 6ta calle NO y 7A calle NE

ITEM.	ACTIVIDAD	UNID.	CANT	P.U	TOTAL CONTRATO
9.02	Rótulo de no virar (izquierda o derecha)	UND	1.00	L 4,599.02	L 4,599.02
9.03	Rótulo de parqueo de vehículo	UND	2.00	L 4,599.02	L 9,198.04
9.04	Rótulo de parqueo de motocicleta	UND	1.00	L 4,599.02	L 4,599.02
Total Calle de los Juzgados					L 4,285,729.39

ING. ELSA VICTORIA SANTOS
CONTRATISTA INDIVIDUAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

Proyecto: Construcción de calle 2 avenida NE entre la 6ta calle NO y 7A calle NE

ITEM.	ACTIVIDAD	UNID.	CANT	P.U	TOTAL CONTRATO
1.00	GENERALES				
1.01	Señalización y Protección al Peatón por el periodo completo	Global	1.00	L. 4,130.27	L. 4,130.27
1.02	Rotulo del Proyecto	Global	2.00	L. 1,752.09	L. 3,504.18
1.03	Cuadrilla de topografia para trazado, nivelado y marcaje de todo el proyecto	Global	1.00	L. 10,512.55	L. 10,512.55
1.04	Limpieza Final del Proyecto	Global	1.00	L. 3,679.39	L. 3,679.39
2.00	PREPARACIÓN DE SUPERFICIE				
2.01	Demolición de pavimento existente (ciclopeo)	m²	774.25	L. 32.12	L. 24,868.75
2.02	Demolición de aceras existentes	m²	244.364	L. 52.33	L. 12,787.57
2.03	Demolición de jardineras	m²	16.33	L. 85.85	L. 1,401.93
2.04	Acarrreo de Material de Desperdicio	m³	249.04	L. 147.41	L. 36,710.69
3.00	INSTALACIONES ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE				
3.1	AGUA POTABLE				
3.1.1	Trazado y marcado	ml	205.00	L. 23.36	L. 4,788.80
3.1.2	Excavación de zanjas para colocación de tuberias y cajas de registro	m³	30.75	L. 305.50	L. 9,394.13
3.1.3	Relleno y compactado con material de sitio en general	m³	30.75	L. 280.63	L. 8,629.37
3.1.4	Instalación de Tubería PVC para línea principal de agua potable de 2" SDR 26 (incluir accesorios)	ml	25.00	L. 89.42	L. 2,235.50
3.1.5	Instalación de Tubería PVC para acometida domiciliar de agua potable de 1/2" SDR 26 (incluir accesorios)	ml	56.00	L. 36.72	L. 2,056.32
3.2	SISTEMA DE AGUAS NEGRAS				
3.2.1	Excavación de zanjas para colocación de tuberias y pozos de inspección con retroexcavadora, profundidad h=2.35mt (incluye el trazado)	m³	284.64	L. 42.40	L. 12,068.74
3.2.2	Relleno y compactado con material de sitio en general	m³	284.64	L. 280.63	L. 79,878.52
3.2.3	Relleno con material Selecto	m³	56.88	L. 753.69	L. 42,873.50
3.2.4	Nivelacion de cajas de aguas negras existentes (altura varía entre: 1.10-1.60) y hechura de tapadera con borde de angulo metalico de 2x2x1/8	und	6.00	L. 5,516.54	L. 33,099.24
3.2.5	Caja de aguas negras 0.60x0.60x60 m incluir tapadera con borde de angulo metalico	und	8.00	L. 2,954.79	L. 23,638.32
3.2.6	Suministro y fundición de tapadera de polietileno en pozo de inspeccion existente	und	1.00	L. 13,790.03	L. 13,790.03
3.2.7	Instalacion de Tuberia PVC para línea principal de alcantarillado de 10" SDR 41 (Incluir Accesorios)	ml	135.44	L. 1,023.33	L. 138,599.82
3.2.8	Instalacion de Tuberia PVC para acometida de alcantarillado de 4" SDR 41 (Incluir Accesorios)	ml	71.50	L. 484.14	L. 34,616.01
3.2.9	Construcción de Pozo de Inspección para aguas negras h=2.25 (con tapadera de polietileno)	und	1.00	L30,712.62	L. 30,712.62
4.00	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DUCTOS SOTERRADOS PREVISTOS PARA CATV, DATOS, ELECTRICIDAD, TELEFONÍA				
4.01	Suministro e instalacion de Linea de 10 Ductos Conduit C-40 De 2" soterrados para CATV y Datos (Incluir trazado, Excavacion, material selecto, aterrado y compactacion)(brecha de 50x50cms)	ml	209.79	L. 1,521.26	L. 319,145.14
4.02	Suministro e instalacion de Linea de 2 Ductos Conduit C-40 De 4" soterrados para Cableado de Electricidad (Incluir trazado, Excavacion, material selecto, aterrado y compactacion)(brecha de 25x45cm)	ml	239.08	L. 983.94	L. 235,240.38

Folio 2

ITEM.	ACTIVIDAD	UNID.	CANT	P.U	TOTAL CONTRATO
4.03	Suministro e instalacion de Linea de 3 Ductos Conduit C-40 De 4" soterrados para Cableado de Telefonias (Incluir trazado, Excavacion, material selecto, aterrado y compactacion)(brecha de 25x45cm) .	ml	230.25	L. 1,417.43	L. 326,363.26
4.04	Construccion de una caja de inspeccion de 1.80x1.80x1.85mt para tuberia prevista de CATV y DATOS (Ver Detalle tipo A en plano) .	UND	1.00	L. 25,857.37	L. 25,857.37
4.05	Construccion de una caja de inspeccion de 1.20x1.20x0.80mt para tuberia prevista de CATV y DATOS (Ver Detalle tipo B en plano) .	UND	4.00	L. 6,023.78	L. 24,095.12
4.06	Construccion de una caja de inspeccion de 0.70X0.70X0.70mt para tuberia prevista para Telefonia (Ver detalle en plano) .	UND	9.00	L. 4,182.02	L. 37,638.18
4.07	Construcción de caja prefabricada de conexión y derivacion de ductos previstos para el servicio de CATV y DATOS a domicilios (ver detalle en plano)	UND	14.00	L. 1,878.49	L. 26,298.86
4.08	Construccion de una caja de inspeccion de 0.80x0.80x0.80mt de conexión para tuberia prevista de sistema electrico (Ver detalle en plano)	UND	8.00	L. 4,863.95	L. 38,911.60
4.09	Construccion de una caja de concreto de 0.40x0.40x0.50mt de conexión y derivacion de ductos previstos para el sistema electrico a domicilios (Ver detalle en Plano)	UND	14.00	L. 2,223.26	L. 31,125.64
4.10	Construccion de una caja de concreto prefabricada de 0.30x0.30x0.50mt de conexión y derivacion de ductos previstos para el sistema de telefonia a domicilios (Ver detalle en Plano) .	UND	14.00	L. 1,989.65	L. 27,855.10
4.11	Suministro e Instalacion de Acometida domiciliarias de datos y CATV con 4 tubos conduit de 1" (incluir excavacion, acarreo, caja metalica y ranurado en pared y resane) .	UND	14.00	L. 1,176.70	L. 16,473.80
4.12	Suministro e Instalacion de Acometida domiciliarias para instalacion electrica con 3 tubos conduit de 1 1/2" (incluir excavacion, acarreo, caja metalica y ranurado en pared y resane) .	UND	14.00	L. 1,305.19	L. 18,272.66
4.13	Suministro e Instalacion de Acometida domiciliarias para telefonia con 3 tubos conduit de 1" (incluir excavacion, acarreo, caja metalica y ranurado en pared y resane)	UND	14.00	L. 1,015.51	L. 14,217.14
4.14	Pintura "High Standard"	m^2	135.90	L. 143.75	L. 19,535.63
5.00	SISTEMA ELECTRICO				
5.01	Suministro e Instalacion de Cableado de faroles de iluminacion tres lineas 2 #10 y 1 #12, con tuberia conduit cedula 40 de 1" (incluir accesorios curvas, uniones, adaptadores, etc.) Incluye excavacion, relleno y compactado de zanjas. .	ml	L. 250.09	L. 159.29	L. 39,836.84
5.02	Suministro E Instalación De Cable Para Acometida De Cobre 2#6 Y 1#8 Thhn Con conduit C-40 de 1 1/2" Y 2 Líneas De Cableado 2#10 Como Línea De Control De Fotocelda Desde La Mufa Hasta base del poste (Todo El Cableado Ira En La Misma Tubería) (Incluir Accesorios Abrazaderas, Curvas, Uniones, Adaptadores, Etc.) .	ml	6.00	L. 384.33	L. 2,305.98
5.03	Suministro E Instalación De Cable Para Acometida De Cobre 2#6 Y 1#8 Thhn Con Tubería Emt 1 1/2" Y 2 Líneas De Cableado 2#10 Como Línea De Control De Fotocelda Desde la base del poste a centro de carga (Todo El Cableado Ira En La Misma Tubería) (Incluir Accesorios Abrazaderas, Curvas, Uniones, Adaptadores, Etc.) .	ml	3.33	L. 384.33	L. 1,279.82

Folio 3

ITEM.	ACTIVIDAD	UNID.	CANT	P.U	TOTAL CONTRATO
5.04	Centro de carga: estructura de concreto para protección según planos, centro de carga de 6 espacios y sistema de automatización para encendido y apagado de luces, portafotocelda, fotocelda y mufa, contactor de 20 AMP bobina de 220v, 1 Interruptor sencillo de palanca bajo repello, 1 tomacorriente 110v-20amp bajo repello, (incluir todos los accesorios de instalación, con fijacion superficial con tacofisher s-8 y comunicado con cable TSJ y sus accesorios) Incluir 4 Breaker de 20 amp	Global	2.00	L. 6,883.34	L. 13,766.68
5.05	Suministro e Instalación de Lamparas de metal y reflector de 70 watts 110-220v (3000 K), con vidrio en tono amarillo adherido a la malla con base de concreto (ver detalle), el reflector ira ubicado al interior de la tapa de la lámpara, incluir accesorios de fijación.	UND	18.00	L. 14,811.02	L. 266,598.36
6.00	PAVIMENTACIÓN Y ACERAS				
6.01	Excavación para muros de rampas e=15cm	m^3	2.16	L. 319.01	L. 689.92
6.02	Relleno de Material selecto, conformacion y compactado en calle, parqueos y aceras	m^3	197.07	L. 825.56	L. 162,691.05
6.03	Acarrreo de Material de Desperdicio	m^3	2.16	L. 233.49	L. 504.97
6.04	Mampostería de 30 x 30cm para muros de rampas	m^3	4.33	L. 2,903.26	L. 12,557.76
6.05	Sobrecimiento con bloque de 15cm para muros de rampas, relleno v#3@2 agujeros	m^2	7.21	L. 709.83	L. 5,117.16
6.06	Muro de bloque de 15cm para rampas	m^2	17.81	L. 709.83	L. 12,642.07
6.07	Repello, pulido y pintura en muros de rampas y aceras	m^2	17.81	L. 289.23	L. 5,151.19
6.08	Suministro, encofrado y fundicion de Concreto 4,000 psi, parqueos e =15 cm con Estampado de concreto tipo adoquin en calle color Almond. (Incluir Sellador y utilizar Material de alta calidad tipo SURECRETE o superior)	m^2	44.37	L. 1,436.41	L. 63,733.51
6.09	Suministro, encofrado y fundicion de Concreto 2,500 psi, aceras e =10 cm con Estampado de concreto tipo piedra RAMDON STONE MY-6 en acera Color Charcoal. (Incluir Sellador y utilizar Material de alta calidad tipo SURECRETE o superior)	m^2	463.69	L. 1,224.05	L. 567,579.74
6.10	Bordillo de concreto boleado de 0.30x0.15m en acera junto a calle, sisado a cada 1.00m 4#3 y #2 @20cm	ml	240.64	L. 496.30	L. 119,429.63
6.11	Suministro, encofrado y fundicion de Concreto 4,000 psi, calle y accesos vehiculares e =15 cm con Estampado de concreto tipo adoquin en Parqueo color Almond. (Incluir Sellador y utilizar Material de alta calidad tipo SURECRETE o superior)	m^2	434.8	L. 1,658.34	L. 721,046.23
6.12	Fundicion de Franja transversales de concreto de 4,000 psi de 20x15cm para parqueos y calle, acabado fino y sellador	ml	115.14	L. 268.89	L. 30,959.99
6.13	Fundicion de Rampa de concreto de 4,000 psi armada con v#3 @0.3cm en A.S con acabado martelineado para accesos a porton de parqueos de vivienda e=15cm (Accesos vehiculares)	m^2	5	L. 1,031.88	L. 5,159.40
6.14	Fundicion de Canal (cuneta) concreto 4000 PSI de 20x15 cm, acabado fino y sellador	ml	241.35	L. 269.24	L. 64,981.07
6.15	Suministro, encofrado y fundición de Gradas de Mamposteria con acabado martelineado para acceso a edificaciones	m3	3.46	L. 2,920.15	L. 10,092.04
6.16	Elaboracion e Instalacion de topes metálicos tubo de 4" de HG con esfera de 5cm, relleno con concreto 2500 PSI (ver detalle)	UND	77.00	L. 882.56	L. 67,957.12
6.17	Instalación de boyas metálicas en esquinas de 25x25cm	UND	9.00	L. 607.39	L. 5,466.51
7.00	JARDINERÍA				
7.01	Suministro, encofrado y fundicion de Bordillo martelinado para Jardinera de 15x15 cm con 4#3 y #2 @15 cm, pines @50cm	ml	48.00	L. 313.94	L. 15,069.12
7.02	Suministro y siembra de arbol	UND	6.00	L. 700.84	L. 4,205.04
7.03	Preparacion de tierra vega con abono orgánico	m^3	5.32	L. 469.09	L. 2,497.44
7.04	Siembra de grama	m^2	15.67	L. 150.52	L. 2,358.65

Folio 4

ITEM.	ACTIVIDAD	UNID.	CANT	P.U.	TOTAL CONTRATO
7.05	Muro de bloque de 6" para jardineras	m²	23.31	L. 426.38	L. 9,938.92
7.06	Solera de remate 2#3 y #2 @20 cm, 15x10cm	ml	46.64	L. 228.81	L. 10,671.70
7.07	Repello y pulido de jardineras	m²	12.10	L. 145.82	L. 1,764.42
8.00	MOBILIARIO URBANO				
8.01	Bancas típicas para 3 personas platinas de 2"x1/4 (Ver detalle)	UND	9.00	L. 8,176.43	L. 73,587.87
8.02	Basureros	UND	8.00	L. 10,512.55	L. 84,100.40
9.00	Señalización Vial				
9.01	Rótulo de respeto a peatones	UND	2.00	L. 3,270.57	L. 6,541.14
9.02	Rótulo de no virar (izquierda o derecha)	UND	1.00	L. 3,270.57	L. 3,270.57
9.03	Rótulo de parqueo de vehículo	UND	2.00	L. 3,270.57	L. 6,541.14
9.04	Rótulo de parqueo de motocicleta	UND	1.00	L. 3,260.79	L. 3,260.79
Total calle de los Juzgados					4,098,370.13

ING. RICARDO DAVID RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
CONSTRU M.A.R. S. DE R.L.

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 217-2024

PROYECTO:	CONSTRUCCION DE 3 AULAS ESCOLARES C.E.B. CARLOS MIRANDA
ACTIVIDAD:	MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
UBICACIÓN/LUGAR:	BARRIO CERRO EL NANCE; CIUDAD DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra: INCOHM, S. DE R.L (Inmobiliaria y Constructora Hernández Mejía S. de R. L.), con permiso de operación # 52082, con ubicación en el barrio arriba 2 cuadras al este del instituto privado Comayagua, ciudad de Comayagua, representado por: ABAD JOSUE HERNANDEZ MEJIA, con DNI # 0301-1986-02331, RTN # 03011986023319, teléfono móvil # 8765-8904, denominado de aquí en adelante EL EJECUTOR; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: L. 840,593.83 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 83/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del Proyecto: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE 3 AULAS ESCOLARES EN EL C.E.B. CARLOS MIRANDA, UBICADO EN EL BARRIO CERRO EL NANCE; CIUDAD DE COMAYAGUA. a continuación, se detallan las actividades a realizar por el ejecutor:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Solera inferior 15x20cm ref. 4#3 y #2@15cm F´c= 4000 PSI, incluye tallado caras externas.	ML	65.00	492.14	31,989.10
2	Solera intermedia 15x20cm ref. 4#3 y #2@15cm F´c=4000 PSI, incluye tallado caras externas.	ML	68.00	516.18	35,100.24
3	Solera superior 15x25cm ref. 4#3 y #2@15cm F´c=4000 PSI, incluye tallado de caras externas.	ML	36.00	764.53	27,523.08
4	Solera superior de cierre 20x25cm ref. 8#3 y #2@15cm F´c=4000 PSI, incluye tallado de caras externas.	ML	44.08	584.18	25,750.65
5	Castillo 20x20cm ref. 4#3 y #2@15cm F´c= 4000 PSI, incluye tallado de caras externas.	ML	68.69	523.42	35,953.72
6	Pared de bloque simple de 5", incluye sisado.	M²	161.61	533.55	86,227.02

7	Repello y pulido E=2.5cm.	M²	218.31	228.37	49,855.45
8	Piso tipo Mosaico.	M²	181.26	411.10	74,515.99
9	Ventanal metálico con tubo estructural de 1x1" CH-14 @18cm y malla expandida de 1/2", incluye pintura anticorrosiva.	M²	45.33	1,352.98	61,330.58
10	Suministro e instalación de puerta metálica de lámina troquelada dimensiones 1x2.1m, incluye llamadores, cerraduras con llavín bisagras y pintura anticorrosiva.	Und	3.00	5,990.46	17,971.38
11	Solera inferior 15x15cm ref. 4#3 y #2@15cm F´c=4000 PSI, incluye tallado caras externas (para barandal).	ML	22.16	625.25	13,855.54
12	Castillo 15x15cm ref. 4#3 y #2@15cm F´c=4000 PSI, incluye tallado de caras externas (para barandal).	ML	9.00	771.32	6,941.88
13	Losa de concreto para resalte de barandal A=35cm E=10cm ref. #3@10cm A.S F´c=4000 PSI, incluye tallado de cras externas.	ML	22.16	674.08	14,937.61
14	Pared de bloque simple de 5", incluye sisado (para Barandal).	M2	22.16	781.86	17,326.02
15	Circuito de fuerza cable 2#10 y #12 incluye poliducto de 1/2".	ML	38.01	252.07	9,581.18
16	Circuito de iluminación cable 2#12 incluye poliducto de 1/2"	ML	78.12	146.03	11,407.86
17	Suministro e instalación de centro de carga eléctrica de 6 espacios, incluye brakers, acometida y accesorios requeridos.	Und	1.00	6,226.39	6,226.39
18	Suministro e instalación de lámparas led tipo tubo más accesorios.	Und	18.00	900.73	16,213.14
19	Suministro e instalación de interruptor doble más accesorios.	Und	4.00	503.86	2,015.44
20	Suministro e instalación de tomacorriente doble más accesorios.	Und	12.00	351.64	4,219.68
21	Techo con lamina Aluzinc galvanizada cal. 26 y canaleta 2x6 cal. 26 atizadores con varilla legitima de 1/4 @ 1m, incluye pintura anticorrosiva.	M²	198.36	420.43	83,396.49
22	Tijera para techo L=10.4m H=0.8m, tubo estructural de 4x4" CH-14, incluye pintura anticorrosiva a dos manos.	Und	3.00	11,623.00	34,869.00
23	Suministro e instalación de canal de aguas lluvia metálico de 20x30cm, incluye bajantes con tubo pvc de 2" SDR-26 y demás accesorios.	ML	36.00	814.20	29,311.20
24	Suministro y aplicación de pintura base aceite color melón a dos manos	M²	373.53	75.02	28,022.22
25	Suministro e instalación de pizarrón de formica 4x8".	Und	6.00	4,651.16	27,906.96
26	Suministro de pupitre escolar, incluye logotipo.	Und	90.00	979.40	88,146.00
	TOTAL				840,593.83

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA; pagara al EJECUTOR por avance de obra mediante estimaciones; las que serán revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-461 # 079. TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio de los proyectos, diez (10) días después de la autorización para iniciar las actividades, y de la recepción por parte del ejecutor. **CUARTA: PLAZO Y MULTA:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de **NOVENTA DIAS (90)** calendario contados a partir de la orden de inicio; con fecha de finalización y entrega de actividades: ***22 DE DICIEMBRE 2024.*** **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: GARANTÍAS:** El Ejecutor rendirá una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al **15%** sobre el valor total de contrato que es igual a **L. 126,089.08 (CIENTO VEINTE Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 08/100);** ***El tiempo máximo para la presentación de la garantía de cumplimiento será 10 días después de la firma del contrato;*** La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al EJECUTOR, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. Se establece una garantía de calidad de obra equivalente al 5% del monto del contrato que asciende a: **L. 42,029.69 (CUARENTA Y DOS MIL VEINTE Y NUEVE LEMPIRAS CON 69/100)** la que será retenida parcialmente en cada estimación presentada por la oficina responsable. - Esta garantía deberá tener vigencia de un año a partir de la fecha de la última estimación de pago. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO, DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. **RETENCION ISR:** será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. **SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del Contrato los siguientes documentos: oferta ganadora, cuadro comparativo de ofertas, documentación personal de El Ejecutor, ofertas participantes en el proceso (2), cuadro comparativo, solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, actividades técnicas, diseño, listado de beneficiarios, ficha técnica con identificación por beneficiario. **OCTAVA: CONDICIONES GENERALES:** a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina ejecutora (DESARROLLO COMUNITARIO) y deberá contar con las siguientes medidas 1.5 x 2.0, la instalación de este rótulo es condición previa al pago ***desde la primera estimación,*** el rotulo deberá instalarse en marco de madera, en lugar seguro y visible, no debe colgarse de un árbol o instalarse en postes del tendido eléctrico. b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de

la obra objeto del Contrato; c) Contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista. **DECIMA: AMBIENTE** El Ejecutor se obliga especialmente a no arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. **DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, **mala calidad de los materiales**, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; e) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. f) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; g) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; h) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias; Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa.- **DÉCIMA CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo

disponible se pueda lograr su terminación.- **DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA SEXTA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; d) solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato. **DÉCIMA SEPTIMA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias. **DÉCIMA OCTAVA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones, Así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito con el termino denominado: **ADENDUM**: este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **DÉCIMA NOVENA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.-**VIGESIMA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas**: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de

las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5**. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor. I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **II.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público,** sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

Comayagua, 13 de septiembre 2024.

CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua

INCOHM, S. DE R. L.
Inmobiliaria y Constructora Hernández Mejía S. de R. L
Ejecutor # 52082

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

13 de septiembre 2024

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente COMUNICA al CONTRATISTA: **INCOHM S. DE R. L.** (Inmobiliaria y Constructora Hernández Mejía S. de R. L.), que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 217-2024 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA "CONSTRUCCION DE 3 AULAS ESCOLARES EN EL C.E.B. CARLOS MIRANDA", UBICADO EN EL BARRIO CERRO EL NANCE, CIUDAD DE COMAYAGUA.

CARLOS MIRANDA

Comayagua, un pueblo con encanto

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 [ ] 2 [ ] 3 [ ]

PROVEEDOR

Nombre: Inmobiliaria y Constructora Hernández Mejía S. de R.L. "INCOHM"
Direccion: Barrio arriba 2 cuadras al este Inst. Privado Comayagua.
Telefono: 8765-8404 / 3147-9169
RTN: 03019023502505.
E-Mail: incohm.proyectos@gmail.com.

No. 34417

Fecha: 19/Agosto/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra
90 dias.

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Solera inferior 15x20cm ref. 4#3 y #2@15cm F´c= 4000 PSI, incluye tallado caras externas.	Ml	65.00	492.14	31,989.10
2	Solera intermedia 15x20cm ref. 4#3 y #2@15cm F´c=4000 PSI, incluye tallado cara externas.	Ml	68.00	516.18	35,100.24
3	Solera superior 15x25cm ref. 4#3 y #2@15cm F´c=4000 PSI, incluye tallado de caras externas.	Ml	36.00	764.53	27,523.08
4	Solera superior de cierre 20x25cm ref. 8#3 y #2@15cm F´c=4000 PSI, incluye tallado de caras externas.	Ml	44.08	584.18	25,750.65
5	Castillo 20x20cm ref. 4#3 y #2@15cm F´c= 4000 PSI, incluye tallado de caras externas.	Ml	68.69	523.42	35,953.72
6	Pared de bloque simple de 5", incluye sisado.	M2	161.61	533.55	86,227.02
7	Repello y pulido E=2.5cm.	M2	218.31	228.37	49,855.45
8	Piso tipo Mosaico.	M2	181.26	411.10	74,515.99
9	Ventanal metalico con tubo estructural de 1x1" CH-14 @18cm y malla expandida de 1/2", incluye pintura anticorrosiva.	M2	45.33	1,352.98	61,330.58
10	Suministro e instalacion de puerta metalica de lamina troquelada dimensiones 1x2.1m, incluye llamadores, cerraduras con llavin bisagras y pintura anticorrosiva.	Unidad	3.00	5,990.46	17,971.38
11	Solera inferior 15x15cm ref. 4#3 y #2@15cm F´c=4000 PSI, incluye tallado caras externas (para barandal).	Ml	22.16	625.25	13,855.54
12	Castillo 15x15cm ref. 4#3 y #2@15cm F´c=4000 PSI, incluye tallado de caras externas (para barandal).	Ml	9.00	771.32	6,941.88
13	Losa de concreto para resalte de barandal A=35cm E=10cm ref. #3@10cm A.S F´c=4000 PSI, incluye tallado de cras externas.	Ml	22.16	674.08	14,937.61
14	Pared de bloque simple de 5", incluye sisado (para Barandal).	M2	22.16	781.86	17,326.02
15	Circuito de fuerza cable 2#10 y #12 incluye poliducto de 1/2".	Ml	38.01	252.07	9,581.18
16	Circuito de iluminacion cable 2#12 incluye poliducto de 1/2"	Ml	78.12	146.03	11,407.86
17	Suministro e instalacion de centro de carga electrica de 6 espacios, incluye brakers, acometida y accesorios requeridos.	Unidad	1.00	6,226.39	6,226.39
18	Suministro e instalacion de lamparas led tipo tubo mas accesorios.	Unidad	18.00	900.73	16,213.14

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐

PROVEEDOR

Nombre : _____
Direccion: _____
Telefono: _____
RTN: _____
E-Mail: _____

No. 34417

Fecha : 19/Agosto/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
19	Suministro e instalacion de interruptor doble mas accesorios.	Unidad	4.00	503.86	2,015.44
20	Suministro e instalacion de tomacorriente doble mas accesorios.	Unidad	12.00	351.64	4,219.68
21	Techo con lamina aluzinc galvanizada cal. 26 y canaleta 2x6 cal. 26 atizadores con varilla legitima de 1/4 @ 1m, incluye pintura anticorrosiva.	M2	198.36	420.43	83,396.49
22	Tijera para techo L=10.4m H=0.8m, tubo estructural de 4x4" CH-14, incluye pintura anticorrosiva a dos manos.	Unidad	3.00	11,623.00	34,869.00
23	Suministro e instalacion de canal de aguas lluvia metalico de 20x30cm, incluye bajantes con tubo pvc de 2" SDR-26 y demas accesorios.	Ml	36.00	814.20	29,311.20
24	Suministro y aplicacion de pintura base aceite color melon a dos manos	M2	373.53	75.02	28,022.22
25	Suministro e instalacion de pizarron de formica 4x8".	Unidad	6.00	4,651.16	27,906.96
26	Suministro de pupitre escolar, incluye logotipo.	Unidad	90.00	979.40	88,146.00
				TOTAL L.	840,593.83

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: Crédito **Codigo Presupuestario:** _____

CONSTRUCCION DE 3 AULAS ESCOLARES EN C.E.B. CARLOS MIRANDA UBICADO EN: BARRIO CERRO DEL NANCE EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Aceptado

ENCOHM

Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐

PROVEEDOR

Nombre: Inversiones Pineda S de RL
Direccion: El Zarzal, La Guadalupe Desvio Agua Blanca
Telefono: 99235836
RTN: 08019019094680
E-Mail: daripissapineda@yahoo.es

No. 34417

Fecha: 19/Agosto/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra
3 meses

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Solera inferior 15x20cm ref. 4#3 y #2@15cm F´c= 4000 PSI, incluye tallado caras externas.	Ml	65.00	591.41	38,441.65
2	Solera intermedia 15x20cm ref. 4#3 y #2@15cm F´c=4000 PSI, incluye tallado cara externas.	Ml	68.00	598.31	40,685.08
3	Solera superior 15x25cm ref. 4#3 y #2@15cm F´c=4000 PSI, incluye tallado de caras externas.	Ml	36.00	613.26	22,077.36
4	Solera superior de cierre 20x25cm ref. 8#3 y #2@15cm F´c=4000 PSI, incluye tallado de caras externas.	Ml	44.08	897.76	39,573.26
5	Castillo 20x20cm ref. 4#3 y #2@15cm F´c= 4000 PSI, incluye tallado de caras externas.	Ml	68.69	613.26	40,898.31
6	Pared de bloque simple de 5", incluye sisado.	M2	161.61	895.20	144,673.27
7	Repello y pulido E=2.5cm.	M2	218.31	308.70	67,392.30
8	Piso tipo Mosaico.	M2	181.26	969.67	175,762.38
9	Ventanal metalico con tubo estructural de 1x1" CH-14 @18cm y malla expandida de 1/2", incluye pintura anticorrosiva.	M2	45.33	1,946.97	88,256.15
10	Suministro e instalacion de puerta metalica de lamina troquelada dimensiones 1x2.1m, incluye llamadores, cerraduras con llavin bisagras y pintura anticorrosiva.	Unidad	3.00	8,991.41	26,974.23
11	Solera inferior 15x15cm ref. 4#3 y #2@15cm F´c=4000 PSI, incluye tallado caras externas (para barandal).	Ml	22.16	591.41	13,105.65
12	Castillo 15x15cm ref. 4#3 y #2@15cm F´c=4000 PSI, incluye tallado de caras externas (para barandal).	Ml	9.00	598.31	5,384.79
13	Losa de concreto para resalte de barandal A=35cm E=10cm ref. #3@10cm A.S F´c=4000 PSI, incluye tallado de cras externas.	Ml	22.16	1,706.78	37,822.24
14	Pared de bloque simple de 5", incluye sisado (para Barandal).	M2	22.16	895.20	19,837.63
15	Circuito de fuerza cable 2#10 y #12 incluye poliducto de 1/2".	Ml	38.01	178.91	6,800.37
16	Circuito de iluminacion cable 2#12 incluye poliducto de 1/2"	Ml	78.12	168.31	13,148.38
17	Suministro e instalacion de centro de carga electrica de 6 espacios, incluye brakers, acometida y accesorios requeridos.	Unidad	1.00	9,532.18	9,532.18

INVERSIONES PINEDA S. DE R.L.
CONSTRUCCIÓN CIVIL
GERENCIA GENERAL

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐

PROVEEDOR

Nombre: Inversiones Pineda S de RL
Direccion: El Zarzal (a Guadalupe Desvio Agua Blanca.
Telefono: 99235836
RTN: 08019019094680
E-Mail: dario.isaqpineda@yahoo.es

No. **34417**

Fecha: 19/Agosto/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra
3 meses

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
18	Suministro e instalacion de lamparas led tipo tubo mas accesorios.	Unidad	18.00	4,483.56	80,704.08
19	Suministro e instalacion de interruptor doble mas accesorios.	Unidad	4.00	747.50	2,990.00
20	Suministro e instalacion de tomacorriente doble mas accesorios.	Unidad	12.00	747.50	8970.00
21	Techo con lamina aluzinc galvanizada cal. 26 y canaleta 2x6 cal. 26 atizadores con varilla legitima de 1/4 @ 1m, incluye pintura anticorrosiva.	M2	198.36	1,393.73	276,460.28
22	Tijera para techo L=10.4m H=0.8m, tubo estructural de 4x4" CH-14, incluye pintura anticorrosiva a dos manos.	Unidad	3.00	29,835.54	89,506.62
23	Suministro e instalacion de canal de aguas lluvia metalico de 20x30cm, incluye bajantes con tubo pvc de 2" SDR-26 y demas accesorios.	Ml	36.00	1,288.47	46,384.92
24	Suministro y aplicacion de pintura base aceite color melon a dos manos	M2	373.53	161.59	60,358.71
25	Suministro e instalacion de pizarron de formica 4x8".	Unidad	6.00	4,790.90	28,745.40
26	Suministro de pupitre escolar, incluye logotipo.	Unidad	90.00	1,145.40	103,086.00
				TOTAL L.	1,487,571.25

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ **Codigo Presupuestario:** _____

CONSTRUCCION DE 3 AULAS ESCOLARES EN C.E.B. CARLOS MIRANDA UBICADO EN: BARRIO CERRO DEL NANCE EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

INVERSIONES PINEDA S. DE R.L.
CONSTRUCCIÓN CIVIL
GERENCIA GENERAL

Aceptado

Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐

PROVEEDOR

Nombre: Inversiones Banegas Santos
Direccion: Comayagua Brisas de Altamira
Telefono: 27726413 99436710 96263062
RTN: 03019016 884979
E-Mail: inversionesbanegassantos@gmail.com

No. 34417

Fecha: 19/Agosto/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra
90 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Solera inferior 15x20cm ref. 4#3 y #2@15cm F´c= 4000 PSI, incluye tallado caras externas.	Ml	65.00	469.92	30,284.80
2	Solera intermedia 15x20cm ref. 4#3 y #2@15cm F´c=4000 PSI, incluye tallado cara externas.	Ml	68.00	465.92	31,682.56
3	Solera superior 15x25cm ref. 4#3 y #2@15cm F´c=4000 PSI, incluye tallado de caras externas.	Ml	36.00	742.80	26,740.80
4	Solera superior de cierre 20x25cm ref. 8#3 y #2@15cm F´c=4000 PSI, incluye tallado de caras externas.	Ml	44.08	1,084.67	47,812.25
5	Castillo 20x20cm ref. 4#3 y #2@15cm F´c= 4000 PSI, incluye tallado de caras externas.	Ml	68.69	485.30	33,335.26
6	Pared de bloque simple de 5", incluye sisado.	M2	161.61	1,045.75	169,003.66
7	Repello y pulido E=2.5cm.	M2	218.31	300.84	65,676.38
8	Piso tipo Mosaico.	M2	181.26	679.83	123,225.99
9	Ventanal metalico con tubo estructural de 1x1" CH-14 @18cm y malla expandida de 1/2", incluye pintura anticorrosiva.	M2	45.33	1322.44	59,813.96
10	Suministro e instalacion de puerta metalica de lamina troquelada dimensiones 1x2.1m, incluye llamadores, cerraduras con llavin bisagras y pintura anticorrosiva.	Unidad	3.00	10,359.68	31,079.04
11	Solera inferior 15x15cm ref. 4#3 y #2@15cm F´c=4000 PSI, incluye tallado caras externas (para barandal).	Ml	22.16	442.42	9,804.03
12	Castillo 15x15cm ref. 4#3 y #2@15cm F´c=4000 PSI, incluye tallado de caras externas (para barandal).	Ml	9.00	430.40	3,873.60
13	Losa de concreto para resalte de barandal A=35cm E=10cm ref. #3@10cm A.S F´c=4000 PSI, incluye tallado de cras externas.	Ml	22.16	643.40	14,257.54
14	Pared de bloque simple de 5", incluye sisado (para Barandal).	M2	22.16	1,045.75	23,173.82
15	Circuito de fuerza cable 2#10 y #12 incluye poliducto de 1/2".	Ml	38.01	220.21	8,370.18
16	Circuito de iluminacion cable 2#12 incluye poliducto de 1/2"	Ml	78.12	106.68	8,333.84
17	Suministro e instalacion de centro de carga electrica de 6 espacios, incluye brakers, acometida y accesorios requeridos.	Unidad	1.00	3,518.52	3,518.52
18	Suministro e instalacion de lamparas led tipo tubo mas accesorios.	Unidad	18.00	654.15	11,774.70

INVERSIONES BANEGAS SANTOS S. DE R.L.
I.B.S.

Municipalidad de Comayagua
Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐

PROVEEDOR

Nombre: Inversiones Banegas Santos.
Direccion: Comayagüela Brisas de Altamira
Telefono: 27726443 99436710 96263062
RTN: 03019016 884979
E-Mail: inversionesbanegassantos@gmail.com

No. 34417

Fecha: 19/Agosto/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra
90 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
19	Suministro e instalacion de interruptor doble mas accesorios.	Unidad	4.00	354.15	1,416.60
20	Suministro e instalacion de tomacorriente doble mas accesorios.	Unidad	12.00	354.04	4,248.48
21	Techo con lamina aluzinc galvanizada cal. 26 y canaleta 2x6 cal. 26 atizadores con varilla legitima de 1/4 @ 1m, incluye pintura anticorrosiva.	M2	198.36	909.85	180,477.85
22	Tijera para techo L=10.4m H=0.8m, tubo estructural de 4x4" CH-14, incluye pintura anticorrosiva a dos manos.	Unidad	3.00	5,076.03	15,228.09
23	Suministro e instalacion de canal de aguas lluvia metalico de 20x30cm, incluye bajantes con tubo pvc de 2" SDR-26 y demas accesorios.	Ml	36.00	257.37	9,265.32
24	Suministro y aplicacion de pintura base aceite color melon a dos manos	M2	373.53	115.53	43,153.92
25	Suministro e instalacion de pizarron de formica 4x8".	Unidad	6.00	7,313.71	43,882.26
26	Suministro de pupitre escolar, incluye logotipo.	Unidad	90.00	1,140.00	102,600.00
				TOTAL L.	1,040,066.29

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ **Codigo Presupuestario:** _____

CONSTRUCCION DE 3 AULAS ESCOLARES EN C.E.B. CARLOS MIRANDA UBICADO EN: BARRIO CERRO DEL NANCE EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Aceptado

Firma y Sello Contratista

INVERSIONES BANEGAS SANTOS S. DE R.L. I.B.S. TEL.: 2772-6413 COMAYAGUA, HONDURAS

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 218-2024

EXPOSICION DE PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000170988, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: ISMAEL FERNANDO BEVILACQUA AVILA, de nacionalidad peruano, con numero de identificación migratoria: 01-1212-2005-03093, en tránsito por esta ciudad de Comayagua domicilio actual 4ta calle 4ta avenida barrio San Francisco; RTN # 08908019107332 teléfono # 9990-3605, E-Mail: ismaelbevi@hotmail.com, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y: ISMAEL FERNANDO BEVILACQUA AVILA, se denominará: EL CONTRATISTA.

SEGUNDO

SERVICIOS REQUERIDOS:

Exponer producciones cinematográficas nacional a la población de Comayagua, identificando el interés de grupos específicos e interesados para su introducción dentro del proyecto de industria cinematográfica de la zona centro, a desarrollarse en la Casa de la Cultura en esta ciudad de Comayagua.

TERCERO

ESPECIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:

Ítem	Descripción	Und	Cantidad	P. U.	Total
1	Exposición de producciones cinematográficas nacionales (24 películas) los días sábados de cada mes incluye cine club y cine fórum.	Mes	4	12,000.00	48,000.00
TOTAL					48,000.00

CUARTO
PERIODO DE DURACION: (4 MESES)
INICIA: 01 DE SEPTIEMBRE 2024
FINALIZA: 31 DE DICIEMBRE 2024

QUINTO
MONTO DEL CONTRATO:
El presente contrato es por valor de L. 48,000.00, (CUARENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS), cantidad que será pagada en las oficinas de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA en pagos mensuales de L. 12,000.00 (DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS) por mes, el contratista debe incluir informe de actividades realizadas y fotografías con factura vigente.

SEXTO
IMPUESTO SOBRE LA RENTA
El Contratista estará sujeto a la presentación de copia de la constancia de pagos a cuenta vigente.

SEPTIMO
FONDOS:
Este contrato será pagado con fondos MUNICIPALES, bajo la actividad presupuestaria: 05-02-573 # 249.

OCTAVO
RESPONSABLE:
La Alcaldía Municipal nombra como responsable para la verificación y certificación del cumplimiento de las actividades contratadas a: UNIDAD RELACIONES PUBLICAS.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD
Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;

b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no Proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público,** sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

NOVENO
ACEPTACION:
En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta "Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

Comayagua, 13 de septiembre 2024.

CARLOS MIRANDA
La Municipalidad

ISMAEL FERNANDO BEVILACQUA AVILA
Identidad # 01-1212-2005-03093

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA al contratista: ISMAEL FERNANDO BEVILACQUA AVILA, para que de inicio a las actividades que a continuación se detallan:

Exposición de producciones cinematográficas nacionales (24 películas) los días sábados de cada mes incluye cine club y cine fórum a realizarse en Casa de la Cultura de esta ciudad de Comayagua, autorizado mediante el contrato # 218-2024 el que estará en vigencia a partir del 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre 2024.

Comayagua, 13 de septiembre 2024

CARLOS MIRANDA

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 [ ] 2 [ ] 3 [ ]

PROVEEDOR

Nombre : ISMAEL BEJI/ACGUA AVILA.
Direccion: 4TA CALLE 4TA AVENIDA BARRIO EL CENTRO
Telefono: 99503605
RTN: 08908019107332
E-Mail: ismaelbeji@HOTMAIL.COM

No. 34487

Fecha : 3/Septiembre/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Expocision de producciones cinematograficas nacionales (24 peliculas) los dias sabados de cada mes, incluye cine club y cine forum.	Mes	4.00	12,000.00	48,000.00
				TOTAL L.	48,000.00

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ **Codigo Presupuestario:** _____

EXPOCICION DE CINE NACIONAL EN CASA DE LA CULTURA EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2024

Aceptado

MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA ADMINISTRACION COMAYAGUA, HOND. C.A.

Firma y Sello Contratista

05_02_573
249

20/09/2024

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 219-2024

PROYECTO: DESMONTAJE DE CABLES AEREOS EN ABANDONO CON SU HERRAJERIA

ACTIVIDAD: MANO DE OBRA

SECTOR/UBICACIÓN: BULEVAR IV CENTENARIO HASTA EL EDIFICIO CAXA REAL, CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: RADINSA, con ubicación en el barrio Cabañas; ½ cuadra al este del cuerpo de bomberos, ciudad de Comayagua; operando bajo el # 51891, RTN # 03011975007111, representado en este acto por: HECTOR ROLANDO ROMERO LARA, con DNI # 0301-1975-00711 E-Mail: radinsa_comayagua@yahoo.com, móvil # 3373-2561/2772-7393 y quien desde hoy se denominara: CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

PRIMERA:
OBJETIVO

Para lograr la sostenibilidad del centro histórico de esta ciudad, así como su atractivo turístico y en cumplimiento a la ordenanza municipal sobre la regulación para la instalación y desmontaje de cables de empresas que prestan servicios de red, radiodifusión, televisión por cable, internet y telefonía móvil entre otros. Se procederá al retiro del cableado en abandono desde el edificio Banco Atlántida en el bulevar IV centenario hasta el edificio caxa real en el barrio san francisco de esta ciudad de Comayagua, con esto se evitara la contaminación visual y sobrecarga en postes de centro histórico.

SEGUNDA:
TRABAJOS REQUERIDOS

"EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y que consistirá en:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Desmontaje de cables aéreos con su herrajeria en abandono 5ta calle desde el bulevar IV centenario hasta edificio caxa real.	ML	556.00	139.7482	77,700.00
	TOTAL				77,700.00

TERCERA:
MONTO DEL CONTRATO
LA ALCALDÍA pagará a EL CONTRATISTA por las actividades requeridas en este contrato, la cantidad de L. **77,700.00** (SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), siempre y cuando las actividades ejecutadas reúnan las condiciones técnicas especificadas.

CUARTA:
RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES
La supervisión de las actividades se realizará por la Alcaldía Municipal de Comayagua, a través de la oficina: **PLANIFICACION Y GESTION URBANA**, quien emitirá las comunicaciones oficiales, solicitudes y/o cualquier otra necesidad que presentare el proyecto a la administración de la Alcaldía Municipal y/o al contratista.

QUINTA:
FORMA DE PAGO
El pago se realizará según las estimaciones presentadas por LA OFICINA RESPONSABLE, deberá presentar la solicitud de pago de contrato en el formato administrativo en la oficina de Administración Municipal, los documentos requeridos para efectuar el pago final serán:

1. Informe de Actividades y registro fotográfico.

SEXTA:
ADENDUM
En caso de que surgieran actividades adicionales a la inicial, estas serán solicitadas por LA OFICINA DE "**PLANIFICACION Y GESTION URBANA**", a la Administración Municipal con la debida justificación, asegurándose que existe el fondo en el PLAN DE INVERSION y serán solicitadas bajo el término siguiente:

ADENDUM DE CONTRATO: se solicitará adendum de contrato cuando las actividades adicionales sean menor del 10% del monto del contrato inicial.

SEPTIMA:
IMPUESTO SOBRE LA RENTA:
EL CONTRATISTA, deberá presentar copia de la constancia de pagos a cuenta (SAR), vigente, para efectuar el pago correspondiente.

OCTAVA:
PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD
La obra ejecutada, total o parcialmente, los estudios, diseños, estimaciones y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses. Por lo anterior EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Alcaldía Municipal de Comayagua con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone.

NOVENA:
PLAZO DEL CONTRATO
El tiempo estimado para la ejecución de las actividades será de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización y entrega de los productos: **08 DE OCTUBRE 2024**.

DECIMA:
RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES
En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

DECIMA PRIMERA:
ORIGEN DE LOS FONDOS
El proyecto será ejecutado con fondos propios de la Alcaldía Municipal de Comayagua, bajo la actividad presupuestaria: **05-02-481 # 172**.

DECIMA SEGUNDA:
RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA
Será responsabilidad directa del contratista el buen funcionamiento y la estabilidad de las actividades objeto de este contrato, en caso de que la supervisión, declare trabajos defectuosos, tendrá el CONTRATISTA, que corregirlos sin que estas correcciones generen cargos adicionales a la Alcaldía Municipal, en este caso La Alcaldía Municipal, podrá retener total o parcial uno o más pagos.

EL CONTRATISTA, actuara por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

EL CONTRATISTA, será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución de las actividades, por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas

de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución de las actividades contratadas.

DECIMA TERCERA:
CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

- LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:
- Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a sus labores, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continúo durante más de quince (15) días.
- Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1**. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de:

INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

DECIMA CUARTA:
ACEPTACIÓN

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado "voluntariamente para constancia"

Comayagua, 18 de septiembre 2024.

CARLOS MIRANDA
La Municipalidad

Radinsa
B° Cabañas ½ cdra este Cuartel de Bomberos
Cll A Iglesia San Sebastian Comayagua
Tel: 2772-7393 / 99498643

RADINSA
El Contratista # 51891

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

18 de septiembre 2024

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente COMUNICA al CONTRATISTA: RADINSA, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar INICIO a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 219-2024 "DESMONTAJE DE CABLES AEREOS EN ABANDONO CON SU HERRAJERIA" DESDE EL EDIFICIO BANCO ATLANTIDA EN EL BULEVAR IV CENTENARIO HASTA EL EDIFICIO CAXA REAL DE ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

CARLOS MIRANDA

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐

PROVEEDOR

Nombre : Radinsa
Direccion: Barrio Cabañas 1/2 cdra este Bomberos
Telefono: 33732561 / 27727393
RTN: 0201 1975 00711 1
E-Mail: radinsa_comayagua@yahoo.com

No. 34537

Fecha : 11/Septiembre/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra
10 Dias Laborables

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Desmontaje de cables aereos en abandono con su herrajeria en 5ta. calle desde voulevard cuarto centenario hasta edificio caxa real.	ML	556.00	139.748201	77,700.00
				TOTAL L.	77,700.00

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ **Codigo Presupuestario:** _____

PROYECTO DESMONTAJE DE CABLES EN ABANDONO EN 5TA CALLE EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Aceptado

MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA ADMINISTRACION COMAYAGUA, HOND. C. A.

Radinsa
B° Cabañas ½ cdra este Cuartel de Bomberos
C/I A Iglesia San Sebastian Comayagua
Tel: 2772-7393 / 99498643

Firma y Sello Contratista

05_02_481
172

26/09/2024

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.
TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 220-2024

ALQUILER DE SONIDO CON DISCO MOVIL

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000170988, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: CRAXEL DISCOMOVIL, operando con el numero: 51054 ubicado en calle bulevar Roberto Romero Larios; teléfono # 9885-7202, E-Mail: danilohpalacios@yahoo.com y denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA. Con representación del señor: DANILO HUMBERTO PALACIOS ACOSTA (propietario), con identidad # 0301-1968-00271, RTN # 0301196800271 9, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y: CRAXEL DISCOMOVIL, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

SEGUNDO

SERVICIOS REQUERIDOS:

Alquiler de sonido mediante discomóvil para uso en los actos de celebración "Dia del Maestro"; a los maestros de diferentes instituciones educativas del municipio, a realizarse en el edificio Caxa Real de esta ciudad de Comayagua.

TERCERO

ESPECIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:

ítem	Descripción	Und	Cantidad	P. U.	Total
1	Alquiler de sonido mediante discomóvil	Horas	6	1,500.00	9,000.00
	TOTAL				9,000.00

CUARTO

MONTO DEL CONTRATO:

El presente contrato es por valor de L. 9,000.00, (NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS), cantidad que será pagada en las oficinas de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

QUINTO
IMPUESTO SOBRE LA RENTA
El Contratista estará sujeto a la presentación de copia de la constancia de pagos a cuenta vigente.

SEXTO
FONDOS:
Este contrato será pagado con fondos MUNICIPALES, bajo la actividad presupuestaria: 02-05-291.

SEPTIMO
RESPONSABLE:
La Alcaldía Municipal nombra como responsable para la verificación y certificación del cumplimiento de las actividades contratadas a: COMPRAS Y SUMINISTROS.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD
Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas**: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias**: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no Proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.

7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **II.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público,** sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

OCTAVO
ACEPTACION:
En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta "Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

Comayagua, 20 de septiembre 2024.

CARLOS MIRANDA
La Municipalidad

CRAXEL DISCOMOVIL
CRAXEL DISCOMOVIL
Danilo Humberto Palacios Acosta
No. 51054

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

AUTORIZACION PARA INICIAR ACTIVIDADES

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA el servicio: Alquiler de sonido mediante discomóvil al contratista: CRAXEL DISCOMOVIL (Danilo Humberto Palacios Acosta), para uso el desarrollo de la siguiente actividad:

Actos de celebración "Dia del Maestro", a los maestros de diferentes instituciones educativas del municipio, a realizarse en el edificio Caxa Real de esta ciudad de Comayagua.

Comayagua, 20 de septiembre 2024

CARLOS MIRANDA

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 2772-0159, 2772-0258, 2772-772-1586, 7272-1587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: (504) 2772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

26/04/2024

CONTRATO # 221-2024

PROYECTO: CONSTRUCCION DE 27 PILAS MOVILES
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA CALIFICADA
LUGAR/UBICACIÓN: COLONIA CANADA EN LA COMUNIDAD DE EL TALADRO; MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021 y quien más adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: **JOSE ADAN MORALES CORTES** con identidad # **0301-1971-00308, RTN # 03011971003086,** solvencia municipal # **342607,** con domicilio en la comunidad de Guacamayas, en este municipio de Comayagua; Móvil # 9944-4107; actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara EL EJECUTOR, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato, bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERO:
OBJETO DEL CONTRATO
EL CONTRATISTA, en su calidad de prestador de servicios independiente, se compromete con LA ALCALDIA MUNICIPAL, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

1- Mano de obra para la construcción de pilas móviles en el cual serán beneficiadas 27 familias de la colonia Canadá, ubicada en la comunidad de El Taladro; en este municipio de Comayagua, a continuación, se detalla las actividades a realizar por el Ejecutor:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Construcción de moldes de madera para fundir cada pila.	Und	2.00	500.00	1,000.00
2	Fundición de pilas móviles 1.10 x 1.00 x 0.80 mts usando mortero de proporción 1:2 reforzada con varilla de hierro de ¼ y para el desagüe se usará tubo de 2" esta constará con un rival prefabricado.	Und	27.00	663.00	17,901.00
	TOTAL				18,901.00

ACLARACION: Este contrato es elaborado mediante los datos que presenta la cotización.

SEGUNDO:
MONTO DEL CONTRATO

El valor del contrato será por la suma de L. **18,901.00 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS UN LEMPIRAS EXACTOS)**. Para el pago de los compromisos derivados del presente contrato, se realizará con fondos municipales bajo la actividad presupuestaria siguiente: **05-02-463 # 086.**

La Alcaldía Municipal no se responsabiliza por reconocer a EL CONTRATISTA, actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

RETENCIONES

Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **945.05** (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 05/100), como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto.

Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

Sera retenido el 12.5% que corresponde al ISR de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por el contratista.

TERCERO:
SUPERVISION

La supervisión del proyecto estará a cargo de la Alcaldía Municipal, a través de la OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO; quién podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA.

CUARTO:
FORMA DE PAGO

LA ALCALDIA, se compromete a pagar al CONTRATISTA, las actividades ejecutadas de acuerdo a las estimaciones preparadas, acompañadas de los números generadores, unidades, cantidades de obra, precios unitarios de mano de obra, localización, análisis de precios unitarios de mano de obra extraordinaria y aprobadas por EL RESPONSABLE, las solicitudes de pago serán enviadas en el formato administrativo a la oficina de Administración Municipal para realizar las gestiones de pago correspondiente.

QUINTO:
DURACION O PLAZO

El plazo para la ejecución del presente contrato será de 45 días, contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio y podrá prorrogarse por acuerdo en las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito, al que se le denominará AMPLIACION DE TIEMPO, este contrato finalizará el ***17 DE NOVIEMBRE 2024.***

SEXTO:
RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES
ARTÍCULO 72.- En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

SEPTIMO:
RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA, será responsable directo del buen funcionamiento de los trabajos requeridos en el presente contrato, en caso de que la supervisión declare trabajos defectuosos, EL CONTRATISTA, responderá por la corrección de cualquier defecto; sin que estas correcciones generen costos adicionales a la Alcaldía Municipal.

OCTAVO:
ADENDUM, Las actividades adicionales a la contratada serán manejadas a través del siguiente trámite:

1. ADENDUM DE CONTRATO, si la obra adicional es menor del 10% del monto del contrato inicial.

LA OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO, será responsable de solicitar ante la Administración Municipal, las ampliaciones o adendum con la justificación necesaria, asegurándose que exista la disponibilidad presupuestaria.

NOVENO:
INDEPENDENCIA
EL CONTRATISTA, actuara por su cuenta con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la ALCALDIA MUNICIPAL, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA ALCALDIA MUNICIPAL y el pago oportuno de las actividades fijadas en este contrato.

DECIMO:
CAUSAS DE DISOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO,
LA ALCALDIA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, con diez (10) días de anticipación en los casos siguientes:

1. Cuando por atraso injustificado tarde el CONTRATISTA en comenzar las actividades descritas por más de cinco (5) días calendario a partir de la fecha señalada en la orden de inicio.

2. Cuando el CONTRATISTA, en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance de actividades en un periodo continuo durante mas de quince (15) días.
3. Cuando el CONTRATISTA, ceda, traspase o transmita cualquier información brindada por esta Alcaldía Municipal para la ejecución de este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
4. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
5. El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público,** sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, "firmado voluntariamente para constancia"

Comayagua, 23 de septiembre 2024.

CARLOS MIRANDA
La Alcaldía

JOSE ADAN MORALES CORTES
El Ejecutor # 0301-1971-00308

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

23 de septiembre 2024

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente COMUNICA al EJECUTOR: **JOSE ADAN MORALES CORTES** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar INICIO a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 221-2024 "MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE 27 PILAS MOVILES" EN LA COLONIA CANADA; COMUNIDAD DE EL TALADRO; MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

CARLOS MIRANDA

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐

PROVEEDOR

Nombre: JOSE Adan MoraLES Cortes
Direccion: Lacamaya
Telefono: 9944-4107
RTN: 03011971003086
E-Mail:

No. **34456**

Fecha: 29/Agosto/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Construccion de moldes de madera para fundir cada pila.	Unidad	2.00	500	7000
2	Fundicion de pilas moviles 1.10 x 1.00 x 0.80 mts usando mortero de proporcion 1:2 reforzado con varilla de hierro de 1/4 y para el desague se usara tubo de 2" esta constara con un rival prefabricado.	Unidad	27.00	663	17901
				TOTAL L.	18,901

Departamento Solicitante:

Condiciones de Pago: **Codigo Presupuestario:**

CONSTRUCCION DE 27 PILAS MOVILES UBICADO EN: COLONIA CANADA, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Aceptado

MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA ADMINISTRACION COMAYAGUA, HOND. C. A.

JOSE Adan MoraLES
Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐

PROVEEDOR

Nombre : Santos Amilcar Mejia Lopez
Direccion: la Sampedrana
Telefono: 98 12 63 84
RTN: 03 01 1988 00 8792-

No. **34456**

Fecha : 29/Agosto/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra
95 Dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Construccion de moldes de madera para fundir cada pila.	Unidad	2.00	600	1,200.00
2	Fundicion de pilas moviles 1.10 x 1.00 x 0.80 mts usando mortero de proporcion 1:2 reforzado con varilla de hierro de 1/4 y para el desague se usara tubo de 2" esta constara con un rival prefabricado.	Unidad	27.00	657	17,739.00
				TOTAL L.	18,939.00

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ **Codigo Presupuestario:** _____

CONSTRUCCION DE 27 PILAS MOVILES UBICADO EN: COLONIA CANADA, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

_____
Aceptado

Santos Amilcar Mejia Lopez
Firma y Sello Contratista

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 222-2024

PROYECTO: CONSTRUCCION DE 320 M² DE PAVIMENTO CICLOPEO
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
LUGAR/UBICACION: BARRIO CRUZ GRANDE (SECTOR IGLESIA CATOLICA), COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, EMPRESA CONSTRUCTORA COMAYAGUA S. DE R. L. DE C. F., con permiso de operación # 52178; con ubicación en la colonia San Miguel, atrás de bodega Industriales, calle a 3 caminos, Comayagua, RTN # 03019012460127, Inscripción ONCAE # 4346, E-Mail: ecoconstructora.hn@gmail.com, teléfono # 3238-2320. Denominado de aquí en adelante EL EJECUTOR, representante legal: LUZNY DANIELA MEZA CASTRO, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No 0801-2000-05526, hemos convenido celebrar contrato el que se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: 236,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: CONSTRUCCION DE 320 M² DE PAVIMENTO HIDRAULICO, BARRIO CRUZ GRANDE (SECTOR IGLESIA CATOLICA), COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Trazado y marcado con teodolito.	Global	1	4,500.00	4,500.00
2	Corte y conformación de subrasante, incluye acarreo y botado de desperdicio.	M²	320	80.00	25,600.00
3	Losa de concreto ciclópeo E=15cm F´c=4000 PSI incluye pasadores de varilla #3, acelerante y curador.	M²	320	470.00	150,400.00
4	Corte y sellado de juntas con sellador asfaltico en frio y cordón de polietileno.	M²	320	40.00	12,800.00

5	Bordillo de concreto 15x15cm F´c=4000 PSI con pines de varilla #3@50cm, incluye pintura alto tráfico amarillo.	ML	160	270.00	43,200.00
	TOTAL				236,500.00

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO.** Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. – Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-466 # 132. TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de: **CUARENTA Y CINCO DIAS (45)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: 18 DE NOVIEMBRE 2024. **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de **CONTRATACION DEL ESTADO,** EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato **L. 35,475.00 (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS),** El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L. 11,825.00 (ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS),** como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.** El ejecutor está en la obligación de presentar copia de los pagos a cuenta (SAR) vigente equivalente al 12.5%. **SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto. -LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **OCTAVA: DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto.

Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación legal de El Ejecutor, cotizaciones participantes en el proceso, invitación a cotizar, acta de apertura contratación directa, formulación del proyecto. DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) *Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO; y deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalado en marco de madera, en un lugar visible y seguro. (No se aceptara reporte fotográfico si el rotulo está instalado en poste del alumbrado público o colgado en un árbol) La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN, b) El Ejecutor del proyecto está en la obligación de presentar diseño de mezclas y las pruebas de resistencia tal como se detallan en las actividades que conlleva el proyecto (pruebas de resistencia a los 7, 14 y 28 días, como resultado final 4,000 PSI, así mismo los bordillos deberán presentar resistencia según las especificaciones técnicas consideradas. El incumplimiento de este requerimiento dará lugar a la aplicación de la GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.* c) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. d) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. *El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizo el proyecto, así mismo colocar las tapaderas que corresponden al sistema de alcantarillado sanitario.* DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. - El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. – DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto.

DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.**-LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.-**DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos.

c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo el termino siguiente: **ADENDUM**: este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial. - **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un Propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **II.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público,** sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia".

Comayagua, 24 de septiembre 2024.

CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua

EMPRESA CONSTRUCTORA COMAYAGUA S. DE R.L. DE C.V.
El Ejecutor # 52178

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

24 de septiembre 2024

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente COMUNICA al EJECUTOR: **EMPRESA CONSTRUCTORA COMAYAGUA S. DE R. L. DE C. F.,** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar INICIO a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 222-2024 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA "CONSTRUCCION DE 320 M^2 DE PAVIMENTO CICLOPEO"; EN EL BARRIO CRUZ GRANDE, SECTOR "IGLESIA CATOLICA", COMAYAGUA.

CARLOS MIRANDA

Comayagua pueblo con encanto.

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐

PROVEEDOR

Nombre: Empresa Constructora Comayagua S de RL de CF
Direccion: Col. San Miguel, Comayagua, Comayagua.
Telefono: 32382320
RTN: 03019012460127
E-Mail: ecconstructora.hn@gmail.com

No. 34385

Fecha: 13/Agosto/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra
45 días.

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Trazado y marcado con teodolito.	Global	1.00	4,500.00	L.4,500.00
2	Corte y conformacion de subrasante, incluye acarreo y botado de desperdicio.	M2	320.00	L. 80.00	L.25,600.00
3	Losa de concreto ciclopeo E=15cm F´c=4000 PSI incluye pasadores de varilla #3, acelerante y curador.	M2	320.00	L. 470	L.150,400
4	Corte y sellado de juntas con sellador asfaltico en frio y cordon de polietileno.	M2	320.00	L. 40	L.12,800.00
5	Bordillo de concreto 15x15cm F´c=4000 PSI con pines de varilla #3@50cm, incluye pintura alto trafico amarillo.	Ml	160.00	L. 270	L.43,200.00
				TOTAL L.	L.236,500.00

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ **Codigo Presupuestario:** _____

CONSTRUCCION DE 320 M2 DE PAVIMENTO CICLOPEO UBICADO EN: BARRIO CRUZ GRANDE (SECTOR IGLESIA CATOLICA), EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Aceptado

Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 [ ] 2 [ ] 3 [ ]

PROVEEDOR

Nombre : Inversiones Pineda S de RL
Direccion: El Zarzal 2 Guadalupe Desvio Agua Blanca
Telefono: 99235836.
RTN: 08019019094680.
E-Mail: danoissacpineda@yahoo.es

No. 34385

Fecha : 13/Agosto/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra
3 meses

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Trazado y marcado con teodolito.	Global	1.00	5,577.50	5,577.50
2	Corte y conformacion de subrasante, incluye acarreo y botado de desperdicio.	M2	320.00	103.73	33,193.60
3	Losa de concreto ciclopeo E=15cm F´c=4000 PSI incluye pasadores de varilla #3, acelerante y curador.	M2	320.00	774.04	247,692.80
4	Corte y sellado de juntas con sellador asfaltico en frio y cordon de polietileno.	M2	320.00	36.23	11,593.60
5	Bordillo de concreto 15x15cm F´c=4000 PSI con pines de varilla #3@50cm, incluye pintura alto trafico amarillo.	Ml	160.00	453.72	72,595.20
				TOTAL L.	370,652.30

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ **Codigo Presupuestario:** _____

CONSTRUCCION DE 320 M2 DE PAVIMENTO CICLOPEO UBICADO EN: BARRIO CRUZ GRANDE (SECTOR IGLESIA CATOLICA), EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Aceptado

Firma y Sello Contratista

INVERSIONES PINEDA S. DE R.L.
CONSTRUCCIÓN CIVIL
GERENCIA GENERAL

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 [ ] 2 [ ] 3 [ ]

PROVEEDOR

Nombre : SEPRICH
Direccion: Bo. Torondón, Comayagua
Telefono: 9828-5556 / 2772-1267
RTN: 0301-1986-003415
E-Mail: Seprichhn@gmail.com

No. 34385

Fecha : 13/Agosto/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra
1 mes

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Trazado y marcado con teodolito.	Global	1.00	18,632.25	18,632.25
2	Corte y conformacion de subrasante, incluye acarreo y botado de desperdicio.	M2	320.00	220.30	70,496.26
3	Losa de concreto ciclopeo E=15cm F´c=4000 PSI incluye pasadores de varilla #3, acelerante y curador.	M2	320.00	678.21	217,026.45
4	Corte y sellado de juntas con sellador asfaltico en frio y cordon de polietileno.	M2	320.00	130.74	41,837.54
5	Bordillo de concreto 15x15cm F´c=4000 PSI con pines de varilla #3@50cm, incluye pintura alto trafico amarillo.	Ml	160.00	458.49	73,357.86
				TOTAL L.	421,350.34

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ **Codigo Presupuestario:** _____

CONSTRUCCION DE 320 M2 DE PAVIMENTO CICLOPEO UBICADO EN: BARRIO CRUZ GRANDE (SECTOR IGLESIA CATOLICA), EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

SEPRICH
GERENCIA GENERAL
ING. JUAN MIGUEL ESPINOZA
Tel: 2772-1267 9828-5556
BARRIO TORONDON, COMAYAGUA, COMAYAGUA

Aceptado

Firma y Sello Contratista

disponible L. 560.000.00

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 223-2024

PROYECTO: MEJORAMIENTO AULA (KINDER CATALINA AMADOR)
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
LUGAR/UBICACION: BARRIO CABAÑAS CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra: SEPRICH, ubicado en el Barrio Torondon atrás del Hospital Santa Teresa, ciudad de Comayagua; operando bajo el # 51056, registro ONCAE 4598-2024, E-Mail: seprichhn@gmail.com, móvil # 9828-5556, denominado de aquí en adelante: EL EJECUTOR; y representado en este acto por JUAN MIGUEL ESPINOZA URQUIA, con Identidad # 0301-1986-00394 RTN # 03011986003945 hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: 563,160.66 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA LEMPIRAS CON 66/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: MEJORAMIENTO DE AULA (KINDER CATALINA AMADOR), BARRIO CABAÑAS, CIUDAD DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Suministro e instalación de malla expandida de 1/2 para balcones	M²	50.60	328.73	16,633.74
2	Suministro y aplicación de pintura base aceite a dos manos color melón.	M²	348.26	94.92	33,056.84
3	Suministro y aplicación de pintura anticorrosiva negra a dos manos, incluye lijado de elementos metálicos.	M²	105.20	108.92	11,458.38
4	Ventanal metálico con tubo estructural de 1x1 ch-14 @ 18cm y malla expandida de 1/2" incluye aplicación a dos manos de pintura anticorrosiva negra.	M²	2.50	790.25	1,975.63
5	Canal de aguas lluvias metálico de 30x40cm incluye bajante con tubo pvc de 2" SDR-26 y demás accesorios.	ML	56.40	341.65	19,269.06

6	Construcción de mesón para 3 lavamanos 3x0.6m H=0.85m incluye 3 lavamanos más accesorios y cerámica.	Und	1.00	5,879.98	5,879.98
7	Demolición de firme de concreto, incluye acarreo y botado de material de desperdicio.	M²	239.28	62.52	14,959.79
8	Firme de concreto simple E=10cm Incluye pasa juntas con varilla de 3/8 legitima.	M²	239.28	425.61	101,839.96
9	Estampado general de concreto, incluye colorante y sellador para concreto	M²	239.28	365.76	87,519.05
10	Bordillo boleado de 15x15cm para jardinera con pines de varilla legitima #3@30cm F'c=Incluye pintura amarilla.	ML	48.90	481.47	23,543.88
11	Canal de aguas lluvias de concreto simple E=8cm A=30cm H=40cm, incluye suministro e instalación de rejilla metálica de ángulo y platina.	ML	24.90	991.30	24,683.37
12	Suministro e instalación de llavín acerado para puerta metálica.	Unidad	5.00	609.60	3,048.00
13	Repello y pulido E=2.5cm, incluye remoción de repello existente, acarreo y botado de material de desperdicio.	M²	65.79	250.68	16,492.24
14	Techo con lamina aluzinc galvanizada cal. 26, atizadores con varilla legitima de 1/4 @ 1m.	M²	7.00	641.07	4,487.49
15	Suministro e instalación de tubo pvc de 1/2 sdr-26, incluye accesorios requeridos.	ML	18.00	163.56	2,944.08
16	Suministro e instalación de tubo pvc de 2" sdr-41, incluye accesorios requeridos.	ML	21.60	238.61	5,153.98
17	Suministro e instalación de tubo pvc de 4" sdr-41, incluye accesorios requeridos.	ML	25.80	315.62	8,143.00
18	Caja acometida aguas negras y agua potable 40x50x40cm.	Und	1.00	569.43	569.43
19	Suministro e instalación de cerámica para baño.	M²	16.00	741.89	11,870.24
20	Construcción de pila con rival 2x1.1m H=0.85m, incluye tapón de drenaje, grifo y demás accesorios requeridos.	Und	1.00	7,055.28	7,055.28
21	Circuito de Iluminación Cable 2#12, incluye poliducto de 1/2	ML	18.40	379.44	6,981.70
22	Suministro e instalación de bombillo LED grande más accesorios.	Und	6.00	512.10	3,072.60
23	Suministro e instalación de interruptor doble más accesorios.	Und	5.00	684.07	3,420.35
24	Suministro y aplicación de pintura base aceite a dos manos color beige.	M²	65.79	94.92	6,244.79
25	Acera de concreto simple E=10cm F'c=4000 PSI.	M²	6.00	512.10	3,072.60
26	Suministro e instalación de cielo falso tipo PVC, incluye estructura de soporte y moldura.	M²	251.77	555.21	139,785.22
	TOTAL				563,160.66

SEGUNDA: DESEMBOLSOS; LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA; pagara al EJECUTOR por avance de obra mediante estimaciones; las que serán revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-461 # 268. TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio de los proyectos, diez (10) días después de la autorización para iniciar las actividades, y de la recepción por parte del ejecutor. **CUARTA: PLAZO Y MULTA:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de **NOVENTA DIAS (90)** calendario contados a partir de la orden de inicio; con fecha de finalización y entrega de actividades: ***02 DE ENERO 2025.*** **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: GARANTÍAS:** El Ejecutor rendirá una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 15% sobre el valor total de contrato que es igual a **L. 84,474.10 (OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 10/100)**; ***El tiempo máximo para la presentación de la garantía de cumplimiento será 10 días después de la firma del contrato:*** La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al EJECUTOR, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. Se establece una garantía de calidad de obra equivalente al 5% del monto del contrato que asciende a: **L. 28,158.03 (VEINTE Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 03/100)** la que será retenida parcialmente en cada estimación presentada por la oficina responsable. - Esta garantía deberá tener vigencia de un año a partir de la fecha de la última estimación de pago. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO, DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. **RETENCION ISR:** será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. **SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del Contrato los siguientes documentos: oferta ganadora, cuadro comparativo de ofertas, documentación personal de El Ejecutor, ofertas participantes en el proceso (2), cuadro comparativo, solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, actividades técnicas, diseño, listado de beneficiarios, ficha técnica con identificación por beneficiario. **OCTAVA: CONDICIONES GENERALES:** a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina ejecutora (DESARROLLO COMUNITARIO) y deberá contar con las siguientes medidas 1.5 x 2.0, la instalación de este rótulo es condición previa al pago ***desde la primera estimación***, el rotulo deberá instalarse en marco de madera, en lugar seguro y visible, no debe colgarse de un árbol o instalarse en postes del tendido eléctrico.

b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del Contrato; c) Contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista. **DECIMA: AMBIENTE** El Ejecutor se obliga especialmente a no arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. **DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, **mala calidad de los materiales**, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldia de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; e) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. f) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; g) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; h) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias; Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa.- **DÉCIMA CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con

las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.- **DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA SEXTA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; d) solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato. **DÉCIMA SEPTIMA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias. **DÉCIMA OCTAVA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones, Así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito con el termino denominado: **ADENDUM**: este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **DÉCIMA NOVENA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.-**VIGESIMA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.

3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor. I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia".

Comayagua, 24 de septiembre 2024.

CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua

SEPRICH
GERENCIA GENERAL
ING. JUAN MIGUEL ESPINOZA
Tel: 2772-1267 9828-5556
BARRIO EL CORDON, COMAYAGUA, COMAYAGUA

SEPRICH
El Ejecutor # 51056

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

24 de septiembre 2024

El Suscrito alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente COMUNICA al CONTRATISTA: SEPRICH. Que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar INICIO a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 223-2024 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE AULA (KINDER CATALINA AMADOR, BARRIO CABAÑAS, CIUDAD DE COMAYAGUA.

CARLOS MIRANDA

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 [ ] 2 [ ] 3 [ ]

PROVEEDOR

Nombre : SEPRICH
Direccion: Bo. Tobondón, Comayagua
Telefono: 9828-5556 / 2772-1267
RTN: 0301 - 1986003945
E-Mail: seprrchhn@gmail.com

No. 34310

Fecha : 7/Agosto/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra
3 meses

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Suministro e instalacion de malla expandida de 1/2 para balcones	M2	50.60	328.73	16,633.64
2	Suministro y aplicacion de pintura base aceite a dos manos color melon.	M2	348.26	94.92	33,056.89 .84
3	Suministro y aplicacion de pintura anticorrosiva negra a dos manos, incluye lijado de elementos metalicos.	M2	105.20	108.92	11,458.80 .38
4	Ventanal metalico con tubo estructural de 1x1 ch-14 @ 18cm y malla expandida de 1/2" incluye aplicacion a dos manos de pintura antocorrosiva negra.	M2	2.50	790.25	1,975.63
5	Canal de aguas lluvias metalico de 30x40cm incluye bajante con tubo pvc de 2" SDR-26 y demas accesorios.	ML	56.40	341.65	19,269.06 19,268.90
6	Construccion de meson para 3 lavamanos 3x0.6m H=0.85m incluye 3 lavamanos mas accesorios y ceramica.	Unidad	1.00	5,879.98	5,879.98
7	Demolicion de firme de concreto, incluye acarreo y botado de material de desperdicio.	M2	239.28	62.52	14,959.79 14,960.93
8	Firme de concreto simple E=10cm Incluye pasajuntas con varilla de 3/8 legitima.	M2	239.28	425.61	101,839.96 101,838.87
9	Estampado gerneral de concreto, incluye colorante y sellador para concreto	M2	239.28	365.76	87,519.05
10	Bordillo boleado de 15x15cm para jardinera con pines de varilla legitima #3@30cm F'c=Incluye pintura amarilla.	ML	48.90	481.47	23,543.95 .88
11	Canal de aguas lluvias de concreto simple E=8cm A=30cm H=40cm, incluye suministro e instalacion de rejilla metalica de angulo y platina.	ML	24.90	991.30	24,683.33 .37
12	Suministro e isntalacion de llavin acerado para puerta metalica.	Unidad	5.00	609.60	3,048.00
13	Repello y pulido E=2.5cm, incluye remocion de repello existente, acarreo y botado de material de desperdicio.	M2	65.79	250.68	16,492.32 .24
14	Techo con lamina aluzinc galvanizada cal. 26, atiezadores con varilla legitima de 1/4 @ 1m.	M2	7.00	641.07	4,487.48 .49
15	Suministro e isntalacion de tubo pvc de 1/2 sdr-26, incluye accesorios requeridos.	ML	18.00	163.56	2,944.10 .08
16	Suministro e instalacion de tubo pvc de 2" sdr-41, incluye accesorios requeridos.	ML	21.60	238.64	5,153.92 .98

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 [ ] 2 [ ] 3 [ ]

PROVEEDOR

Nombre : _____
Direccion: _____
Telefono: _____
RTN: _____
E-Mail: _____

No. **34310**

Fecha : 7/Agosto/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra _____

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
17	Suministro e instalacion de tubo pvc de 4" sdr-41, incluye accesorios requeridos.	ML	25.80	315.62	8,143.00 8,143.07
18	Caja acometida aguas negras y agua potable 40x50x40cm.	Unidad	1.00	569.43	569.43
19	Suministro e instalacion de ceramica para baño.	M2	16.00	741.89	11,870.24
20	Construccion de pila con rival 2x1.1m H=0.85m, incluye tapon de drenaje, grifo y demas accesorios requeridos.	Unidad	1.00	1.49 7,053.79	7,055.28 7,053.79
21	Circuito de Iluminacion Cable 2#12, incluye poliducto de 1/2	ML	18.40	379.44	6,981.72
22	Suministro e instalacion de bombillo LED grande ma accesorios.	Unidad	6.00	512.10	3,072.60
23	Suministro e instalacion de interruptor doble mas accesorios.	Unidad	5.00	684.07	3,420.36
24	Suministro y aplicacion de pintura base aceite a dos manos color beige.	M2	65.79	94.92	6,244.79
25	Acera de concreto simple E=10cm F'c=4000 PSI.	M2	6.00	512.10	3,072.60
26	Suministro e instalacion de cielo falso tipo PVC, incluye estructura de soporte y moldura.	M2	251.77	555.21	139,785.22 139,786.35
				TOTAL L.	563,160.66

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ **Codigo Presupuestario:** _____

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE KINDER KATALINA AMADOR EN BARRIO CABAÑAS EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Aceptado

SIEFICH
GERENCIA GENERAL
ING. JUAN MIGUEL ESPINOZA
Tel: 2772-1267 9828-5556
BARRIO TORONDON, COMAYAGUA, COMAYAGUA.

Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 [ ] 2 [ ] 3 [ ]

PROVEEDOR

Nombre: Orlando Daniel Torres Mochuca
Direccion: Bº Arriba, Comayagua
Telefono: 9591 60 14
RTN: 08011978 09955
E-Mail: ingodtm@gmail.com

No. **34310**

Fecha: 7/Agosto/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Suministro e instalacion de malla expandida de 1/2 para balcones	M2	50.60	340.73	17,240.94
2	Suministro y aplicacion de pintura base aceite a dos manos color melon.	M2	348.26	93.68	32,625.00
3	Suministro y aplicacion de pintura anticorrosiva negra a dos manos, incluye lijado de elementos metalicos.	M2	105.20	90.54	9,524.81
4	Ventanal metalico con tubo estructural de 1x1 ch-14 @ 18cm y malla expandida de 1/2" incluye aplicacion a dos manos de pintura antocorrosiva negra.	M2	2.50	1866.54	4,666.35
5	Canal de aguas lluvias metalico de 30x40cm incluye bajante con tubo pvc de 2" SDR-26 y demas accesorios.	ML	56.40	690.44	38,940.82
6	Construccion de meson para 3 lavamanos 3x0.6m H=0.85m incluye 3 lavamanos mas accesorios y ceramica.	Unidad	1.00	17,548.51	17,548.51
7	Demolicion de firme de concreto, incluye acarreo y botado de material de desperdicio.	M2	239.28	163.33	39,081.60
8	Firme de concreto simple E=10cm Incluye pasajuntas con varilla de 3/8 legitima.	M2	239.28	779.33	186,478.08
9	Estampado gerneral de concreto, incluye colorante y sellador para concreto	M2	239.28	753.50	180,297.48
10	Bordillo boleado de 15x15cm para jardinera con pines de varilla legitima #3@30cm F'c=Incluye pintura amarilla.	ML	48.90	187.68	9,177.55
11	Canal de aguas lluvias de concreto simple E=8cm A=30cm H=40cm, incluye suministro e instalacion de rejilla metalica de angulo y platina.	ML	24.90	487.85	12,147.47
12	Suministro e isntalacion de llavin acerado para puerta metalica.	Unidad	5.00	633.77	3,168.85
13	Repello y pulido E=2.5cm, incluye remocion de repello existente, acarreo y botado de material de desperdicio.	M2	65.79	333.92	21,968.60
14	Techo con lamina aluzinc galvanizada cal. 26, atiezadores con varilla legitima de 1/4 @ 1m.	M2	7.00	566.84	3967.88
15	Suministro e isntalacion de tubo pvc de 1/2 sdr-26, incluye accesorios requeridos.	ML	18.00	33.14	596.52
16	Suministro e instalacion de tubo pvc de 2" sdr-41, incluye accesorios requeridos.	ML	21.60	54.64	1,180.22

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐

PROVEEDOR

Nombre: Orlando Daniel Torres Machuca
Direccion: Bº Arriba, Comayagua
Telefono: 95916014
RTN: 08011978 09955
E-Mail: ingodtm@gmail.com

No. **34310**

Fecha: 7/Agosto/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
17	Suministro e instalacion de tubo pvc de 4" sdr-41, incluye accesorios requeridos.	ML	25.80	113.47	2,927.53
18	Caja acometida aguas negras y agua potable 40x50x40cm.	Unidad	1.00	1736.87	1,736.87
19	Suministro e instalacion de ceramica para baño.	M2	16.00	718.71	11,499.36
20	Construccion de pila con rival 2x1.1m H=0.85m, incluye tapon de drenaje, grifo y demas accesorios requeridos.	Unidad	1.00	13,252.45	13,252.45
21	Circuito de Iluminacion Cable 2#12, incluye poliducto de 1/2	ML	18.40	72.37	1,331.61
22	Suministro e instalacion de bombillo LED grande ma accesorios.	Unidad	6.00	554.38	3,326.28
23	Suministro e instalacion de interruptor doble mas accesorios.	Unidad	5.00	83.58	417.90
24	Suministro y aplicacion de pintura base aceite a dos manos color beige.	M2	65.79	93.68	6,163.21
25	Acera de concreto simple E=10cm F'c=4000 PSI.	M2	6.00	747.15	4,482.90
26	Suministro e instalacion de cielo falso tipo PVC, incluye estructura de soporte y moldura.	M2	251.77	495.00	124,626.15
				TOTAL L.	748,374.94

Departamento Solicitante:

Condiciones de Pago: Anticipo **Codigo Presupuestario:**

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE KINDER KATALINA AMADOR EN BARRIO CABAÑAS EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Aceptado

Firma y Sello Contratista

ORLANDO DANIEL TORRES ... INGENIERO CIVIL ... Nº 9331

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐

PROVEEDOR

Nombre : Rodyn Francisco Machado
Direccion: Col. 21 de Abril Comayagua
Telefono: 9820 6622
RTN: 0301 1994 017879
E-Mail: rodyn_fran10@yahoo.com

No. 34310

Fecha : 7/Agosto/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Suministro e instalacion de malla expandida de 1/2 para balcones	M2	50.60	300	15,180
2	Suministro y aplicacion de pintura base aceite a dos manos color melon.	M2	348.26	100	34,826
3	Suministro y aplicacion de pintura anticorrosiva negra a dos manos, incluye lijado de elementos metalicos.	M2	105.20	100	19,520
4	Ventanal metalico con tubo estructural de 1x1 ch-14 @ 18cm y malla expandida de 1/2" incluye aplicacion a dos manos de pintura antocorrosiva negra.	M2	2.50	2,000	5,000
5	Canal de aguas lluvias metalico de 30x40cm incluye bajante con tubo pvc de 2" SDR-26 y demas accesorios.	ML	56.40	800	45,120
6	Construccion de meson para 3 lavamanos 3x0.6m H=0.85m incluye 3 lavamanos mas accesorios y ceramica.	Unidad	1.00	21,252	21,252
7	Demolicion de firme de concreto, incluye acarreo y botado de material de desperdicio.	M2	239.28	150	35,892
8	Firme de concreto simple E=10cm Incluye pasajuntas con varilla de 3/8 legitima.	M2	239.28	500	119,640
9	Estampado gerneral de concreto, incluye colorante y sellador para concreto	M2	239.28	776	185,681.28
10	Bordillo boleado de 15x15cm para jardinera con pines de varilla legitima #3@30cm F'c=Incluye pintura amarilla.	ML	48.90	500	24,450
11	Canal de aguas lluvias de concreto simple E=8cm A=30cm H=40cm, incluye suministro e instalacion de rejilla metalica de angulo y platina.	ML	24.90	1,199	29,855.1
12	Suministro e isntalacion de llavin acerado para puerta metalica.	Unidad	5.00	599	2,995
13	Repello y pulido E=2.5cm, incluye remocion de repello existente, acarreo y botado de material de desperdicio.	M2	65.79	360	23,684.4
14	Techo con lamina aluzinc galvanizada cal. 26, atiezadores con varilla legitima de 1/4 @ 1m.	M2	7.00	1,200	8,400
15	Suministro e isntalacion de tubo pvc de 1/2 sdr-26, incluye accesorios requeridos.	ML	18.00	60	1,080
16	Suministro e instalacion de tubo pvc de 2" sdr-41, incluye accesorios requeridos.	ML	21.60	109	2,354.4

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 [ ] 2 [ ] 3 [ ]

PROVEEDOR

Nombre: Rodyn Francisco Machado
Direccion: Col. 21 de Abril Comayagua.
Telefono: 9820 6622
RTN: 0301 1994 01787
E-Mail: Rodyn-Fran10@yahoo.com

No. 34310

Fecha: 7/Agosto/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
17	Suministro e instalacion de tubo pvc de 4" sdr-41, incluye accesorios requeridos.	ML	25.80	200	5,160
18	Caja acometida aguas negras y agua potable 40x50x40cm.	Unidad	1.00	900	900
19	Suministro e instalacion de ceramica para baño.	M2	16.00	700	11,200
20	Construccion de pila con rival 2x1.1m H=0.85m, incluye tapon de drenaje, grifo y demas accesorios requeridos.	Unidad	1.00	7,000	7,000
21	Circuito de Iluminacion Cable 2#12, incluye poliducto de 1/2	ML	18.40	180	3,312
22	Suministro e instalacion de bombillo LED grande ma accesorios.	Unidad	6.00	300	1,800
23	Suministro e instalacion de interruptor doble mas accesorios.	Unidad	5.00	150	750
24	Suministro y aplicacion de pintura base aceite a dos manos color beige.	M2	65.79	100	6,579
25	Acera de concreto simple E=10cm F'c=4000 PSI.	M2	6.00	400	2,400
26	Suministro e instalacion de cielo falso tipo PVC, incluye estructura de soporte y moldura.	M2	251.77	680	171,203.6
				TOTAL L.	776,234.78

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ **Codigo Presupuestario:** _____

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE KINDER KATALINA AMADOR EN BARRIO CABAÑAS EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Aceptado

Rodyn Machado
Firma y Sello Contratista

RODYN MACHADO
CONTRATISTA DE CONSTRUCCIÓN
9820-6622
COMAYAGUA, HONDURAS

disponible L. 350,000.00

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 224-2024

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO LEONCIO VALLE (CONSTRUCCION DE AULA ESCOLAR)
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
UBICACIÓN/LUGAR: COLONIA MATA DE CAÑA, COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, CONSTRUCCIONES SAN MARTIN., ubicado en el Barrio Torondon, 1 cuadra al sur de la Farmacia SIMAN; con permiso para operación # 50579, denominado EL EJECUTOR y representado por su propietario: SAMUEL ANTONIO QUAN ORTEGA, con identidad # 0301-1984-01961, RTN # 03011984019612, móvil # 3192-3326, E-Mail: quanortega@yahoo.es este contrato se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: 382,262.09 (TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON 09/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: MEJORAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO LEONCIO VALLE (CONSTRUCCION DE AULA ESCOLAR), UBICADO EN LA COLONIA MATA DE CAÑA, COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Excavación de material no clasificado	M3	8.53	38.57	329.00
2	Cimentación mampostería con 5 cm de cama arena, F'c = 4,000 PSI.	M3	8.59	1,647.03	14,147.99
3	Solera inferior 0.15m X 0.15m F´c=2,700 PSI, 3#3 legítima y #2@0.20m	Ml	35.19	360.28	12,678.25
4	Solera superior 0.15m X 0.15m F´c=2,700 PSI, 3#3 legítima y #2@0.20m	Ml	29.20	316.65	9,246.18
5	Solera de cierre 0.15m X 0.15m F'c=2,700 PSI, 4#3 legítima y #2@0.15m	Ml	21.98	360.29	7,919.17
6	Pared de bloque simple de 6" y refuerzo horizontal con varilla de 3/8" @ tres hiladas	M2	69.09	459.54	31,749.62
7	Cargadores 0.10m x 0.15m F´c=2,700 PSI, 2#3 y #2@0.20m	Ml	7.60	260.15	1,977.14

8	Castillos 0.15m X 0.15 F´c=2,700 PSI, 3#3 Y #2@0.20M.	Ml	48.39	282.05	13,648.40
9	Suministro e instalación de tijeras con doble canaleta de 2" x 4" cal. 1.3.	Und	1.00	10,147.93	10,147.93
10	Techo de canaleta 2"x 4" cal. 1.3 y lámina aluzinc calibre 26	M2	80.01	630.99	50,485.51
11	Suministro e instalación de balcones.	M2	13.22	913.53	12,076.87
12	Firme de concreto F´c=3,000 PSI reforzado con varilla de 3/8" @0.20M A/S E=0.10 cm.	M2	2.94	465.43	1,368.36
13	Suministro e instalación de piso mosaico.	M2	60.63	855.82	51,888.37
14	Repello y pulido.	M2	99.07	156.07	15,461.85
15	Tallado de soleras, castillos y cargadores.	Ml	112.32	126.45	14,202.86
16	Sellado y pintado de paredes y tallado de castillo, cargadores y soleras (dos manos).	M2	121.54	114.17	13,876.22
17	Acera F´c=2,700 PSI E= 10 CM.	M2	13.95	534.92	7,462.13
18	Suministro e instalación de Puerta Troquelada.	Und	1.00	7,012.39	7,012.39
19	Suministro de silla con brazo (pupitres).	Und	35.00	2,244.00	78,540.00
20	Suministro e instalación Pizarra de formica.	Und	1.00	1,887.20	1,887.20
21	Circuito de Fuerza THHN #10, incluye poliducto.	Ml	45.00	221.20	9,954.00
22	Circuito de Iluminación THHN #12, incluye poliducto.	Ml	49.00	113.97	5,584.53
23	Suministro e instalación centro de carga de dos espacios, incluye breakers.	Und	1.00	4,428.27	4,428.27
24	Suministro e instalación de tomacorriente doble.	Und	4.00	950.11	3,800.44
25	Suministro e instalación de interruptor doble	Und	1.00	1,042.99	1,042.99
26	Suministro e instalación de foco grande de 50 watts.	Und	6.00	224.40	1,346.40
	TOTAL				382,262.09

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA; pagara al EJECUTOR por avance de obra mediante estimaciones; las que serán revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-461-069. TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio de los proyectos, diez (10) días después de la autorización para iniciar las actividades, y de la recepción por parte del ejecutor. **CUARTA: PLAZO Y MULTA:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de **CIENTO VEINTE DIAS (120)** calendario contados a partir de la orden de inicio; con fecha de finalización y entrega de actividades: ***01 DE FEBRERO 2025.***

QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. SEXTA: GARANTÍAS: El Ejecutor rendirá una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 15% sobre el valor total de contrato que es igual a L. 57,339.31 (CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 31/100); *El tiempo máximo para la presentación de la garantía de cumplimiento será 10 días después de la firma del contrato;* La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al EJECUTOR, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. Se establece una garantía de calidad de obra equivalente al 5% del monto del contrato que asciende a: L. 19,113.10 (DIECINUEVE MIL CIENTO TRECE LEMPIRAS CON 10/100) la que será retenida parcialmente en cada estimación presentada por la oficina responsable. - Esta garantía deberá tener vigencia de un año a partir de la fecha de la última estimación de pago. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO, DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. RETENCION ISR: será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del Contrato los siguientes documentos: oferta ganadora, cuadro comparativo de ofertas, documentación personal de El Ejecutor, ofertas participantes en el proceso (2), cuadro comparativo, solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, actividades técnicas, diseño, listado de beneficiarios, ficha técnica con identificación por beneficiario. OCTAVA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina ejecutora (DESARROLLO COMUNITARIO) y deberá contar con las siguientes medidas 1.5 x 2.0, la instalación de este rótulo es condición previa al pago *desde la primera estimación*, el rotulo deberá instalarse en marco de madera, en lugar seguro y visible, no debe colgarse de un árbol o instalarse en postes del tendido eléctrico. b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del Contrato; c) Contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto. NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos

a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista. **DECIMA: AMBIENTE** El Ejecutor se obliga especialmente a no arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES ESPECIALES**: a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, **DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, **mala calidad de los materiales**, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; e) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. f) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; g) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; h) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias; Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa.- **DÉCIMA CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.- **DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA SEXTA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; d) solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.

DÉCIMA SEPTIMA: MANTENIMIENTO: La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias. **DÉCIMA OCTAVA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones, Así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito con el termino denominado: **ADENDUM**: este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **DÉCIMA NOVENA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.-**VIGESIMA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de

información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público,** sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

Comayagua, 24 de septiembre 2024.

CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua

CONSTRUCCIONES SAN MARTIN
El Ejecutor # 50579

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

24 de septiembre 2024

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente COMUNICA al CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES SAN MARTIN, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar INICIO a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 224-2024 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO LEONCIO VALLE (CONSTRUCCION DE AULA ESCOLAR); UBICADO EN LA COLONIA MATA DE CAÑA, COMAYAGUA.

CARLOS MIRANDA

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐

PROVEEDOR

Nombre: Construcciones SAN Martin.
Direccion: B= Torondon
Telefono: 3192-33-26
RTN: 0301-1984-019612
E-Mail:

No. 34422

Fecha: 20/Agosto/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra
120 dias.

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Excavación de material no clasificado	M3	8.53	38.57	329.00
2	Cimentación mamposteria con 5 cm de cama arena, F'c = 4,000 PSI.	M3	8.59	1,647.03	14,147.98
3	Solera inferior 0.15m X 0.15m F´c=2,700 PSI, 3#3 legítima y #2@0.20m	Ml	35.19	360.28	12,678.25
4	Solera superior 0.15m X 0.15m F´c=2,700 PSI, 3#3 legítima y #2@0.20m	Ml	29.20	316.65	9,246.18
5	Solera de cierre 0.15m X 0.15m F'c=2,700 PSI, 4#3 legítima y #2@0.15m	Ml	21.98	360.29	7,919.17
6	Pared de bloque simple de 6" y refuerzo horizontal con varilla de 3/8" @ tres hiladas	M2	69.09	459.54	31,749.61
7	Cargadores 0.10m x 0.15m F´c=2,700 PSI, 2#3 y #2@0.20m	Ml	7.60	260.15	1,977.14
8	Castillos 0.15m X 0.15 F´c=2,700 PSI, 3#3 Y #2@0.20M.	Ml	48.39	282.05	13,648.39
9	Suministro e instalación de tijeras con doble canaleta de 2" x 4" cal. 1.3.	Unidad	1.00	10,147.93	10,147.93
10	Techo de canaleta 2"x 4" cal. 1.3 y lámina aluzinc calibre 26	M2	80.01	630.99	50,485.50
11	Suministro e instalación de balcones.	M2	13.22	913.53	12,076.86
12	Firme de concreto F´c=3,000 PSI reforzado con varilla de 3/8" @0.20M A/S E=0.10 cm.	M2	2.94	465.43	1,368.36
13	Suministro e instalación de piso mosaico.	M2	60.63	855.82	51,888.36
14	Repello y pulido.	M2	99.07	156.07	15,461.85
15	Tallado de soleras, castillos y cargadores.	Ml	112.32	126.45	14,202.86
16	Sellado y pintado de paredes y tallado de castillo, cargadores y soleras (dos manos).	M2	121.54	114.17	13,876.22
17	Acera F´c=2,700 PSI E= 10 CM.	M2	13.95	534.92	7,462.13
18	Suministro e instalación de Puerta Troquelada.	Unidad	1.00	7,012.39	7,012.39
19	Suministro de silla con brazo (pupitres).	Unidad	35.00	2,244.00	78,540.00
20	Suministro e instalación Pizarra de formica.	Unidad	1.00	1,887.20	1,887.20
21	Circuito de Fuerza THHN #10, incluye poliducto.	Ml	45.00	221.20	9,954.00
22	Circuito de Iluminación THHN #12, incluye poliducto.	Ml	49.00	113.97	5,584.53
23	Suministro e instalación centro de carga de dos espacios, incluye breakers.	Unidad	1.00	4,428.27	4,428.27

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 [ ] 2 [ ] 3 [ ]

PROVEEDOR

Nombre :

Direccion:

Telefono:

RTN:

E-Mail:

No. **34422**

Fecha : 20/Agosto/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
24	Suministro e instalación de tomacorriente doble.	Unidad	4.00	950.11	3,800.44
25	Suministro e instalación de de interruptor doble	Unidad	1.00	1,042.99	1,042.99
26	Suministro e instalación de foco grande de 50 watts.	Unidad	6.00	224.40	1,346.40
				TOTAL L.	382,262.01

Departamento Solicitante:

Condiciones de Pago: **Codigo Presupuestario:**

CONSTRUCCION DE AULA EN ESCUELA LEONICIO VALLE UBICADO EN: COLONIA MATA DE CAÑA EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA ADMINISTRACION COMAYAGUA, HOND. C.A.

Aceptado

CONSTRUCCIONES SAN MARTÍN RTN: 03011994019612 TEL: 3192-3326

Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐

PROVEEDOR

Nombre: SEPPACH
Direccion: Bo. Torondón, Comayagua
Telefono: 9828-6556 / 2772-1247
RTN: 0301-1986003948
E-Mail: Seprichhn@gmail.com

No. **34422**

Fecha: 20/Agosto/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra: 3 meses

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Excavación de material no clasificado	M3	8.53	12.14	103.51
2	Cimentación mamposteria con 5 cm de cama arena, F'c = 4,000 PSI.	M3	8.59	1776.75	15,262.29
3	Solera inferior 0.15m X 0.15m F´c=2,700 PSI, 3#3 legítima y #2@0.20m	Ml	35.19	270.87	9,531.79
4	Solera superior 0.15m X 0.15m F´c=2,700 PSI, 3#3 legítima y #2@0.20m	Ml	29.20	270.87	7,909.30
5	Solera de cierre 0.15m X 0.15m F'c=2,700 PSI, 4#3 legítima y #2@0.15m	Ml	21.98	270.87	5,953.64
6	Pared de bloque simple de 6" y refuerzo horizontal con varilla de 3/8" @ tres hiladas	M2	69.09	661,02	45,669.87
7	Cargadores 0.10m x 0.15m F´c=2,700 PSI, 2#3 y #2@0.20m	Ml	7.60	164.86	1,252.94
8	Castillos 0.15m X 0.15 F´c=2,700 PSI, 3#3 Y #2@0.20M.	Ml	48.39	531.30	25,709.49
9	Suministro e instalación de tijeras con doble canaleta de 2" x 4" cal. 1.3.	Unidad	1.00	4,417.39	6,417.39
10	Techo de canaleta 2"x 4" cal. 1.3 y lámina aluzinc calibre 26	M2	80.01	687.72	55,024.86
11	Suministro e instalación de balcones.	M2	13.22	596.88	7,890.75
12	Firme de concreto F´c=3,000 PSI reforzado con varilla de 3/8" @0.20M A/S E=0.10 cm.	M2	2.94	318.93	937.64
13	Suministro e instalación de piso mosaico.	M2	60.63	579.78	35,161.43
14	Repello y pulido.	M2	99.07	390.48	38,684.97
15	Tallado de soleras, castillos y cargadores.	Ml	112.32	312.70	35,122.01
16	Sellado y pintado de paredes y tallado de castillo, cargadores y soleras (dos manos).	M2	121.54	123.78	15,044.22
17	Acera F´c=2,700 PSI E= 10 CM.	M2	13.95	225.57	3,146.64
18	Suministro e instalación de Puerta Troquelada.	Unidad	1.00	5,722.70	5,722.70
19	Suministro de silla con brazo (pupitres).	Unidad	35.00	966.00	33,810.00
20	Suministro e instalación Pizarra de formica.	Unidad	1.00	4,226.25	4,226.25
21	Circuito de Fuerza THHN #10, incluye poliducto.	Ml	45.00	359.88	16,194.90
22	Circuito de Iluminación THHN #12, incluye poliducto.	Ml	49.00	379.44	18,592.61
23	Suministro e instalación centro de carga de dos espacios, incluye	Unidad	1.00	2,025.60	2,025.60

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 [ ] 2 [ ] 3 [ ]

PROVEEDOR

Nombre : _____
Direccion: _____
Telefono: _____
RTN: _____
E-Mail: _____

No. **34422**

Fecha : 20/Agosto/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
	breakers.				
24	Suministro e instalación de tomacorriente doble.	Unidad	4.00	669.60	2,678.40
25	Suministro e instalación de de interruptor doble	Unidad	1.00	668.11	668.11
26	Suministro e instalación de foco grande de 50 watts.	Unidad	6.00	1,128.90	6,773.40
				TOTAL L.	391,553.56

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ **Codigo Presupuestario:** _____

CONSTRUCCION DE AULA EN ESCUELA LEONICIO VALLE UBICADO EN: COLONIA MATA DE CAÑA EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

GERENCIA GENERAL

_____
Aceptado

_____
Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 [ ] 2 [ ] 3 [ ]

PROVEEDOR

Nombre: Multiservicios Rivera
Direccion: Col. San Carlos
Telefono: 9411 0409
RTN: 0301 1990 000446
E-Mail: multiserviciosrivera10@gmail.com

No. 34422

Fecha: 20/Agosto/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra
60 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Excavación de material no clasificado	M3	8.53	1,545.92	13,186.69
2	Cimentación mamposteria con 5 cm de cama arena, F'c = 4,000 PSI.	M3	8.59	4,324.16	21,620.81
3	Solera inferior 0.15m X 0.15m F´c=2,700 PSI, 3#3 legítima y #2@0.20m	Ml	35.19	715.22	25,168.50
4	Solera superior 0.15m X 0.15m F´c=2,700 PSI, 3#3 legítima y #2@0.20m	Ml	29.20	859.64	25,101.56
5	Solera de cierre 0.15m X 0.15m F'c=2,700 PSI, 4#3 legítima y #2@0.15m	Ml	21.98	1,145.06	25,168.50
6	Pared de bloque simple de 6" y refuerzo horizontal con varilla de 3/8" @ tres hiladas	M2	69.09	387.66	26,783.70
7	Cargadores 0.10m x 0.15m F´c=2,700 PSI, 2#3 y #2@0.20m	Ml	7.60	3,016.59	22,926.09
8	Castillos 0.15m X 0.15 F´c=2,700 PSI, 3#3 Y #2@0.20M.	Ml	48.39	659.42	31,909.11
9	Suministro e instalación de tijeras con doble canaleta de 2" x 4" cal. 1.3.	Unidad	1.00	13,497.75	13,497.75
10	Techo de canaleta 2"x 4" cal. 1.3 y lámina aluzinc calibre 26	M2	80.01	754.96	60,404.40
11	Suministro e instalación de balcones.	M2	13.22	1,519.01	20,081.25
12	Firme de concreto F´c=3,000 PSI reforzado con varilla de 3/8" @0.20M A/S E=0.10 cm.	M2	2.94	1,559.73	5,555.81
13	Suministro e instalación de piso mosaico.	M2	60.63	303.61	18,407.81
14	Repello y pulido.	M2	99.07	266.89	26,440.31
15	Tallado de soleras, castillos y cargadores.	Ml	112.32	86.41	9,705.94
16	Sellado y pintado de paredes y tallado de castillo, cargadores y soleras (dos manos).	M2	121.54	162.47	19,746.56
17	Acera F´c=2,700 PSI E= 10 CM.	M2	13.95	930.89	12,985.88
18	Suministro e instalación de Puerta Troquelada.	Unidad	1.00	9,237.38	9,237.38
19	Suministro de silla con brazo (pupitres).	Unidad	35.00	2,725.31	95,385.94
20	Suministro e instalación Pizarra de formica.	Unidad	1.00	5,020.31	5,020.31
21	Circuito de Fuerza THHN #10, incluye poliducto.	Ml	45.00	194.86	8,768.81
22	Circuito de Iluminación THHN #12, incluye poliducto.	Ml	49.00	249.17	12,209.75
23	Suministro e instalación centro de carga de dos espacios, incluye breakers.	Unidad	1.00	5,669.61	5,669.61

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐

PROVEEDOR

Nombre : _____

Direccion: _____

Telefono: _____

RTN: _____

E-Mail: _____

No. **34422**

Fecha : 20/Agosto/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra

_____

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
24	Suministro e instalación de tomacorriente doble.	Unidad	4.00	602.44	2,409.75
25	Suministro e instalación de de interruptor doble	Unidad	1.00	2,342.81	2,342.81
26	Suministro e instalación de foco grande de 50 watts.	Unidad	6.00	1,294.13	7,767.75
				TOTAL L.	514,312.74

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ **Codigo Presupuestario:** _____

CONSTRUCCION DE AULA EN ESCUELA LEONICIO VALLE UBICADO EN: COLONIA MATA DE CAÑA EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

_____
Aceptado

_____
Firma y Sello Contratista

26/09/2024

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.
Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 225-2024

PROYECTO: CONSTRUCCION DE 600 M² DE PAVIMENTO CICLOPEO (4000 PSI)
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
LUGAR/UBICACION: COMUNIDAD DE CARBONERAS EL PLAN, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra: INVERSIONES PINEDA S. DE R. L., ubicado en residencial La Guadalupe, calle hacia la comunidad de El Volcán, municipio de Comayagua; con permiso de operación # 49639, RTN # 08019019094680, registro ONCAE # 3337-2022 denominado de aquí en adelante, EL EJECUTOR y representado por el ingeniero: DARIO ISAAC PINEDA AGUILAR, con identidad # 0106-1983-00340 Teléfono Móvil # 9923-5836 E-Mail: darioisaacpined@yahoo.com, este contrato se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: 349,993.50 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 50/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: CONSTRUCCION DE 600 M² DE PAVIMENTO CICLOPEO (4000 PSI); EN LA COMUNIDAD DE CARBONERAS EL PLAN; MUNICIPIO DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Trazado y marcado con teodolito.	Global	1.00	4,197.50	4,197.50
2	Corte y conformación de subrasante, incluye acarreo y botado de desperdicio.	M²	600.00	42.55	25,530.00
3	Losa de concreto ciclópeo E=15cm f´c=4000 PSI incluye pasadores de varilla #3, acelerante y curador.	M²	600.00	413.60	248,160.00
4	Corte y sellado de juntas con sellador asfaltico en frio y cordón de polietileno.	M²	600.00	33.35	20,010.00
5	Bordillo de concreto 15x15cm F´c=4000 PSI con pines de varilla #3@50cm, incluye pintura alto tráfico amarillo.	ML	200.00	260.48	52,096.00
	TOTAL				349,993.50

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO.** Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. – Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-475 # 165. TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de: **CUARENTA Y NOVENTA DIAS (90)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **02 DE ENERO 2025. QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de **CONTRATACION DEL ESTADO,** EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato **L. 52,499.03 (CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 03/100),** El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L. 17,499.68 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 68/100),** como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.** El ejecutor está en la obligación de presentar copia de los pagos a cuenta (SAR) vigente equivalente al 12.5%. **SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto. -LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **OCTAVA: DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. **NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación legal de El Ejecutor, cotizaciones participantes en el proceso, invitación a cotizar, acta de apertura contratación directa, formulación del proyecto.

DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) *Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO; y deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalado en marco de madera, en un lugar visible y seguro. (No se aceptara reporte fotográfico si el rotulo está instalado en poste del alumbrado público o colgado en un árbol) La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN, b) El Ejecutor del proyecto está en la obligación de presentar diseño de mezclas y las pruebas de resistencia tal como se detallan en las actividades que conlleva el proyecto (pruebas de resistencia a los 7, 14 y 28 días, como resultado final 4,000 PSI, así mismo los bordillos deberán presentar resistencia según las especificaciones técnicas consideradas. El incumplimiento de este requerimiento dará lugar a la aplicación de la GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.* c) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. d) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. *El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizo el proyecto, así mismo colocar las tapaderas que corresponden al sistema de alcantarillado sanitario.* DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. - El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. – DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución;

c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.-**DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo el termino siguiente: **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.

VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA: EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA: En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD. Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un Propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias

Derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **II.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público,** sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia".

Comayagua, 24 de septiembre 2024.

CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua

INVERSIONES PINEDA S. DE R. L.
El Ejecutor # **49639**

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

24 de septiembre 2024

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al EJECUTOR: **INVERSIONES PINEDA S. DE R. L.**, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 225-2024 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA "CONSTRUCCION DE 600 M² DE PAVMENTO CICLOPEO (4,000 PSI)"; EN LA COMUNIDAD DE CARBONERAS EL PLAN; MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

CARLOS MIRANDA

Comayagua pueblo con encanto.

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 [ ] 2 [ ] 3 [ ]

PROVEEDOR

Nombre: Inversiones Pineda S de RL
Direccion: El Zarzal la Guadalupe Distrito Agua Blanca
Telefono: 99235836
RTN: 08019019094680
E-Mail: darioissacpineda@yahoo.es

No. 34510

Fecha: 6/Septiembre/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra
3 meses

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Trazado y marcado con teodolito.	Global	1.00	4,197.50	4,197.50
2	Corte y conformacion de subrasante, incluye acarreo y botado de desperdicio.	M2	600.00	42.55	25530.00
3	Losa de concreto ciclopéo E=15cm f´c=4000 PSI incluye pasadores de varilla #3, acelerante y curador.	M2	600.00	413.60	248,160.00
4	Corte y sellado de juntas con sellador asfaltico en frio y cordon de polietileno.	M2	600.00	33.35	20,010.00
5	Bordillo de concreto 15x15cm F´c=4000 PSI con pines de varilla #3@50cm, incluye pintura alto trafico amarillo.	Ml	200.00	260.48	52,096.00
				TOTAL L.	349993.50

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ **Codigo Presupuestario:** _____

CONSTRUCCION DE 600 M2 DE PAVIMENTO CICLOPEO UBICADO EN: COMUNIDAD DE CARBONERAS EL PLAN, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Aceptado

INVERSIONES PINEDA S. DE R.L.
CONSTRUCCIÓN CIVIL
GERENCIA GENERAL

Firma y Sello Contratista

225

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐

PROVEEDOR

Nombre: Empresa Constructora Comayagua S de R.L de C.F
Direccion: Col. San Miguel, Comayagua.
Telefono: 3238-2320
RTN: 03019012460127
E-Mail: ecconstructora.hn@gmail.com

No. 34510

Fecha: 6/Septiembre/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Trazado y marcado con teodolito.	Global	1.00	L. 5,000.00	L. 5,000.00
2	Corte y conformacion de subrasante, incluye acarreo y botado de desperdicio.	M2	600.00	L. 90.00	L. 54,000.00
3	Losa de concreto ciclopéo E=15cm f´c=4000 PSI incluye pasadores de varilla #3, acelerante y curador.	M2	600.00	L. 390.00	L. 234,000.00
4	Corte y sellado de juntas con sellador asfaltico en frio y cordon de polietileno.	M2	600.00	L. 55	L. 33,000.00
5	Bordillo de concreto 15x15cm F´c=4000 PSI con pines de varilla #3@50cm, incluye pintura alto trafico amarillo.	Ml	200.00	L. 280	L. 56,000.00
				TOTAL L.	383,000.00

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ **Codigo Presupuestario:** _____

CONSTRUCCION DE 600 M2 DE PAVIMENTO CICLOPEO UBICADO EN: COMUNIDAD DE CARBONERAS EL PLAN, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

EMPRESA CONSTRUCTORA COMAYAGUA S. DE R.L. DE C.F. ECOC RTN: 03019012460127 COMAYAGUA, HONDURAS

Aceptado

Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐

PROVEEDOR

Nombre: Orlando Daniel Torres Machuca
Direccion: B°. Arriba, Comayagua
Telefono: 9591 6014
RTN: 0801 1978 09955 2
E-Mail: ingodfm@gmail.com

No. 34510

Fecha: 6/Septiembre/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Trazado y marcado con teodolito.	Global	1.00	12,124.20	12,124.20
2	Corte y conformacion de subrasante, incluye acarreo y botado de desperdicio.	M2	600.00	556.60	333,960.00
3	Losa de concreto ciclopéo E=15cm f´c=4000 PSI incluye pasadores de varilla #3, acelerante y curador.	M2	600.00	498.90	299,340.00
4	Corte y sellado de juntas con sellador asfaltico en frio y cordon de polietileno.	M2	600.00	85.60	51,360.00
5	Bordillo de concreto 15x15cm F´c=4000 PSI con pines de varilla #3@50cm, incluye pintura alto trafico amarillo.	Ml	200.00	425.30	85,060.00
				TOTAL L.	781,844.20

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: Anticipo **Codigo Presupuestario:** _____

CONSTRUCCION DE 600 M2 DE PAVIMENTO CICLOPEO UBICADO EN: COMUNIDAD DE CARBONERAS EL PLAN, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Aceptado

Firma y Sello Contratista

ORLANDO DANIEL TORRES MACHUCA INGENIERO CIVIL 07-15-22 C.I.C.H. N° 9331

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 226-2024

PROYECTO: INSTALACION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO
ACTIVIDAD: ALQUILER DE RETROEXCAVADORA Y VOLQUETA DE 15 M³
LUGAR/UBICACION: BARRIO ARRIBA, CALLE ATRÁS DE MECANIZACIONES TADEO EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: CONSTRUCTORA ROENGE S. A. DE C. V., con permiso de operación # 50096, RTN # 03019009222752, con ubicación en colonia Casa Blanca, calle al puente de hierro, ciudad de Comayagua; E-Mail: constructoraroenge@yahoo.com, teléfono # 2772-3566, representado en este acto por su gerente general, el señor: LUIS ENRIQUE MARTINEZ PINEDA, con tarjeta de identidad No. 0401-1977-00286, RTN # 04011977002864, móvil # 9970-1151, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

PRIMERA:
OBJETIVO DEL PROYECTO,
Alquiler de retroexcavadora y de Volqueta con capacidad de 15 M³, para instalación de sistema de alcantarillado sanitario, en el barrio arriba, calle atrás de mecanizaciones Tadeo en esta ciudad de Comayagua.

SEGUNDA:
TRABAJOS REQUERIDOS, "EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y consistirá en:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Alquiler de Retroexcavadora	Hora	40.00	1,100.00	44,000.00
2	Volqueta de 15 M3 (acarreo de material de desperdicio y para acarreo de material selecto de banco de préstamo de la alcaldía)	Viaje	20.00	1,300.00	26,000.00
	TOTAL				70,000.00

TERCERA:
ORIGEN DE LOS FONDOS
El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: **05-02-465 # 115.**

CUARTA:
MONTO DEL CONTRATO, El valor del contrato es por la suma de L. **70,000.00** (SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS), los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

QUINTA:
RETENCIONES
Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L. 3,500.00** (TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al EJECUTOR, un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto.

Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar los trámites correspondientes; posteriores a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

SEXTA:
SUPERVISION, La supervisión para la ejecución de las actividades contratadas será realizada por la Alcaldía Municipal de Comayagua a través de la oficina, **OBRAS PUBLICAS** quien será la responsable de verificar y certificar el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

SEPTIMA:
IMPUESTO SOBRE LA RENTA

1- El Contratista deberá presentar copia de la constancia vigente de los pagos a cuenta, en concepto de impuesto sobre la renta.

OCTAVA:
FORMA DE PAGO, La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por la oficina **RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al que además deberá acompañarse un informe del supervisor por las actividades realizadas, libro de bitácora y fotografías.

NOVENA:
ADENDUM, En caso de que existiera la necesidad de requerir actividades adicionales a las detalladas en este contrato, la oficina de **OBRAS PUBLICAS**, solicitara a la Administración Municipal con la debida justificación, asegurándose que exista el fondo en el plan de inversión, mediante el término siguiente:

1- **ADENDUM**, se aplicará este término cuando se necesite contratar actividades adicionales, siempre y cuando el monto sea menor o igual al 10% del valor del contrato inicial.

DECIMA:
PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD
La obra ejecutada, total o parcialmente, los estudios, diseños, estimaciones y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses.

Por lo anterior EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Alcaldía Municipal de Comayagua con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone.

DECIMA PRIMERA:
PLAZO DEL CONTRATO, El plazo estimado para la finalización de las actividades contratadas, será de 15 días calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización: ***19 DE OCTUBRE 2024.***

DECIMA SEGUNDA:
MULTA, RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del saldo y a la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el Contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico.

DECIMA TERCERA:
RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA, actuara por su propia cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

La Alcaldía Municipal, no se responsabiliza por reconocer al contratista actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato. El contratista está en la obligación de identificar la maquinaria con un banner que identifique el servicio que está brindando.

DECIMA CUARTA:
CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO
LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a sus labores, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continúo durante más de quince (15) días.
c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
d) La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
e) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento y demás garantías que establezca el contrato.
f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
g) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.

6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor **I.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. **II.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b. I.** De parte del Contratante: A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **II.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público,** sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

DECIMA QUINTA:
ACEPTACION

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta declaración forma parte integral del contrato, firmado voluntariamente para constancia

Comayagua, 24 de septiembre 2024.

CARLOS MIRANDA
La Municipalidad

CONSTRUCTORA ROENGE S. A. DE C. V.
El Contratista # 50096

Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

24 de septiembre 2024

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **CONSTRUCTORA ROENGE S. A. DE C. V.**; que a partir de esta fecha tiene 10 días para iniciar con las actividades suscritas mediante el contrato # **226-2024**"**ALQUILER DE RETROEXCAVADORA Y VOLQUETA CON CAPACIDAD DE 15 M³**", para instalación de sistema de alcantarillado sanitario en el barrio arriba, calle atrás de mecanizaciones Tadeo; en esta ciudad de Comayagua.

CARLOS MIRANDA

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro. Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐

PROVEEDOR

Nombre: Constructora Roenge S.A de C.V.
Direccion: Col. Casa Blanca
Telefono: 9970-1151 / 3230-6956
RTN 05019009222752
E-Mail: constructoraroenge@yahoo.com

No. 34727

Fecha: 23/Septiembre/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA	HORA	40.00	1,100.00	44,000.00
2	VOLQUETA DE 15 M3 (acarreo de material de desperdicio y para acarreo de material selecto de banco de prestamo de la alcaldia)	VIAJE	20.00	1300.00	26,000.00
				TOTAL L.	70,000.00

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ **Codigo Presupuestario:** _____

ALQUILER DE MAQUINARIA PARA INSTALACION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EN EL BARRIO ARRIBA, CALLE ATRAS DE MECANIZACIONES TADEO EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Aceptado

MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA ADMINISTRACION COMAYAGUA, HOND C A

Firma y Sello Co

CONSTRUCTORA ROENGE S.A. DE C.V. CICH 2083 COMAYAGUA, HONDURAS

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590
E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 [ ] 2 [ ] 3 [ ]

PROVEEDOR

Nombre : Constructora y Supervisora San Juan SA. DE CV.
Direccion: San Juan, La Paz
Telefono: 92331979
RTN: 12139015776755
E-Mail: ingeadonispadilla97@gmail.com

No. 34727

Fecha : 23/Septiembre/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA	HORA	40.00	1200	48,000.=
2	VOLQUETA DE 15 M3 (acarreo de material de desperdicio y para acarreo de material selecto de banco de prestamo de la alcaldia)	VIAJE	20.00	1300	26,000.=
				TOTAL L.	74,000 Lps.

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ **Codigo Presupuestario:** _____

ALQUILER DE MAQUINARIA PARA INSTALACION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EN EL BARRIO ARRIBA, CALLE ATRAS DE MECANIZACIONES TADEO EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA SAN JUAN S.A. DE C.V.

Aceptado

Firma y Sello Contratista